



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,440

Sección A

SAG-SENASA **Servicio Nacional de** **Sanidad e Inocuidad** **Agroalimentaria**

ACUERDO No. 177-2017

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de julio de 2017

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

CONSIDERANDO: Que por Decreto del Congreso Nacional de la República se crea la Ley Fitozoosanitaria No. 157-94, la cual en su artículo 4, crea los Comités Nacionales de Sanidad Vegetal y de Salud Animal, integrados por representantes de SENASA, de aquellas Secretarías de Estado cuyas actividades se relacionan con la Fitozoosanidad, de la Asociación de Municipios de Honduras, de las instituciones educativas, de las organizaciones de productores agropecuarios y de los gremios profesionales vinculados a la sanidad vegetal y salud animal y que los organismos internacionales y países colaboradores, podrán dar asesoramiento a los comités, ello con el objetivo de fortalecer la coordinación, cooperación y asesoramiento de las actividades a desempeñar por SENASA.

CONSIDERANDO: Que por Decreto No. 344-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 30,922, el 07 de febrero de 2006, fue reformada la Ley Fitozoosanitaria

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SAG-SENASA, SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
Acuerdo No. 177-2017

A. 1-32

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Decreto Ejecutivo número 013-2017

A. 33-34

SECRETARÍA DE FINANZAS
Acuerdo Ejecutivo número 554

A. 35

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Acuerdos Ejecutivos números 174-2017 y 0287

A. 36-45

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo número PCM-052-2017

A. 46-108

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 16

Desprendible para su comodidad

Decreto No.157-94 y en su artículo 9 literales d) y l) manda a regular sanitaria y fitosanitariamente a los organismos y productos de la biotecnología que toda persona natural o jurídica importe, investigue, exporte, experimente, movilice, libere, multiplique o comercialice organismos vivos genéticamente modificados o sus productos, agentes de control biológicos y otros tipos de organismos para uso agropecuario, producidos dentro o fuera del país deben tener previa aprobación del SENASA, sin perjuicio de otros requisitos sanitarios y fitosanitarios.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 1570-98, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 de septiembre de 1998, da vigencia al Reglamento de Bioseguridad con

énfasis en plantas transgénicas, con el objeto de establecer los principios generales a ser tomados en cuenta para asegurar la regulación del uso de organismos modificados genéticamente. En su Artículo No. 8, manda a que se creen los comités nacionales de carácter asesor para la evaluación de los posibles riesgos a la salud, la producción y el medioambiente, por el uso de organismos transgénicos.

CONSIDERANDO: Que es de interés nacional e internacional promover alianzas estratégicas entre el sector público y privado, que garantice la Competitividad del Sector agrícola; así como fortalecer sus vínculos con la industrialización y comercialización de los productos vegetales en el país.

POR TANTO:

En el ejercicio de las atribuciones que les confiere el Artículo 245, numerales 11 de la Constitución de la República; Artículos 7, 29 y 36 numerales 2, 5 y 6 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 17 y 22 reformados según Decreto No. 344-2005 de la Ley Fitozoosanitaria y Capítulo II, Artículo 4 de la Ley Fitozoosanitaria, según Decreto No. 157-94.

ACUERDA:
**CREAR EL COMITE NACIONAL DE
BIOTECNOLOGIA Y BIOSEGURIDAD
AGRICOLA (CNBBA).**

**CAPÍTULO I
JUSTIFICACION**

Artículo 1.- El Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA), el que será conocido

por sus siglas CNBBA, será un ente asesor del SENASA en el tema relacionado con Biotecnología y Bioseguridad y a la vez un foro de discusión, armonización y consenso de las políticas relacionadas con el mismo, en el marco de fomentar la producción, productividad y competitividad del sector agrícola, estableciendo entre otras las siguientes prioridades: velar por la vigilancia en el cumplimiento de los Convenios Internacionales, las leyes y reglamentos nacionales de Biotecnología y Bioseguridad, proponer los procedimientos y criterios a seguir, entre otros.

**CAPÍTULO II
OBJETIVO DEL COMITE**

Artículo 2.- Los objetivos del CNBBA son los siguientes:

- a) Sugerir medidas a tomar en cuenta relacionadas con la biotecnología, con el fin mejorar la competitividad de sector agrícola nacional.
- b) Establecer los mecanismos necesarios de Cooperación Técnica, Financiera y elaborar y ejecutar proyectos de bioseguridad en coordinación con Organismos Internacionales en pro de la Bioseguridad del País.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

- c) Elaborar los procedimientos operativos y reglamentarios en bioseguridad y otras normas que ayuden en la prevención de contingencias relacionadas con las actividades derivadas de la aplicación de nuevas biotecnologías, con el fin de garantizar la aplicación de las medidas de bioseguridad, mismas que quedaran sujetas a la aprobación final del SENASA.

CAPÍTULO III ORGANIZACIÓN

Artículo 3.- El Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) estará integrado por técnicos y científicos especialistas en el tema de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola, en la forma siguiente:

1.- Representantes del Sector Privado:

- a) El Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP).
b) Asociación Nacional de Productores y Comerciantes de Semillas o su equivalente.

2.- Representantes del Sector Público:

- a) Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG): Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) y (DICTA).
b) Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (Mi Ambiente).

3.- Representantes de Academias y Gremios e Instituciones de Investigación Científica:

- a) Escuela Agrícola Panamericana (EL ZAMORANO).

- b) Universidad Nacional Autónoma de Honduras(UNAH)

- c) Otros que coadyuven al cumplimiento de los objetivos

4. Representantes de Cooperación Internacional.

- a) Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
b) Otros que coadyuven al cumplimiento de los objetivos

Artículo 4.- El CNBBA podrá crear grupos de trabajo para labores específicas relacionadas y solicitar el apoyo de expertos en temas de producción, salud, medio ambiente entre otros.

Para el desarrollo de las reuniones se deberá verificar la asistencia de la mitad más uno de los miembros que componen este Comité, en el caso de no haber quórum, la reunión comenzará una hora después de lo convocado, con lo miembros presentes y las decisiones tomadas por estos serán válidas.

Artículo 5.- El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) a través del Departamento de Certificación de Semillas Coordinará el CNBBA para darle seguimiento a las resoluciones y acuerdos que se adopten.

Artículo 6.- El CNBBA tendrá su sede en el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) en la ciudad de Tegucigalpa, sin embargo,

podrá realizar las reuniones en cualquier lugar del país de acuerdo a los intereses del mismo. A la vez que se le faculta al mismo para que pueda solicitar o gestionar el financiamiento correspondiente para cubrir los gastos de cada reunión.

Artículo 7.- El CNBBA se reunirá por lo menos dos veces al año en forma ordinaria, convocando con cinco (5) días hábiles de anticipación y en forma extraordinaria a petición de alguno de los miembros las veces que sea necesario, se convocará vía correo electrónico adjuntando la agenda a tratar.

Artículo 8.- El CNBBA podrá integrar subcomités nacionales de apoyo a las actividades relacionadas con la bioseguridad.

CAPÍTULO IV

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CNBBA

Artículo 9.- Son funciones y responsabilidades DEL CNBBA.

- a) Elaborar, revisar, discutir, y socializar los borradores de manuales operativos y reglamentaciones relacionadas con la bioseguridad que aseguren la prevención o reducción de posibles contingencias y la operatividad del CNBBA,
- b) Evaluar los sistemas establecidos para prevención, control y seguimiento de las recomendaciones.
- c) Gestionar la obtención de fondos para apoyar las distintas actividades relacionadas con el CNBBA.
- d) Elaborar proyectos con fines de fortalecimiento de las actividades de Bioseguridad Agrícola.

- e) Analizar la ubicación del Centro de Intercambio de Información para la Seguridad de la Biotecnología para el mejor manejo y actualización de su información.
- f) Otras que no se hayan contemplado en este acuerdo pero que tengan que ver con el fortalecimiento de las actividades relacionadas con el tema de Bioseguridad.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES.



Artículo 10.- Las resoluciones del CNBBA se resolverán por consenso; sin embargo, al no existir éste, se tomarán por mayoría simple o sea la mitad más uno.

Artículo 11.- El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Artículo 12.- Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE

RICARDO A. PAZ MEJÍA
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA

		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)		
MA-02- SAG- SENASA- OMG	Rige a partir de 26/07/17	Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Página 1 de 8	Versión 1 Revisión 1
		Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía	

CONSIDERANDO: Que Según la Ley 157-94, publicada en el Decreto 344 del 2005, la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG) es la encargada de regular, emitir normas y procedimientos, ejecutar y coordinar acciones en el ámbito nacional sobre biotecnología según los Artículos 9 (inciso d y l), 14 (inciso a) y 19 (inciso a)¹ .

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Cuarentena, aprobado según Acuerdo 1618-97, indica en su “Capítulo V: De los organismos transgénicos y obtenidos por biotecnología”, Artículo 58, que: “Será responsabilidad de la SAG a través del SENASA (Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria), de establecer las regulaciones pertinentes para la importación, producción, manejo y comercialización en el país y exportación de los organismos transgénicos y demás obtenidos por procesos de ingeniería genética y biotecnología” y en el Artículo 59 que “los Comités Nacionales de Salud Animal y de Sanidad Vegetal, crearán Comisiones Técnicas para definir en cada uno de los casos el manejo adecuado de los organismos transgénicos y demás obtenidos por procesos de ingeniería genética y biotecnología”.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de bioseguridad con énfasis en plantas transgénicas, aprobado según el Acuerdo 1570-98, define en el Artículo 5 al Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) como un órgano auxiliar de consulta del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria SENASA, el cual está integrado por un cuerpo colegiado de especialistas en materias relacionadas; en el Artículo 8 detalla su creación y en el Artículo 13 la función como asesor en la evaluación de riesgos² .

¹ Artículo 9.-La Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), por sí o a través del SENASA, es la encargada de aplicar y controlar el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley y de sus reglamentos, relacionados con las materias siguientes: Inciso d) El control sanitario, fitosanitario y de calidad de las semillas o cualquier otro material de propagación y su respectiva certificación, los productos biológicos, biotecnológicos, insumos químicos, farmacéuticos y alimenticios de uso animal y vegetal; Inciso l) La regulación sanitaria y fitosanitaria de los organismos y productos de la biotecnología por lo que toda persona natural o jurídica que importe, investigue, exporte, experimente, movilice, libere, multiplique o comercialice organismos vivos genéticamente modificados o sus productos, agentes de control biológicos y otros tipos de organismos para uso agropecuario, producidos dentro o fuera del país deben tener previa aprobación del SENASA, sin perjuicio de otros requisitos sanitarios y fitosanitarios;

Artículo 14 inciso a). Emitir en coordinación con la Secretaría de Salud Pública las normas y procedimientos reglamentarios para el registro, importación, fabricación, formulación, reempaque, reenvase, transporte, almacenaje, venta, uso y manejo adecuado y exportación de los agroquímicos, biológicos, biotecnológicos o sustancias afines, así como de las semillas y de los establecimientos que los importen, produzcan, distribuyan, expendan y exporten. (Art. 14 inciso b) Autorizar y coordinar las actividades necesarias con otras entidades públicas y privadas, para garantizar la calidad y el uso adecuado de los productos e insumos para uso vegetal descritos en el inciso a) de este artículo;

Artículo 19.- Corresponde al SENASA ejecutar y coordinar acciones a nivel nacional entre el sector público y privado, a fin de ejecutar las atribuciones siguientes: Inciso a) Emitir las normas y procedimientos reglamentarios para el registro, importación, fabricación, formulación, reempaque, reenvase, transporte, almacenaje, venta, uso y manejo adecuado y exportación de plaguicidas para uso animal, productos veterinarios, alimentos para animales, productos y subproductos de origen animal para uso en alimentación de animales o uso industrial, biológicos, biotecnológicos o sustancias afines, así como de los establecimientos que los importan, produzcan, distribuyan, expendan y/o exporten;

<p>★ ★ ★ ★ ★</p> <p>SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>		<p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</p> <p>Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)</p>	<p>★ ★ ★ ★ ★</p> <p>SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>	
<p>MA-02- SAG- SENASA- OMG</p>	<p>Rige a partir de 26/07/17</p>	<p>Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)</p>	<p>Página 2 de 8</p>	<p>Versión 1 Revisión 1</p>
		<p>Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)</p>	<p>Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía</p>	

CONSIDERANDO: Que Honduras es signatario del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, mediante el Decreto No 88-2008, con fecha 7 de Octubre de 2008. El análisis de riesgos que genera el Comité es la misma herramienta técnica para tomar decisiones tipificada en Protocolo de Cartagena sobre seguridad de la biotecnología moderna, según el Artículo 15, Anexo III y las guías técnicas UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/13/Add.1³.

SE ACUERDA:

Aprobar y publicar el siguiente Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) de Honduras, cuyo objetivo es asesorar en el tema relacionado con biotecnología y bioseguridad y a la vez ser un foro de discusión, armonización y consenso de las políticas relacionadas con el mismo, en el marco de fomento de la producción, productividad y competitividad del sector agrícola, estableciendo entre otras las siguientes prioridades: Velar por la vigilancia en el cumplimiento de los Convenios Internacionales, las leyes y reglamentos nacionales de biotecnología y bioseguridad, proponer los procedimientos y criterios a seguir, entre otros.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º. Objeto. El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los lineamientos de organización interna y operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola “CNBBA”), creado con base en las competencias otorgadas en la Ley 157-94 publicada en el Decreto 344 del 2005, el Reglamento de cuarentena y el Reglamento de Bioseguridad con énfasis en plantas transgénicas publicado en el Acuerdo 1570-98, que define en el Artículo 5 al Comité.

²Artículo 5 define el Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad como un Órgano auxiliar de consulta del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), el cual está integrado por un cuerpo colegiado de especialistas en materias relacionadas.

Artículo 8 indica, se crearán comité o comités nacionales de carácter asesor, para la evaluación de los riesgos a la salud pública, la producción y el medio ambiente del uso de organismos transgénicos y para la supervisión de pruebas de campo con organismos transgénicos. Este o estos comités estarán integrados por representantes de las organizaciones que usan, o promuevan o regulen el uso de organismos transgénicos, localizados en el país, tales como: institutos de investigación, desarrollo científico y tecnológico, dependencias gubernamentales con responsabilidad reguladora, instituciones promotoras de ciencia y tecnología y de defensa de los consumidores.

Artículo 13 tipifica, la evaluación de riesgos del uso propuesto de organismos transgénicos por parte de la autoridad competente y de sus órganos asesores se realizará utilizando criterios científicos y los gastos que por ello incurran correrán por cuenta del interesado.

³ CBD. 2012. Evaluación del Riesgo de los Organismos Vivos Modificados, guía UNEP/CBD/BS/COP-MOP/6/13/Add.1. Disponible en <https://www.cbd.int/doc/meetings/bs/mop-06/official/mop-06-13-add1-es.pdf>

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
MA-02- SAG- SENASA- OMG	Rige a partir de 26/07/17	Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Página 3 de 8	Versión 1 Revisión 1
		Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía	

Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) como un Órgano auxiliar de consulta del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA).

Artículo 2º. Definiciones. Para los fines y objetivos de este Reglamento Interno se utilizarán las definiciones dadas en la Ley 157-94 publicada en el Decreto 344 del 2005, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología autorizado mediante Decreto No 88-2008, el Reglamento de Cuarentena aprobado según Acuerdo 1618-97, el Reglamento de Bioseguridad con énfasis en plantas transgénicas aprobado según el Acuerdo 1570-98.

CAPÍTULO II.

DE LAS FUNCIONES, INSTITUCIONES MIEMBROS Y SUS REPRESENTANTES

Artículo 3º. Funciones. El Comité tendrá las funciones que se detallan en los Artículos 8 y 13 del Reglamento de Bioseguridad con énfasis en plantas transgénicas, que incluye asesorar a las Autoridades Nacionales Competentes en la supervisión y evaluación de los posibles riesgos a la salud pública, la producción agrícola y el medio ambiente por el uso de organismos transgénicos, mediante la elaboración de una recomendación basada en criterios científicos.

Son funciones específicas del Comité:

- a) Elaborar, revisar, discutir y socializar los borradores de manuales operativos y reglamentaciones relacionadas con la bioseguridad que aseguren la prevención o reducción de posibles contingencias.
- b) Evaluar los sistemas establecidos para prevención, control y seguimiento de las recomendaciones.
- c) Gestionar la obtención de fondos para apoyar las distintas actividades relacionadas con el CNBBA.
- d) Elaborar proyectos con fines de fortalecimiento de las actividades de bioseguridad agrícola.
- e) Analizar la ubicación física del Centro Nacional de Intercambio de Información para la Seguridad de la Biotecnología para el mejor manejo y actualización de su información.
- f) Designar los miembros que participarán en todas aquellas misiones, actividades y cualquier otra diligencia en que sea solicitada su representación.
- g) Otras que no se hayan contemplado en este acuerdo, pero que tengan que ver con el fortalecimiento de las actividades relacionadas con el tema de Bioseguridad.

Artículo 4 º. Conformación del Comité. De conformidad con lo tipificado en el Artículo 8 del Reglamento de Bioseguridad con énfasis en plantas transgénicas, el Comité está conformado de la siguiente manera:

1.- Representantes del Sector Privado:

- Un representante del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP)
- Un representante de la Asociación Nacional de Productores y Comerciantes de Semillas o su equivalente.

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
MA-02- SAG- SENASA- OMG	Rige a partir de 26/07/17	Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Página 4 de 8	Versión 1 Revisión 1
		Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía	

2.- Representantes del Sector Público:

- Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG)
- Un representante del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) y Asesor Legal del SENASA
- Un representante de la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria (DICTA)
- El Punto Focal del CODEX Alimentarius en la Secretaría de Agricultura y Ganadería
- Un representante de la Secretaría de Salud
- Un representante de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, Dirección de Biodiversidad (Dibio)
- Un representante de la Dirección de Protección al Consumidor

3.- Representantes de Academias y Gremios:

- Representantes de la Escuela Agrícola Panamericana (EL ZAMORANO)
- Representantes de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)

4. Representantes de Cooperación Internacional:

- Un representante del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA)
- Otros que el Comité considere necesarios. (Ejemplo: OIRSA, USDA, Coop. Taiwan, etc.)

Artículo 5°. Acreditación de los Representantes. El coordinador del Comité será el representante del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) y solicitará, a través del Director General de SENASA, los nombramientos oficiales de los representantes que integran el Comité.

El coordinador del Comité verificará el cumplimiento de los requisitos y notificará al Director General del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) para que realice la comunicación de integración al Comité.

Además, se solicitará a las Instituciones que las personas nombradas cumplan al menos con los siguientes requisitos:

- Ser graduados de carreras universitarias en áreas o disciplinas relacionadas o atinentes al área de competencia científica abordada por el Comité.
- En el caso de las entidades públicas, el representante deberá ser funcionario activo de la institución que representa.
- Experiencia profesional mínimo de dos años en áreas de utilidad abordada por el Comité en las sesiones.

Una vez hecha la notificación de los miembros se procederá a la conformación del Comité mediante juramento.

La participación en el Comité y en sus reuniones es ad honorem.

Artículo 6 °. De las obligaciones de los representantes y demás participantes. Son obligaciones de los representantes y participantes en las reuniones del Comité:

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
MA-02- SAG- SENASA- OMG	Rige a partir de 26/07/17	Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Página 5 de 8	Versión 1 Revisión 1
		Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía	

- a) Proveer al Comité de una dirección de domicilio vigente, teléfono y una dirección electrónica para agilizar las comunicaciones y notificaciones que correspondan a temas pertinentes.
- b) Fundamentar científica y técnicamente su acuerdo u oposición correspondiente utilizando del formato anexo CBA-F-01.
- c) Asistir puntualmente a las reuniones del Comité.
- d) Abstenerse de intervenir en situaciones donde exista conflicto de intereses.
- e) Poner a disposición del Comité su capacidad técnica - pericial y tiempo necesario.
- f) Guardar estricta reserva de eventos, informaciones o documentación sometidos a la consideración de cada miembro y del Comité.
- g) Suscribir un acuerdo de confidencialidad respecto a la información que explícitamente sea identificada como confidencial.

CAPÍTULO III DE LA COORDINACION Y SECRETARÍA DEL COMITÉ

Artículo 7º. Del ejercicio del cargo de Coordinador. Corresponderá al representante del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) ejercer la Coordinación del Comité.

Artículo 8º. Funciones del Coordinador. Son funciones del Coordinador:

- a) Proponer la agenda de las reuniones del Comité. La Agenda será confeccionada por el coordinador del Comité y acordada con la participación de los miembros del Comité.
- b) Corroborar la asistencia al momento de la reunión y coordinar la discusión de los temas.
- c) Actuar como interlocutor del Comité ante las autoridades de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, así como con otras dependencias.
- d) Constatar que se esté respetando el orden de los temas en mención, procurando que se genere una recomendación al Director General de SENASA.
- e) Resguardar las actas de las reuniones y documentos elaborados por el Comité.
- f) Elevar ante Director de SENASA la(s) recomendación(es) que resulte(n) de las reuniones.

Artículo 9º. Convocatorias. El Director General de SENASA a través del coordinador o por iniciativa del Comité en casos excepcionales, realizará las convocatorias utilizando como medio el correo electrónico a la dirección que se tiene reportada en el Comité por cada participante.

Artículo 10º. Designación del Secretario de actas. El Comité podrá nombrar un Secretario de actas al inicio de cada reunión o bien, designar a un funcionario de forma permanente. En cualquier caso, el Secretario tendrá como función principal redactar el acta de la reunión, llevando debido registro de los asistentes, temas tratados, decisiones adoptadas y deliberaciones según corresponda.

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
MA-02- SAG- SENASA- OMG	Rige a partir de 26/07/17	Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Página 6 de 8	Versión 1 Revisión 1
		Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía	

CAPÍTULO IV DE LAS REUNIONES

Artículo 11°. Sesiones. Las sesiones se dividirán en dos períodos: El primero, leer las actas aprobadas en la sesión anterior con sus respectivos acuerdos. Durante el segundo, se discutirán los temas ordinarios o de fondo del trabajo asignado.

Para el desarrollo de las reuniones se deberá verificar la asistencia de la mitad más uno de los miembros que componen este Comité. En el caso de no haber quórum, la reunión comenzará una hora después de lo convocado, con la presencia del coordinador de manera imprescindible y los miembros presentes. Las decisiones tomadas por éstos se harán por mayoría calificada de los presentes.

Las reuniones del Comité continuarán realizándose, aún en ausencia de uno o más integrantes.

Artículo 12°. Del lugar de las reuniones. Las reuniones del Comité se realizarán en las instalaciones del Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA) con miras a facilitar la participación de los miembros, no obstante, a petición del Comité, las reuniones podrán celebrarse en otro lugar.

Artículo 13°. Agenda. Al inicio de la reunión, el orden del día será puesto a consideración de los miembros, oportunidad en la que el coordinador o los representantes podrán proponer temas no previstos en la agenda y los cuales podrán ser aceptados o no por los otros miembros presentes. Si existiere caso fortuito o de fuerza mayor para sesionar, se podrá suspender la sesión y se retomará posteriormente según lo acordado por el Comité.

La misma incluirá, al menos:

- a. Temas que se encuentran en condiciones de ser evaluados por el Comité.
- b. Todo otro tema que se considere de interés según las funciones del Comité.

Artículo 14°. Expertos, subcomités o grupos de trabajo. En caso que las tareas del Comité lo demanden, podrá proponer el

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
MA-02- SAG- SENASA- OMG	Rige a partir de 26/07/17	Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Página 7 de 8	Versión 1 Revisión 1
		Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía	

nombramiento de expertos, subcomités o grupos de trabajo para el tratamiento de temas específicos, los cuales podrán tener carácter permanente o transitorio.

Las reglas de conformación y funcionamiento serán establecidas al momento de su conformación, caso contrario valdrán las previsiones aplicables del Comité. En ningún caso una decisión correspondiente al Comité podrá ser relegada en uno de dichos comités o grupos de trabajo y sus conclusiones deberán ser convalidadas por el Comité.

CAPÍTULO V DE LAS RECOMENDACIONES

Artículo 15°. Recomendaciones del Comité. Dada la naturaleza y propósito explícito del Comité, sus recomendaciones deberán basarse en aspectos de índole técnico-científico, que puedan dar un resultado veraz y confiable en virtud de la solicitud del organismo genéticamente modificado que se evalúa caso a caso. Las resoluciones del CNBBA se resolverán por consenso; sin embargo, al no existir éste, se tomarán por mayoría simple, es decir, la mitad más uno. En caso de empate, se remitirá la misma a la Dirección del SENASA.

Artículo 16°. Procedimiento

- a. Cuando SENASA solicite al Comité la asesoría técnica para el análisis de riesgos, el Comité deberá elaborar y presentar una recomendación técnica científica basada en la información presentada por el solicitante.
- b. El coordinador le facilitará al comité la información técnica presentada por el solicitante previo a la reunión.
- c. Para formular dicha recomendación, cada entidad o representante deberá emplear el formato anexo CBA-F-01.
- d. Los formularios serán revisados por el Comité para elaborar una recomendación.
- e. La recomendación final del Comité será remitida por el Coordinador al Director de SENASA para la decisión final correspondiente.

Artículo 17°. Plazos y términos. Para regular lo concerniente a los plazos, el Comité buscará ajustar su tiempo de respuesta al Reglamento de Bioseguridad con énfasis en Plantas transgénicas Acuerdo No.1570-98 y al Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
MA-02- SAG- SENASA- OMG	Rige a partir de 26/07/17	Reglamento Interno de Organización y Operación del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Página 8 de 8	Versión 1 Revisión 1
		Revisado por: Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA)	Aprobado por: Ricardo A. Paz Mejía	

CAPÍTULO VI DE LAS ACTAS

Artículo 18°. Suscripción del Acta. De cada sesión, el Secretario del Comité levantará el acta correspondiente.

Artículo 19°. Validez de acuerdos. Con la finalidad de dar respuesta a las autoridades competentes, se tratará de aprobar los acuerdos el mismo día de la reunión.

Artículo 20 °. De la publicidad de los documentos. Toda la documentación interna respetará lo tipificado en la información no divulgable o confidencial según lo dictado en los Artículos 16 al 22 del Reglamento de Bioseguridad con énfasis en plantas transgénicas.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 21°. Las resoluciones del CNBBA se resolverán por consenso; sin embargo, al no existir éste, se tomarán por mayoría simple o sea la mitad más uno.

Artículo 22°. El presente acuerdo ministerial entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

23°. Hacer las transcripciones de Ley.

COMUNÍQUESE

RICARDO A. PAZ MEJIA
 DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO
 NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

ANEXO 1

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F01-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/17	Formato de Solicitud de Autorización de uso Agropecuario de Organismos Genéticamente Modificados	Página 1 de 5	Versión 1 Revisión 1

Expediente de Organismos Genéticamente Modificados

El presente documento debe ser completado por el solicitante para obtener la autorización de uso de un Organismo Genéticamente Modificado de uso Agropecuario

DEL TIPO DE SOLICITUD

Ensayo confinado	Liberación al ambiente semi-comercial
Ensayo experimental	Liberación al ambiente comercial
Incremento o reproducción de semillas	Liberación al ambiente comercial para eventos apilados
Expediente exclusivo para alimentación humana, animal y procesamiento	Otro. Explicar

SOLICITANTE

Nombre	Número de identificación	Tipo de Identificación
Teléfono	Dirección específica para notificaciones	Correo electrónico para notificaciones

RESPONSABLE LEGAL

Nombre	Número de identificación	Tipo de Identificación
Teléfono	Dirección específica para notificaciones	Correo electrónico para notificaciones

RESPONSABLE TÉCNICO O DISTRIBUIDORES ASOCIADOS

Nombre	Número de identificación	Tipo de Identificación
Teléfono	Dirección específica para notificaciones	Correo electrónico para notificaciones

DEL ORGANISMO GENÉTICAMENTE MODIFICADO OBJETO DE ESTA SOLICITUD

Nombre científico del organismo	Nombre común
Organismos donadores de los genes o características introducidas	Método de Transformación
Genes o secuencias funcionales introducidas	Características introducidas
Identificador único asignado internacionalmente	Nombre Comercial o cualquier otra denominación con la que se identifica el material
Cantidad por unidad de medida de OVM	Lugar de liberación o uso (Georeferenciada si está)

ANEXO 1

<p style="text-align: center;">★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>		<p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</p>	<p style="text-align: center;">★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>	
Código FO1-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/17	Formato de Solicitud de Autorización de uso Agropecuario de Organismos Genéticamente Modificados	Página 2 de 5	Versión 1 Revisión 1

	disponible)

PROVEEDOR DEL MATERIAL O SEMILLA (Responsable en el país de origen)

Nombre de la Empresa	Persona Responsable
Teléfono(s)	Dirección
<i>*Adjuntar una nota por parte de la empresa proveedora donde le concede el permiso al solicitante para utilizar e importar este material cuando proceda.</i>	

DESARROLLADOR DEL MATERIAL O SEMILLA

Nombre de la Empresa	Persona Responsable
Teléfono(s)	Dirección
<i>*Adjuntar una nota por parte de la empresa proveedora donde le concede el permiso al solicitante para utilizar e importar este material cuando proceda.</i>	

FIRMA	
NOMBRE	
ORGANIZACION	
FECHA	

Declaramos bajo juramento propio y de nuestra representada que la información contenida en esta solicitud en todas sus partes, es completa y exacta. Declaramos aceptar que cualquier falsedad o inexactitud en la información o documentación dará lugar al rechazo de la solicitud, o a la revocación del permiso si este se hubiere concedido.

CAPÍTULO I Sobre la Solicitud

1. Describa cuál es el objetivo o propósito de la introducción, movilización y/o liberación al medio ambiente del artículo regulado, incluyendo una descripción detallada del diseño experimental y/o de producción propuesto. Describir en detalle y en forma clara el uso previsto y cantidad o volumen de material que vaya a transferirse en el primer movimiento transfronterizo.


2. Resumen ejecutivo. Presentar un resumen y descripción de las características genéticas introducidas, el origen de las mismas, el organismo donador y cómo funcionan. Es decir cómo difiere del organismo parental no modificado (ejemplo: características morfológicas o estructurales, actividades y procesos fisiológicos, productos, secreciones, características de crecimiento).

3. Lugar de la Evaluación. Localidad geográfica de la evaluación.

ANEXO 1

		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria			
Código F01-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/17	Formato de Solicitud de Autorización de uso Agropecuario de Organismos Genéticamente Modificados		Página 3 de 5	Versión 1 Revisión 1

**CAPÍTULO II
ORGANISMO RECEPTOR**

1.  Indicar la Biología del Cultivo, incluir los Centros de Origen y de diversidad genética del organismo receptor y los hábitats en los que el organismo puede persistir o proliferar.

**CAPÍTULO III
CARACTERIZACIÓN MOLECULAR**

1. Caracterización y descripción de los materiales genéticos

- Elementos utilizados

Elemento Genético o Secuencia	Origen (organismo donante, nombre científico)	Tamaño (Pares de Bases)	Posición	Función		Citas bibliográficas
				En organismo donante	En vector	

- Mapa del Vector Utilizado.
 - Sistema de transformación y selección empleados.
 - Una descripción detallada de la biología molecular del sistema (ejemplo: donador-recipient-vector) que es o fue utilizado para producir el artículo regulado.
2. Del inserto, enumerar las secuencias codificantes y no codificantes que surjan de la inserción en el genoma del OVM y su ubicación en un mapa lineal. Indicar cualquier cambio producido durante la inserción.
 3. Análisis molecular de la inserción. Indicar el número de inserciones¹.
 4. Estabilidad y herencia mendeliana o segregación de las características genéticas.

**CAPÍTULO IV
EXPRESIÓN DE LA PROTEÍNA (cuando la misma exista)**

1. Describir las secuencias de aminoácidos de las regiones codificantes introducidas. Si corresponde, señalar las modificaciones realizadas de la secuencia original.
2. Indicar los tejidos y niveles de expresión de las secuencias introducidas.

**CAPÍTULO V
ANÁLISIS DE PROTEÍNA, COMPOSICIÓN Y TOXICOLOGÍA (Sólo para uso semi-comercial, comercial y para consumo Humano, Animal o para Procesamiento)**

1. Características fisicoquímicas de los productos de expresión
Indicar los datos de termo estabilidad, evaluaciones de digestibilidad y estabilidad de las proteínas en fluido gástrico simulado a diferentes pH, velocidad de degradación y si existe la generación de fragmentos de alto peso molecular.
2. Indicar las evaluaciones de comparaciones y similitudes con toxinas o alérgenos.

¹ Mediante Southernblot, secuenciación, o por el método disponible. Para Eventos apilados, que los insertos se mantienen posterior al cruce.

ANEXO 1

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F01-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/17	Formato de Solicitud de Autorización de uso Agropecuaria de Organismos Genéticamente Modificados	Página 4 de 5	Versión 1 Revisión 1

3. Presentar el análisis de composición de proteínas, aminoácidos, lípidos, carbohidratos.

CAPÍTULO VI FENOTIPO

Describir el cambio en el fenotipo generado como resultado de la modificación genética.

CAPÍTULO VII INTERACCIÓN CON EL AMBIENTE

Detallar el sitio propuesto para la liberación al ambiente y su interacción con el organismo vivo modificado, especifique la descripción exacta del lugar o parcelas de la evaluación.

DESTINO PROGRAMADO

Una descripción detallada del destino programado (incluyendo el destino final y todos los destinos intermedios), usos, y/o distribución del artículo regulado (ejemplo: invernaderos, laboratorio, o sitio de la cámara de crecimiento, sitio de la prueba de campo, sitio del proyecto piloto, producción, propagación y sitio de fabricación, sitio propuesto de venta y distribución).

Detallar las comparaciones del Organismo Genéticamente Modificado y sus diferencias con respecto a su homólogo convencional en características como:

1. Dormancia, parámetros agronómicos, ventajas o desventajas adaptativas.
2. Potencial de adquirir características de Maleza
3. Efectos sobre flora, fauna o población microbiana
4. Efectos sobre organismos blanco y no blanco.

CAPÍTULO VIII INFORMACION COMPLEMENTARIA (Sólo para eventos apilados)

Presentar datos sobre si existen cambios en aspectos agronómicos, e indicar si existe algún cambio con respecto a: potencial de maleza, alelopatía, dormancia, dispersión de polen, dispersión de semilla, dispersión vegetativa, así como sinergismo, antagonismo o si no existe ninguna reacción entre las características nuevas

CAPÍTULO IX GESTIÓN DE RIESGO

Indicar las medidas propuestas para la gestión de riesgo en caso de ser necesarias.



MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

Una descripción detallada de los procesos y medidas de seguridad que han sido usados o serán usados desde el país de origen, en los países que esté de tránsito y en Honduras para prevenir la contaminación, liberación y diseminación en la producción de: el organismo donador, el organismo receptor, el vector o agente vector, así como el constituyente de cada artículo regulado que es un producto y el artículo regulado.

MEDIDAS DE CONTENCIÓN

Una descripción detallada de los procedimientos, procesos y medidas de seguridad propuesta que serán utilizados para prevenir el escape y diseminación del artículo regulado en cada uno de los destinos programados.

ANEXO 1

		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria		
Código F01-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/17	Formato de Solicitud de Autorización de uso Agropecuario de Organismos Genéticamente Modificados	Página 5 de 5	Versión 1 Revisión 1

MÉTODO DE DISPOSICIÓN FINAL

Una descripción detallada del método propuesto de desecho final del artículo regulado.

CAPÍTULO X

HISTORIAL DE LIBERACIONES Y AUTORIZACIONES DE INOCUIDAD



Indicar el historial de liberaciones en otros países. Indicar de igual manera autorizaciones de inocuidad realizadas de manera consistente con las Guías del Codex Alimentarius para Plantas de ADN recombinante (CAC/GL 45-2003) o del Protocolo de Cartagena.

CAPÍTULO XI

MÉTODOS SUGERIDOS PARA LA DETECCIÓN E IDENTIFICACIÓN

- Indicar la identificación en la factura de embarque (Bill of Landing) y en la etiqueta de semilla.
- Descripción detallada del método de detección utilizado para el o los eventos presentes en el material regulado.

ANEXO 2

		<p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</p> <p>Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS</p>		
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 1 de 15	Versión 1 Revisión 1

Dictamen Técnico de Evaluación de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados

El siguiente documento está dirigido al SENASA y a los Miembros del Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola "CNBBA" para emitir el Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados.

Identificador único (OECD) _____

Con base en la información suministrada en el formulario F01-CBA-PO-01 por la compañía _____ y en el análisis de los posibles riesgos de los organismos genéticamente modificados de uso agropecuario para el medio ambiente, la salud humana y animal, correspondientes a mi campo de conocimiento, me permito indicar mi recomendación, la cual es específica en tiempo y lugar para los términos indicados en la solicitud.

APROBAR DENEGAR OTRO (especifique)

FIRMA _____

NOMBRE: _____

INSTITUCION: _____

FECHA: _____

Observaciones:

(Se sugiere la ejecución de las siguientes medidas de Gestión de Riesgo **XXXXX**)



El dictamen se basa en la Metodología de Formulación de Problema según se detalla a continuación:

1. Meta de protección que se va a analizar:

INDICAR CUAL ES LA META QUE SE VA A ANALIZAR

- [] 1. El cultivo de [Nombre del cultivo] no debería resultar en problemas de manejo agronómicos como resultado de un aumento de persistencia comparado con el cultivo no modificado. (Voluntarias, dormancia, en el cultivo)
- [] 2. El cultivo de [Nombre del cultivo] no debería resultar en daño a la biodiversidad como resultado de un aumento de invasividad comparado con el cultivo no modificado. (Maleza en el ambiente)
- [] 3. El cultivo de [Nombre del cultivo] no debería resultar en problemas agronómicos en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre como el arroz rojo en el cultivo).
- [] 4. El cultivo de [Nombre del cultivo] no debería resultar en daño a la biodiversidad en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre..)
- [] 5. El cultivo de [Nombre del cultivo] no debería resultar en efectos adversos sobre organismos no blanco en comparación con el cultivo no modificado.
- [] 6. Inocuidad / Equivalencia sustancial.
- [] 7. Otro. Indicarlo.

ANEXO 2

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 2 de 15	Versión 1 Revisión 1

2. Determinar el Potencial daño a esa Meta de Protección

1. *Aumento en el costo del manejo agronómicos como resultado de un aumento de persistencia comparado con el cultivo no modificado (Maleza en el cultivo).*

Hipótesis de prueba. La Modificación genética (resulta o no resulta) en cambios fenotípicos/agronómicos que pueden llevar a un aumento de la persistencia en áreas de cultivo.

2. *Meta Ambiental. Daño de la biodiversidad como resultado de un aumento de invasividad comparado con el cultivo no modificado. (Maleza en el ambiente)*

Hipótesis de prueba. La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la invasividad del pariente silvestre en áreas fuera del cultivo comparado con el cultivo no modificado.

3. *Aumento en el costo económico por problemas agronómicos en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre).*

Hipótesis de prueba. La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el cultivo comparado con el cultivo no modificado.

4. *Daño a la biodiversidad fuera del cultivo (en el ambiente) como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre en el ambiente).*

Hipótesis de prueba. La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el ambiente comparado con el cultivo no modificado.

5. *Efectos adversos sobre organismos no blanco en comparación con el cultivo no modificado.*

Hipótesis de prueba. La Modificación genética (resulta o no resulta) en cambios fenotípicos/agronómicos que pueden llevar a efectos adversos sobre organismos no blanco o especies de interés en áreas de cultivo comparado con el cultivo no modificado..

6. *Inocuidad / Equivalencia sustancial.*

Hipótesis de prueba. La Modificación genética (resulta o no resulta) en cambios fenotípicos/agronómicos que pueden llevar a cambios nutricionales o efectos en la inocuidad en comparación con el cultivo no modificado.

7. *Otro. Indicarlo.*

3. Determinar la ruta al daño, esto es el modelo conceptual para que ocurra un potencial daño asociado a la meta de Protección Ambiental

1. *Hipótesis de prueba 1. La Modificación genética (resulta o no resulta) en cambios fenotípicos/agronómicos que pueden llevar a un aumento de la persistencia en áreas de cultivo.*

Ruta al daño

Paso 1. *La característica introducida tiene algún indicio de persistencia al compararlo con un cultivo no modificado (germinación de semilla, vigor, tiempo de floración, viabilidad de polen, dormancia, etc)*

Paso 2. *El cultivo produce semillas o material reproductivo capaz de sobrevivir la cosecha.*

Paso 3. *La semilla o material reproductivo debe sobrevivir, generar descendencia que contenga la modificación genética y ésta característica debe darle alguna ventaja para persistir.*



Paso 4. *El cultivo ocasiona pérdida por costos en manejo, desplazamiento de cultivos o pérdidas económicas por la persistencia.*

2. **Hipótesis de prueba 2.** *La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en cambios que incrementan la invasividad del pariente silvestre en áreas fuera del cultivo comparado con el cultivo no modificado.*

Ruta al daño

Paso 1. *La característica introducida tiene algún indicio de invasividad al compararlo con un cultivo no modificado (germinación de semilla, vigor, tiempo de floración, viabilidad de polen, dormancia, etc)*

ANEXO 2

 <p>SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>		<p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS</p>	 <p>SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA</p>	
<p>Código F-02-CBA- PO-01</p>	<p>Rige a partir de 26/07/ 17</p>	<p>Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados</p>	<p>Página 3 de 15</p>	<p>Versión 1 Revisión 1</p>

Paso 2. El cultivo produce semillas o material reproductivo capaz de sobrevivir la cosecha.
Paso 3. La semilla o material reproductivo debe sobrevivir, generar descendencia que contenga la modificación genética y ésta característica debe darle alguna característica invasiva.
Paso 4. El pariente silvestre debe ocasionar pérdida de diversidad por invasividad.

[] 3. **Hipótesis de prueba 3.** La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el cultivo comparado con el cultivo no modificado.
Ruta al daño
Paso 1. La planta GM debe producir polen.
Paso 2. El polen se dispersa en el ambiente y debe llegar hasta poblaciones nativas o silvestres.
Paso 3. Se genera la hibridación o polinización.
Paso 4. El grano polinizado debe sobrevivir y generar descendencia que contenga la modificación genética y ésta característica debe darle alguna ventaja para persistir.
Paso 5. El pariente silvestre debe ocasionar pérdida por costos en manejo, desplazamiento del cultivo por invasividad.

[] 4. **Hipótesis de prueba 4.** La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el ambiente comparado con el cultivo no modificado.
Ruta al daño
Paso 1. La planta GM debe producir polen.
Paso 2. El polen se dispersa en el ambiente y debe llegar hasta poblaciones nativas o silvestres.
Paso 3. Se genera la hibridación o polinización.
Paso 4. El grano polinizado debe sobrevivir y generar descendencia que contenga la modificación genética y ésta característica debe darle alguna ventaja para persistir.
Paso 5. El pariente silvestre debe ocasionar pérdida de diversidad por invasividad en el ambiente (fuera del cultivo).



[] 5. **Hipótesis de prueba 5** Hipótesis de prueba. La modificación genética (resulta o no resulta) en cambios fenotípicos/agronómicos que pueden llevar a efectos adversos sobre organismos no blanco o especies de interés en áreas de cultivo comparado con el cultivo no modificado.
Ruta al daño
Paso 1. La característica introducida ocasiona un aumento de mortalidad en el organismo no blanco luego de una exposición a la proteína o característica introducida a una concentración conocida.
Paso 2. El organismo no blanco tiene exposición a la proteína o característica en condiciones de cultivo a la concentración en la cual le ocasiona mortalidad o afectación.
Paso 3. Las cantidad de organismo no blanco aumenta significativamente la mortalidad o afectación.
Paso 4. Se genera un daño cuantificable de la población de organismos no blanco.

[] 6. **Inocuidad / Equivalencia sustancial.** Hipótesis de prueba. La modificación genética (resulta o no resulta) en cambios fenotípicos/agronómicos que pueden llevar a cambios nutricionales o efectos en la inocuidad en comparación con el cultivo no modificado.
Ruta al daño
Paso 1. La característica introducida ocasiona un cambio nutricional o de inocuidad en un producto de consumo animal, humano o procesamiento.
Paso 2. El animal o humano tiene una exposición a la proteína o característica en condiciones de cultivo o consumo en una concentración en la cual le puede ocasionar efectos adversos.
Paso 3. El consumo o exposición tiene efecto adverso.
Paso 4. Se genera un daño cuantificable.

[] 7. Otro

4. Caracterización del riesgo (Definir la probabilidad de que cada paso ocurra)

ANEXO 2

		<p>Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria</p> <p>Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS</p>		
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 4 de 15	Versión 1 Revisión 1

Se debe considerar cada paso, *analizar el expediente y buscar literatura para determinar la posibilidad de una condición y detallar lo necesario para que ocurra ese paso . Cada paso termina con una condición para que continúe con el siguiente paso.*

5. Determinar el posible daño por la probabilidad de que ocurra mismo

Con base en el daño y la probabilidad de que el mismo ocurra, es decir, que cada paso se consolide y ocasione el daño, se realiza la estimación del riesgo.

La estimación del riesgo es [Insignificante, Bajo, Moderado, Alto]

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO			
		BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
PROBABILIDAD	Muy Alta	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
	Alta	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	Baja	INSIGNIFICANTE	BAJO	MODERADO	MODERADO
	Muy Baja	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	BAJO	MODERADO
		MARGINAL	MENOR	INTERMEDIA	MAYOR
CONSECUENCIA					

6. Medidas de Gestión de Riesgos propuestas

7. Dictamen Técnico Final

La meta ambiental para Honduras de “[incluir la meta ambiental]”, es de riesgo (*seleccionar alguna*: Insignificante, Bajo, Moderado, Alto).

ANEXO 2

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 5 de 15	Versión 1 Revisión 1

Anexo 1. Breve revisión sobre la metodología de formulación del problema

Introducción

El análisis de riesgo asociado con la biotecnología moderna es una disciplina que permite reconocer y actuar sobre aquellas situaciones resultado de la utilización de los productos de la biotecnología, en particular, de los organismos vivos modificados (OVM) u organismos genéticamente modificados (OGM). Con el objetivo de brindar elementos que faciliten el entendimiento del presente informe, a continuación se hace una breve revisión de conceptos asociados con el análisis de riesgo y evaluación de riesgo en el ámbito científico-técnico.

Elementos del análisis de riesgo

El análisis de riesgo incluye tres elementos (o pasos) fundamentales: Evaluación, Gestión y Comunicación del riesgo. El formato se enfoca en la evaluación de riesgo del componente científico-técnico.

Generalidades sobre evaluación de riesgo



La evaluación del riesgo se utiliza para generar decisiones informadas relativas a al uso seguro de un OGM, con o sin condiciones, que pueden ser requerimientos para la gestión del riesgo o estrategias de vigilancia o prohibición.

Los principios generales para la evaluación del riesgo son:

1. Debe llevarse a cabo de manera transparente, científicamente competente y caso por caso.
2. La falta de conocimiento o de consenso científico no se interpretará necesariamente como indicador de un nivel particular de riesgo o de ausencia de riesgo o de riesgo aceptable.
3. Los riesgos de los OGM se consideraran en el contexto de los riesgos planteados por los receptores u organismos no modificados en el potencial medio receptor.
4. Se deben conocer las políticas nacionales, en las cuales se establecen metas de protección ambiental, así como los requisitos reglamentarios, y el cumplimiento de un Marco Nacional en relación con el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
5. La evaluación del riesgo de un Organismo Genéticamente Modificado (OGM) es un proceso para identificar y evaluar los probables efectos adversos de los OGM sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica en el probable medio receptor.

La presentación de los resultados de una evaluación de riesgo puede categorizarse como una forma de comunicación del riesgo. Sin embargo, no es el elemento único de la comunicación de riesgo sino un insumo más para contribuir a la estrategia de comunicación que debe ser discutida e implementada por las autoridades nacionales respectivas.

ANEXO 2

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 6 de 15	Versión 1 Revisión 1

Evaluación de riesgo no es evaluación de peligro

Con el objetivo de comprender que se entiende por evaluación del riesgo es importante aclarar los conceptos de riesgo y peligro y las diferencias de ambos términos.

El riesgo tiene múltiples y ambiguas definiciones, pero suele definirse como la vulnerabilidad ante un potencial perjuicio o daño para las unidades, personas, organizaciones o entidades. Por tanto, el riesgo se refiere sólo a la teórica "probabilidad de daño" bajo determinadas circunstancias, mientras que el peligro se refiere a la "inminencia de daño" bajo esas circunstancias. Así, cuanto mayor es la vulnerabilidad, mayor es el riesgo; pero cuanto más factible es el perjuicio o daño, mayor es el peligro.

También se ha definido el riesgo como una medida de la probabilidad y severidad de efectos adversos, es decir, como una probabilidad de peligro y, en consecuencia, se describe como una evaluación de peligro y exposición. En tal contexto, el peligro se define como el potencial de que un agente agresor cause daño a un sistema biológico, mientras que la exposición significa contacto entre un agente y un receptor.

Ámbitos de la evaluación de riesgo

Con base en lo anteriormente expuesto es evidente que existen diversos tipos de riesgos asociados con la introducción de cualquier tecnología en cualquier ámbito (salud, agricultura, industrial, económico, político, social, etc.). Para el caso de la agricultura, el Protocolo de Cartagena ha establecido la evaluación de riesgos resultado de la introducción de los productos de una de las técnicas de la biotecnología, la modificación genética (también conocida como transgénesis).

La introducción de los productos de la biotecnología moderna a la agricultura puede traer riesgos, los cuales pueden ser incorporados en uno de dos grandes grupos. Riesgos biológico-ambientales y riesgos socioeconómicos.

Los riesgos biológico-ambientales hacen referencia a todos aquellos agentes y consecuencias que pudieran estar asociados con alteraciones (genéticas, bioquímicas y fisiológicas) de la planta modificada o de los cultivos con ellas generados. También involucran a aquellos posibles efectos que dicha planta, cultivo y sus prácticas puedan tener sobre su entorno (aire, suelos, agua) y particularmente sobre la biodiversidad (flora, fauna y ecosistemas). También la evaluación de riesgos biológico-ambientales incluye el estudio de toda aquella información que sustente la inocuidad de tales productos sobre la salud humana y animal.

El análisis de riesgo biológico-ambiental, también conocido como análisis de riesgo del componente técnico-científico, incorpora exclusivamente elementos técnicos y científicos, por lo que es realizado por expertos en tales temas. Como generalidad, algunos de tales expertos son los designados a conformar las Comisiones Nacionales de Bioseguridad (CTNBio) de los países. En últimas, la evaluación de riesgo de estas consideraciones tecnológicas busca garantizar la seguridad de la potencial utilización de tales cultivos o productos derivados.

ANEXO 2

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 7 de 15	Versión 1 Revisión 1

Evaluación de Riesgo basado en la metodología de Formulación de Problema

Existen múltiples metodologías para realizar la evaluación de riesgo. Una de las que han probado ser exitosas al incorporar los elementos de otros sistemas es la de “Formulación del Problema” (Fig. 1). La cual es la empleada en el presente formato.

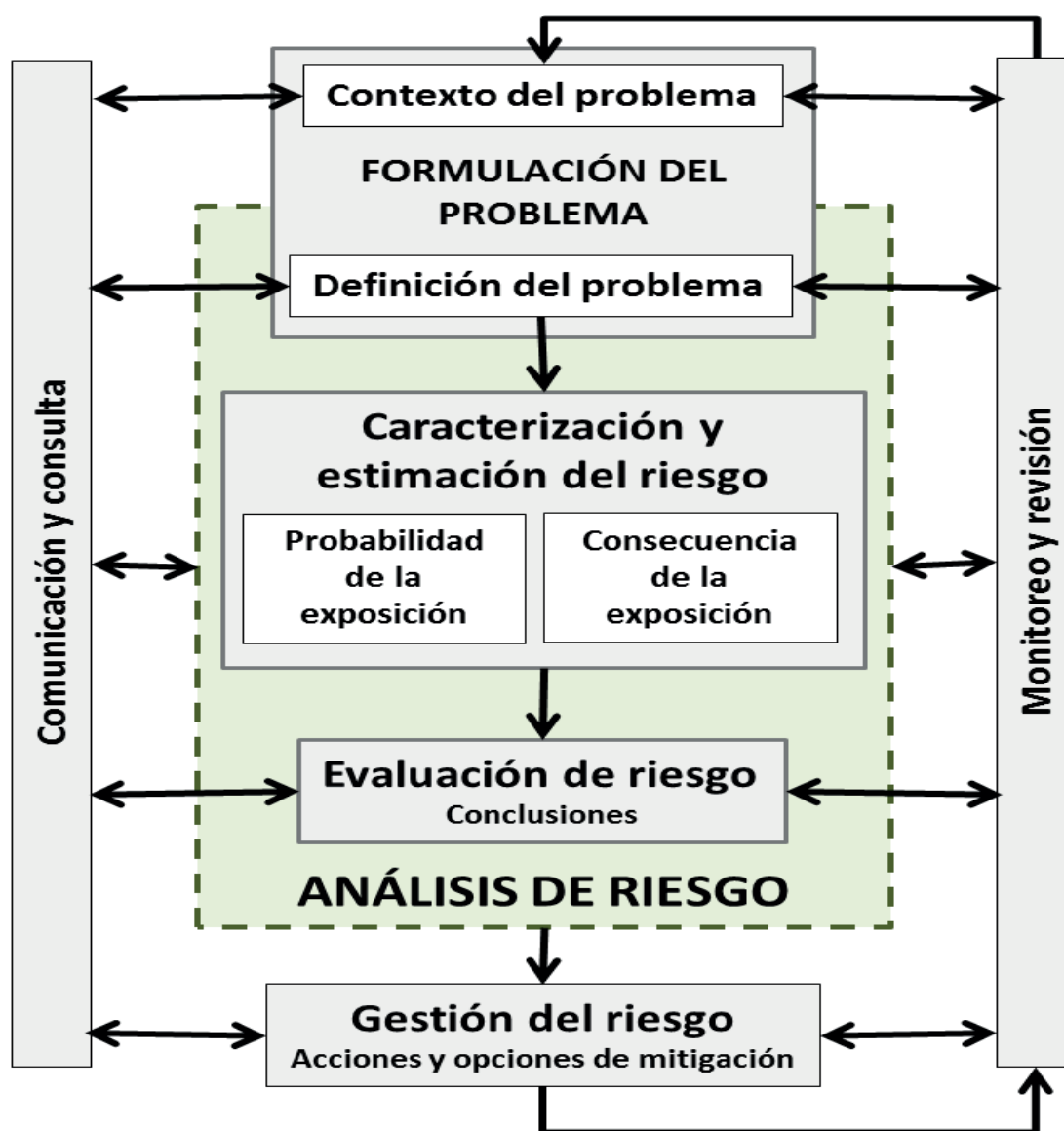


Figura 1. Esquema sobre la metodología de Formulación de Problema para Análisis de Riesgo de Organismos Mejorados Genéticamente.

ANEXO 2

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 8 de 15	Versión 1 Revisión 1

La Formulación del problema es una herramienta esencial para el regulador, quien se encuentra con una gran cantidad de datos para tomar una decisión en torno al uso de un Organismo Vivo Modificado. Este último corresponde a un evento específico que se somete a revisión y evaluación por parte de los reguladores, y la Formulación del Problema es la herramienta que le permitirá enfocarse en las Metas de protección, “formular preguntas relevantes” y sus subsecuentes hipótesis para dar respuesta a las mismas. Con ellos se puede realizar un análisis de riesgos en los aspectos que requieren atención y protección.

De manera general, la formulación del problema cuenta con tres grandes etapas:

1. Se identifica la Meta de Protección, es decir, el o los elemento que queremos proteger
2. Se formulan escenarios en los que los “elementos de interés” pudieran resultar afectados y
3. Se plantea un método de hipótesis para determinar el riesgo que puede ocurrir

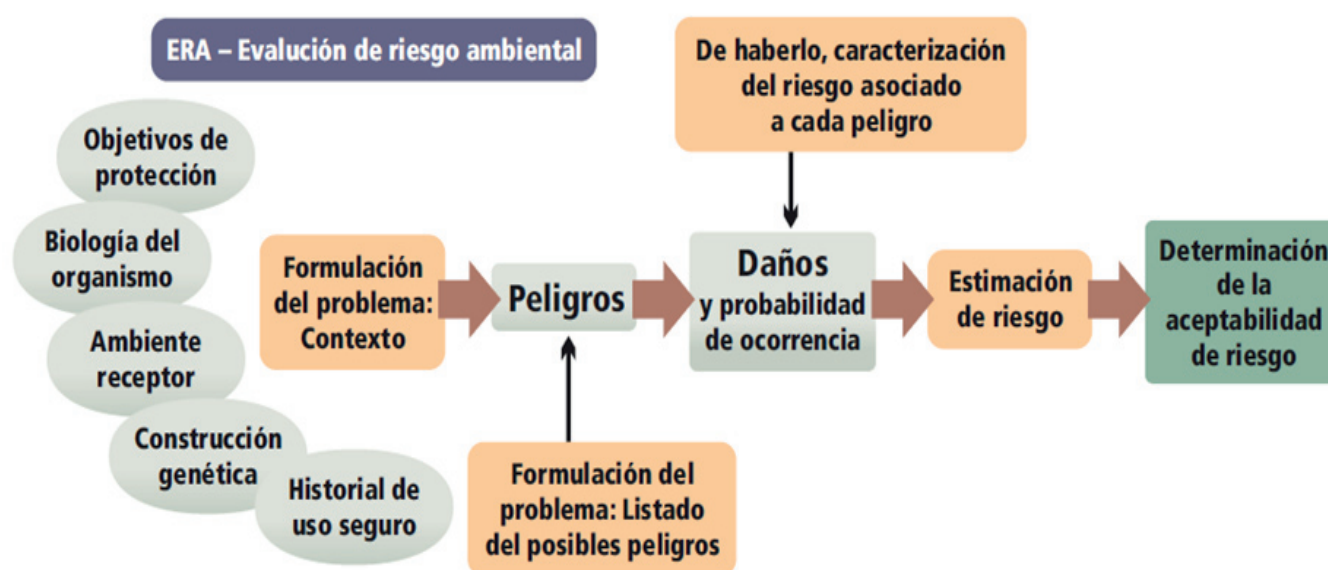


Figura 2. La relación entre las etapas a seguir durante la evaluación de riesgo, que son planteadas en el texto. Tomado de De Andrade y Parrot 2012¹.



A continuación se detallan todos los pasos a seguir para cumplir con la metodología:

Definición de la Meta de protección

1. Identificar la meta de protección, el objetivo o la política de protección. Generalmente definidos en las leyes y regulaciones. Las “metas de protección” son expresiones explícitas del valor ambiental que debe ser protegido, definido en su forma operativa bajo la forma de una entidad ecológica que es identificada por su valor y sus atributos.

¹ De Andrade P., Parrot W. 2012. Guía para la evaluación de riesgo ambiental de organismos genéticamente modificados / [editores]-- 1. ed. – São Paulo: Internacional Life Sciences Institute do Brasil, 2012.

ANEXO 2

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 9 de 15	Versión 1 Revisión 1

Identificación de puntos críticos medibles

2. Basado en esta meta, crear una lista de posibles peligros o daños no deseados sobre algún ente de valor ambiental que es susceptible al daño. El mismo debería de servir para brindar evidencia de un daño y por tanto servir de parámetro de medición. Es decir, se pueden considerar entes con algún “atributo” que pudiera ser afectado.
3. Reformular estos “peligros” como hipótesis de riesgos.
4. Organizar las “hipótesis de riesgos” en orden de prioridad e importancia

El principal objetivo de esta fase es transformar las preocupaciones generales identificadas en la etapa anterior (contexto del problema) en una serie de hipótesis de riesgo o casos de estudio que puedan ser verificados.

Haciendo uso de esta información el regulador seleccionará los posibles riesgos que deberán recibir mayor atención y los que pueden ser dejados de lado (no existentes o despreciables). Es recomendable comenzar con aquellas hipótesis que sean más probables de ocasionar un posible daño. Los riesgos seleccionados como importantes serán entonces transformados en hipótesis de riesgo para ser probados.

5. Generar una ruta o modelo conceptual paso a paso. Esto es, cuál sería la ruta casual o los pasos a seguir para que el daño o peligro ocurra.
6. Probar la hipótesis del riesgo examinando la ruta causal y los datos existentes.
Determinar los pasos y añadir información técnica.
Determinar si existe suficiente información para que cada paso sea posible. Esto es, determinar si es posible que la cadena de causalidad se rompa.

Si alguna de estas hipótesis no pueden ser desmentidas, es decir, son verdaderas = la ruta de riesgo se interrumpe y el riesgo, y por tanto, se puede eliminar de análisis. Por ejemplo, si el OGM no produce polen, el modelo conceptual no podría darse y por tanto no existiría daño.

Mitigación o gestión de Riesgo



7. Mitigación
Determinar las medidas de mitigación en caso de ser necesarias.

Con esta información, se puede proceder a la evaluación de Riesgo

Evaluación de Riesgo

8. Generar la Evaluación de Riesgo
El análisis de riesgo se puede ejecutar basado en la “caracterización del riesgo” es decir la probabilidad de que ocurra, las consecuencias de que ocurra y las recomendaciones del evaluador.

ANEXO 2

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 10 de 15	Versión 1 Revisión 1

Anexo 2. Ejemplo de uso del formato (caso hipotético)

1. Meta de protección que se va a analizar

INDICAR CUAL ES LA META QUE SE VA A ANALIZAR

3. El cultivo de [**MAIZ TOLERANTE A HERBICIDA Y RESISTENTE A LEPIDOPTEROS**] no debería resultar en problemas agronómicos en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre en el cultivo).
4. El cultivo de [**MAIZ TOLERANTE A HERBICIDA Y RESISTENTE A LEPIDOPTEROS**] no debería resultar en daño a la biodiversidad en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre, en el ambiente).

2. Determinar el Potencial daño a esa Meta de Protección

3. Aumento en el costo económico por problemas agronómicos en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia del pariente silvestre en el cultivo).
Hipótesis de prueba. La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el cultivo comparado con el cultivo no modificado.
4. Daño a la biodiversidad fuera del cultivo (en el ambiente) como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre en el ambiente).
Hipótesis de prueba. La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el ambiente.

3. Determinar la ruta al daño, esto es el modelo conceptual para que ocurra un potencial daño asociado a la meta de Protección Ambiental

3. **Hipótesis de prueba 3.** La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el cultivo comparado con el cultivo no modificado.

Ruta al daño

Paso 1. La planta GM debe producir polen.

Paso 2. El polen se dispersa en el ambiente y debe llegar hasta poblaciones nativas o silvestres.

Paso 3. Se genera la hibridación o polinización.

Paso 4. El grano polinizado debe sobrevivir y generar descendencia que contenga la modificación genética y ésta característica debe darle alguna ventaja para persistir.

Paso 5. El pariente silvestre debe ocasionar pérdida por costos en manejo, desplazamiento del cultivo por invasividad.

4. **Hipótesis de prueba 4.** La característica sufre introgresión en parientes compatibles sexualmente y (resulta o no) en un cambios que incrementan la persistencia del pariente silvestre en el ambiente comparado con el cultivo no modificado.



Ruta al daño

Paso 1. La planta GM debe producir polen.

Paso 2. El polen se dispersa en el ambiente y debe llegar hasta poblaciones nativas o silvestres.

Paso 3. Se genera la hibridación o polinización.

ANEXO 2

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 11 de 15	Versión 1 Revisión 1

Paso 4. El grano polinizado debe sobrevivir y generar descendencia que contenga la modificación genética y ésta característica debe darle alguna ventaja para persistir.

Paso 5. El pariente silvestre debe ocasionar pérdida de diversidad por invasividad en el ambiente (fuera del cultivo).

4. Caracterización del Riesgo (Definir la probabilidad de que cada paso ocurra)

Se debe considerar cada paso, analizar el expediente y buscar literatura para determinar la posibilidad de una condición y detallar lo necesario para que ocurra ese paso. Cada paso termina con una condición para que continúe con el siguiente paso.

Hipótesis 3 y 4 para Maíz.

Paso 1. La planta GM debe producir polen.

- La liberación del polen por parte de las panículas se lleva a cabo durante un período de 10 a 15 días.
 - El polen de esta especie se caracteriza por ser redondo, pesado y con un alto contenido de humedad.
 - Estas características limitan su dispersión y su anclaje a superficies como las hojas de las plantas.
 - Generalmente la viabilidad del polen, una vez ha sido liberado, es de diez a 30 minutos, aunque bajo condiciones favorables puede mantenerse viable por un poco más de tiempo.
 - El polen de maíz se mueve libremente dentro de un área, aterriza en tejido reproductivo de su misma planta o de diferentes cultivares, germina casi inmediatamente después de la polinización y dentro de 24 horas completa la fertilización.
 - La dispersión del polen del maíz tiende a ser limitado por su gran tamaño y peso, por la alta tasa de precipitación que presenta y el corto período de viabilidad.
 - El polen del maíz, con un diámetro de 0.1mm, constituye el grano de polen más grande que es diseminado por el viento, por lo que no alcanza grandes elevaciones en el aire.
 - Estudios han mostrado que la precipitación del polen de maíz disminuye rápidamente a medida que aumenta la distancia al punto de liberación²
 - Mientras que a un metro de distancia del borde del lote se calcula una concentración de 2.3×10^7 granos por m^2 , a 60 metros del lote se presenta una concentración de 7.1×10^3 granos por m^2 . Con base en toda la información, se toma una determinación con respecto a la probabilidad de este paso, por ejemplo,
- Determinación de la condición 1: “Para que ocurra movimiento de polen viable, existe una ventana de 10 a 15 días, por períodos cortos de tiempo (30 minutos a 24 horas)”.**

Paso 2. El polen se dispersa en el ambiente y debe llegar hasta poblaciones nativas o silvestres.

- La gran mayoría de polen se deposita en los primeros 50m a partir de la fuente de polen, con cantidades mínimas a las distancias evaluadas hasta porcentajes despreciables a los 400m.
- Sears y Stanley-Horn² encontraron que el 84% al 92% del polen se depositó dentro de los 5m y entre el 96% y 99% del polen permaneció en un radio entre 25 a 50m de los lotes; Jones y Brooks³ encontraron que el nivel promedio de polinización cruzada en los surcos inmediatamente adyacentes al cultivo fue de 25.4% y cayó hasta el 1.6% a los 200m y 0.2% a los 500m; Salamov⁴ encontró niveles de polinización cruzada del 3.3% a 10m de la fuente de polen, 0.5% a los 200, 0.8% a los 600m y 0.2% a los 800m; Jürgeneimer⁵ encontró niveles de polinización cruzada de 4.5%

² Sears, M. K. & Stanley-Horn, D. (2000) Impact of Bt corn pollen on monarch butterfly populations. In: Fairbairn, C., Scoles, G. & McHughen, A. (Eds.) Proceedings of the 6th International Symposium on The Biosafety of Genetically Modified Organisms. University Extension Press, Canadá.

³ Jones, M. D. and J. S. Brooks. 1952. Effect of tree barriers on outcrossing in corn. Oklahoma Agricultural Experimental Station, Technical Bulletin No. T-45. Loubet, B and Foueillassar, X. et al. 2003. INRA Thiverval-Grignon Etude mécaniste du transport et du dépôt de pollen de maïs dans un paysage hétérogène. Rapport de fin de projet Convention INSU N° 01 CV 081.

⁴ Salamov, A. B. (1940) About isolation in corn. Sel. I. Sem., 3. (Russian translation by Michael Afanasiev in 1949).

⁵ Jürgeneimer R (1976) in Corn improvement, seed production and uses, Wiley Interscience, cited in Henry et al (2003)

ANEXO 2

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 12 de 15	Versión 1 Revisión 1

a 3m; Burris⁶ encontró polinización cruzada de 1.11% a los 200m; Baltazar, Sánchez y Schoper⁷ mostraron que no se presentó cruzamiento mas allá de los 200m en condiciones muy secas y de calma; Bateman⁸ encontró que los niveles de polinización cruzada cayeron de 40% a 2.5m hasta aproximadamente 1% a los 20m; Messean midió 1% de polinización cruzada a una distancia de separación de 25- 40m; Simpson⁹ encontró 1% de polinización cruzada a 18m de la fuente de polen; Loubet y Foueillassar¹⁰ mostraron que la capacidad de fertilización (% de granos de polen capaces de fertilizar) disminuye con la distancia de la fuente: 4-12% a 100 m y 2-7% a 250 m. Para efectos de este análisis se tomará 800metros como distancia donde existe una probabilidad de polinización de 2/1000.

Por ejemplo, los días de floración de variedades nativas de maíz en Guatemala varían de lo 83 a los 125 días, lo que es muy distinto a las variedades comerciales con ciclos más cortos y floración entre los 55 a 60 días. Van Etten y colaboradores¹¹ reportan que el aporte genético de variedades modernas desarrolladas hacia criollas está limitado a variedades de baja altura.¹² Para efectos de este análisis se considerará que debe existir un maíz genéticamente modificado capaz de crecer a una altura de 1300 msnm o más para que exista producción de polen que tenga posibilidad de llegar a maíces criollos. Esta condición es poco probable dado que la adaptación a la altura no es una característica de materiales comerciales.

Determinación de la condición 2. El cultivo de maíz genéticamente modificado debe estar a una altura sobre los 1300mm y a una distancia de 800 metros de una población de variedades locales para que exista una posibilidad de que un grano de polen llegue a 2 plantas por cada 1000. La probabilidad de que esto ocurra es baja dado que las variedades comerciales están adaptadas para crecer a poca altura.

Paso 3. Se genera la hibridación o polinización.

Para que exista entrecruzamiento deben existir algunas condiciones:

- Los dos parentales deben ser compatibles sexualmente
- Su fecundidad debe coincidir, es decir la planta receptora debe estar en su época de fertilidad.

Las variedades comerciales disponibles en Honduras tienen un ciclo máximo de 120 a 135 días según la Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria de Honduras¹³, lo que significa que la antesis (emisión de polen) y la salida de los estigmas de las flores femeninas, ocurriría cerca de los 55-60 días, lo que no coincidiría con los 83 a los 125 días de variedades criollas según lo reportado en Guatemala. En virtud de lo anterior es poco probable que exista traslape de floración por al menos 20 días, lo que tampoco coincide con la ventana de viabilidad de polen de 15 días. De igual manera no existe la adaptación a la altitud lo que es crítico para que pueda ocurrir la polinización¹⁴.

⁶ Burris J.S. (2003) Adventitious pollen intrusion into hybrid maize seed production fields. American Seed Trade Association

⁷ Baltazar, M. B., J. J. Sanchez and J. B. Schoper. 2004. Maize and Teosinte Biodiversity Studies in México. In: Proceedings, 8th International Symposium on the Biosafety of Genetically Modified Organisms. September 26 - 30, 2004, Montpellier, France. 322 pp.

⁸ Bateman, A. J. 1947. Contamination of seed crops — II. Wind pollination. Heredity 1: 235-246.

⁹ Simpson, E. C., Norris, C. E., Law, J. R., Thomas, J. E. & Sweet, J. B. (1999) Gene flow in genetically modified herbicide tolerant oilseed rape (Brassica napus) in the UK. In: Gene Flow and Agriculture: Relevance for Transgenic Crops. Lutman, P. (Ed.). BCPC Symposium Proceedings No. 72.

¹⁰ Loubet, B and Foueillassar, X. et al. 2003. INRA Thiverval-Grignon Etude mécaniste du transport et du dépôt de pollen de maïs dans un paysage hétérogène. Rapport de fin de projet Convention INSU N° 01 CV 081.

¹¹ van Etten J, Fuentes M, Molina L, Ponciano K. 2008. Genetic diversity of maize (Zea mays L. ssp. mays) in communities of the western highlands of Guatemala: geographical patterns and processes. Genet Resour Crop Evol (2008) 55:303–317

¹² Fuentes M. 2007. Desarrollo de germoplasma de maíz para el altiplano de Guatemala. Agronomía Mesoamericana. 8(1):08-19p.

¹³ Cruz, O. 2013. Manual para el cultivo de Maíz en Honduras. Secretaría de Agricultura y Ganadería, Dirección de Ciencia y Tecnología Agropecuaria. Programa Nacional de Maíz. Disponible en <http://www.dicta.hn/files/Manual-cultivo-de-MAIZ--III-EDICION,-2013.pdf>

¹⁴ Fuentes, M. 1997. Desarrollo de germoplasma de maíz para el altiplano de Guatemala. Agronomía Mesoamericana. 8(1)08-08.

ANEXO 2

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 13 de 15	Versión 1 Revisión 1

Aún suponiendo fuertes vientos que logren llevar el polen hasta largas distancias, el mismo difícilmente llegaría viable por efecto de la deshidratación del transporte. Con respecto a la deshidratación del polen, los granos de polen son altamente sensibles a la deshidratación, en donde a una humedad relativa de 0.1 el porcentaje de germinación llega al 1%¹⁵, por lo que es de esperarse que recorridos muy lejanos conlleven pérdida de humedad y por tanto de viabilidad.

Determinación de la condición 3. La polinización ocurre siempre que exista un traslape de floración entre el maíz mejorado, la probabilidad de que esto ocurra es baja, dadas la limitación de distancia, altitud y viabilidad de polen.

Paso 4. El grano polinizado debe sobrevivir y generar descendencia que contenga la modificación genética y esta característica debe darle alguna ventaja para persistir.

Los agricultores utilizan el grano de maíz para consumo y seleccionan la semilla para generaciones futuras. Dadas las condiciones favorables, y considerando una polinización de 2 en 1000 granos, la probabilidad de que el grano sea utilizado para siembra y no para consumo es baja.

Es importante destacar que los agricultores utilizan variedades modernas de maíz tales como híbridos a partir de semillas que los agricultores y campesinos compran y siembran. Estos cultivos no ha desplazado a los sistemas de producción criolla¹⁶. Van Etten y colaboradores¹⁷ reporta que el aporte de variedades modernas tales como V-301 y V302 desarrolladas por el ICTA en Guatemala hacia variedades criollas es bajo y está espacialmente estructurado en criollos de zonas de menor altura (lo que el autor clasifica como Grupo F).

Es poco probable que maíces comerciales no adaptados para una mayor altitud puedan llegar a cultivarse en zonas altas donde se cultiva variedades locales dado que los tiempos de floración deben coincidir. Mercer y colaboradores¹⁸ reportan que existe una asimetría en el comportamiento de maíces criollos en México con respecto a la altitud. Esto es que plantas de altura sólo producen un 33% de semilla al cultivarse en baja altitud, mientras que variedades de baja altitud no muestran desventajas al cultivarse en altura con respecto al número de semillas. Ahora bien, la masa de las variedades de bajura cultivadas en altura es tan solo de un 25%, es decir granos de menor tamaño. Según Herrera y colaboradores¹⁹ en un estudio realizado con agricultores de México, existe preferencia por la semilla criolla de mayor tamaño (80% indicó que era la característica de predilección) y más uniforme porque el agricultor esperan en sus siembras obtener un mayor número de plántulas y que sea más vigorosas. Es por lo anterior que se estima baja la probabilidad de selección por el agricultor para su posterior uso.

¹⁵ Buitink J, Walters, Vertucci C, Hoekstra FA, Leprince O. 1996. Calorimetric properties of dehydrating pollen: analysis of a desiccation tolerant and intolerant species. *Plant Physiology* 111, 235-242

J. Exp. Bot. (2003) 54 (391):2307-2312.



¹⁶ Bellon MR, Brush SB (1994) Keepers of maize in Chiapas, Mexico. *Econ Bot* 48: 196-209. Louette D, Charrier A, Berthaud J (1997) In situ conservation of maize in Mexico: genetic diversity and maize seed management in a traditional community. *Econ Bot* 51: 20-38. Perales H, Brush SB, Qualset CO (2003) Landraces of maize in central Mexico: an altitudinal transect. *Econ Bot* 57: 7-20.

¹⁷ van Etten J, Fuentes M, Molina L, Ponciano K. 2008. Genetic diversity of maize (*Zea mays* L. ssp. *mays*) in communities of the western highlands of Guatemala: geographical patterns and processes. *Genet Resour Crop Evol* (2008) 55:303-317

¹⁸ Mercer K, Martínez A and Perales H. 2008. Asymmetrical local adaptation of maize landraces along an altitudinal gradient. *Evolutionary Applications*. 3:489-500p.

¹⁹ Herrera E, Macías A, Díaz R, Valadez M, Delgado A. 2002. Uso de semilla criolla y caracteres de mazorca para la selección de semilla de maíz en México. *Rev. Fitotec. Mex.* 25(1):17-23. Disponible en <http://www.revistafitotecniamexicana.org/documentos/25-1/3a.pdf>

ANEXO 2

 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	 SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 14 de 15	Versión 1 Revisión 1

Aún así y suponiendo que el mismo ocurra y que tenga alguna ventaja, se podría inferir un comportamiento similar a lo descrito por van Etten y colaboradores de un bajo aporte genético de las variedades modernas hacia el criollo²⁰.

Determinación de la condición 4. El agricultor debe seleccionar el grano que contiene el gen mejorado para la siembra y no para el consumo. La probabilidad que esto ocurra es baja considerando un escenario donde se hibride 2 de cada 1000 granos con un cultivo criollo ubicado a 800 m de distancia, lo cual generaría descendencia con al menos una característica no deseable como menor tamaño.

Paso 5. El pariente silvestre debe ocasionar pérdida por costos en manejo, desplazamiento del cultivo por invasividad.

Suponiendo que se presenten las hibridaciones, el gen mejorado al igual que cualquier otro gen que se introduzca al pool genético debe aportar características positivas de selección natural para sobrevivir.

En el caso del gen de resistencia a herbicida, el maíz debería estar sometido al herbicida para que la presión de selección permita seguir transfiriéndose a la progenie. De igual manera, los genes de resistencia a insectos deberían de ser sujetos a la presión de selección por el ataque de insectos, y ser identificados como valiosos de manera constante por el agricultor para poder transferirse a las siguientes generaciones.

A pesar de que alguna de la característica podría ser favorable, la variedad comercial transferiría también otros genes de adaptación para crecimiento en zonas bajas. Según Mercer y colaboradores²¹ la masa de las variedades de bajura cultivadas en altura es tan solo de un 25%, es decir granos de menor tamaño, lo que haría poco factible que el gen insertado permanezca en el tiempo en una población. El mínimo aporte de variedades comerciales aún adaptadas para la altura ha sido comprobado por Van Etten y colaboradores²².

Determinación 5. La planta debe estar sujeta a una presión de selección positiva y ser seleccionada por el agricultor en cultivos subsiguientes para que la característica permanezca en las semillas criollas y los agricultores tengan la capacidad de seleccionar y utilizar únicamente estas plantas eliminando las que no tengan los transgenes. Esto es poco probable dado que los genes de las variedades comerciales (no adaptadas a la altura) aportan características que no son deseables por el agricultor además del nuevo gen.

5. Determinar el posible daño por la probabilidad de que ocurra mismo

Con base en el daño y la probabilidad de que el mismo ocurra, es decir, que cada paso se consolide y ocasione el daño, se realiza la estimación del riesgo.

La estimación del Riesgo es **Insignificante**

		ESTIMACIÓN DEL RIESGO			
		BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
PROBABILIDAD	Muy Alta	BAJO	MODERADO	ALTO	ALTO
	Alta	BAJO	BAJO	MODERADO	ALTO
	Baja	INSIGNIFICANTE	BAJO	MODERADO	MODERADO
	Muy Baja	INSIGNIFICANTE	INSIGNIFICANTE	BAJO	MODERADO

²⁰ van Etten J, Fuentes M, Molina L, Ponciano K. 2008. Genetic diversity of maize (*Zea mays* L. ssp. *mays*) in communities of the western highlands of Guatemala: geographical patterns and processes. *Genet Resour Crop Evol* (2008) 55:303–317

²¹ Mercer K, Martínez A and Perales H. 2008. Asymmetrical local adaptation of maize landraces along an altitudinal gradient. *Evolutionary Applications*. 3:489–500p.

²² van Etten J, Fuentes M, Molina L, Ponciano K. 2008. Genetic diversity of maize (*Zea mays* L. ssp. *mays*) in communities of the western highlands of Guatemala: geographical patterns and processes. *Genet Resour Crop Evol* (2008) 55:303–317

ANEXO 2

★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA		Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria Comité Nacional de Biotecnología y Bioseguridad Agrícola (CNBBA) HONDURAS	★ ★ ★ ★ ★ SAG - SENASA SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA	
Código F-02-CBA- PO-01	Rige a partir de 26/07/ 17	Formato y parámetros a considerar para la emisión del Dictamen Técnico de Análisis de Riesgos de Organismos Genéticamente Modificados	Página 15 de 15	Versión 1 Revisión 1

MARGINAL	MENOR	INTERMEDIA	MAYOR
CONSECUENCIA			

6. Medidas de Gestión de Riesgos

Se recomienda que durante la etapa experimental se verifique la ausencia de cultivos de maíz en un perímetro de 500 metros en el mismo ciclo reproductivo.

7. Dictamen Técnico Final

La meta ambiental para Honduras de

- [X] 3. El cultivo de [MAIZ TOLERANTE A HERBICIDA Y RESISTENTE A LEPIDOPTEROS] no debería resultar en problemas agronómicos en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia del pariente silvestre en el cultivo).
- [X] 4. El cultivo de [MAIZ TOLERANTE A HERBICIDA Y RESISTENTE A LEPIDOPTEROS] no debería resultar en daño a la biodiversidad en el manejo del cultivo como resultado de persistencia de parientes silvestres que adquieren las características del cultivo modificado (Voluntarias, dormancia, persistencia en pariente silvestre, como el arroz rojo, en el ambiente).

Es de riesgo **Insignificante**. Se sugiere la siguiente medida para la gestión del riesgo **durante la etapa experimental se verifique la ausencia de cultivos de maíz en un perímetro de 500 metros en el mismo ciclo reproductivo.**

Presidencia de la República

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 013-2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO: Que la Ley de Administración Pública y sus Reformas, establece en el artículo 11 que el Presidente de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada y en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública y sus Reformas, establece que el Presidente de la República puede crear comisiones integradas por funcionarios públicos, personalidades y representantes de diversos sectores de la vida nacional; asimismo puede designar autoridades únicas para el desarrollo de áreas, programas o proyectos especiales, con las atribuciones que determinen los Decretos de su creación.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 60 Numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 y sus reformas, establece que la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas es la responsable de conocer y registrar los asuntos relacionados con todas las exenciones y exoneraciones fiscales que se deban otorgar conforme a los Convenios, Tratados Internacionales y las Leyes vigentes, sin perjuicio de las atribuciones que por Ley le corresponda a cada Secretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 21 del Código Tributario contenido en el Decreto No.170-2016 de fecha 15 de diciembre de 2016 publicado en el Diario Oficial “La

Gaceta” de fecha 28 de diciembre de 2016, establece que la tramitación de las exoneraciones, devoluciones y las notas de crédito derivadas de las mismas, se debe hacerse la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO: Que el Artículo 203 del Código Tributario determina que los expedientes relacionados con tributos que se estén tramitando en la vía administrativa o judicial, a la fecha de entrar en vigencia dicho Código, se concluirán conforme a las leyes con base en las cuales se iniciaron.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 25 de Noviembre de 2015 el Presidente de la República delega en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno la facultad de firmar los actos administrativos que según la Ley de la Administración Pública, sean de potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO;

En el uso de las facultades legales establecidas en los Artículos 1, 235, 245 numerales 1) 2) 11) 19) y 351 de la Constitución de la República; 1, 20, 21, 203 y 215 del Código Tributario contenido en el Decreto No.170-2016; 1, 9, 10, 11, 13 y demás aplicables de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 1 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60 numeral 8 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y sus reformas.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Crear una Comisión ad hoc con el objetivo de resolver las peticiones de notas de crédito y/o devoluciones derivadas de las exoneraciones de tributos internos, conforme a las leyes con base en las cuales se iniciaron y que fueron presentadas en vía administrativa hasta el 31 de diciembre de 2016 y las cuales se encuentran pendientes de finalización.

ARTÍCULO 2.- La Comisión estará integrada por el titular de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, quien coordinará y un representante de alto nivel del Servicio de Administración de Rentas.

La Comisión Especial debe ser asistida por el siguiente personal técnico-legal: dos (2) Abogados con experiencia en materia tributaria de la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras; dos (2) profesionales en el área contable y financiera del Servicio de Administración de Rentas (SAR). La Comisión podrá solicitar el apoyo técnico-legal de las instituciones que la conforman, así como de cualquier dependencia del Estado que estime pertinente para el cumplimiento de sus funciones.

El personal antes descrito debe ser asignado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo y fungirán de forma permanente en la Comisión Especial hasta finalizar con el objetivo de creación de la misma.

ARTÍCULO 3.- La Comisión Especial tendrá las siguientes atribuciones:

1. Requerir Información a las instituciones que participan en el funcionamiento del Sistema Tributario y Aduanero, demás instituciones del Poder Ejecutivo y contribuyentes, para sustanciar las peticiones de notas de crédito fiscal y/o devoluciones relacionadas con exenciones y exoneraciones los contribuyentes;
2. Sustanciar las peticiones de notas de crédito fiscal y/o devoluciones relacionadas con exenciones y exoneraciones los contribuyentes conforme a las leyes con base en las cuales se iniciaron;
3. Emitir la Resolución Definitiva que pondrá fin al procedimiento iniciado con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, decidiendo todas las cuestiones

planteadas por los contribuyentes y cuantas resulten de las peticiones de notas de crédito fiscal y/o devoluciones relacionadas con exenciones y exoneraciones; y,

4. Notificar las Resoluciones a los contribuyentes por los medios que dispone la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Contra las Resoluciones que dicte la Comisión, procederá el Recurso de Reposición, el que será interpuesto ante la misma Comisión y el Recurso de Apelación ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

La Resolución del Recurso de Apelación pondrá fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 5.- El presente Decreto Ejecutivo entra en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No.031-2015 Publicado en el Diario

Oficial “La Gaceta” el 25 de noviembre de 2015

RICARDO LEONEL CARDONA LÓPEZ

Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia

Secretaría de Finanzas

ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO 554

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
05 de septiembre de 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República tiene dentro de sus facultades constitucionales emitir, entre otro tipo de actos administrativos, acuerdos y decretos conforme a la Ley.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, ha convenido suscribir un **Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)** para la ejecución del **“Proyecto Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Secciones II y III”**, hasta por un monto de **Ochenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,834,723.07)**.

CONSIDERANDO: Que dicho Contrato de Préstamo sustituirá los recursos no desembolsados del Contrato de Financiamiento No. 13.2.0247.1, suscrito el 06 de junio de 2013, con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES), para la ejecución del proyecto **“Construcción del Corredor Logístico Villa San Antonio-Goascorán Secciones II y III”**.

CONSIDERANDO: Que el proyecto tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico, social y productivo del país mediante una ruta pavimentada que comunica a los departamentos de Comayagua, La Paz y Valle, además servirá de alternativa a la carretera Norte-Sur, evitando el paso por la capital y facilitando una vía más expedita entre el corredor Centro-Norte con la carretera del Sur y viceversa.

POR TANTO: En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numeral 11, 247, 248,

255 de la Constitución de la República, 33, 36 numerales 1 y 2, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Autorizar al Licenciado **WILFREDO RAFAEL CERRATO RODRÍGUEZ**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas, y/o a la Licenciada **ROCÍO IZABEL TÁBORA MORALES**, en su condición de Subsecretaria de Crédito e Inversión Pública, para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, suscriban un **Contrato de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para la ejecución del “Proyecto Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Secciones II y III”**, hasta por un monto de **Ochenta y Seis Millones Ochocientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Veintitrés con 07/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$86,834,723.07)**.

ARTÍCULO 2: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata a partir de su aprobación y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNANDEZ ALCERRO

Secretario de Estado

Coordinador General de Gobierno

Acuerdo de Delegación 031-2015

CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN

Subsecretario de Finanzas y Presupuesto

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO EJECUTIVO No. 174-2017

Tegucigalpa, M.D.C., del 31 de mayo de 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 del Decreto Legislativo No.169-2013 del 28 de agosto de 2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 20 de septiembre de 2013, autoriza a la ENEE a emitir bonos en moneda extranjera o nacional hasta por un monto de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD215,000,000.00)**, en los términos y condiciones establecidos en los pliegos de licitación y contratos suscritos entre los fiduciarios, ENEE y COALIANZA.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.009-2013 del 3 de octubre de 2013, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Recursos Naturales y Ambiente, se aprobó el Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión de “Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2013 (RPE 2013)”.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Legislativo No.171-2016 del 15 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 27 de diciembre de 2016, contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el Ejercicio Fiscal 2017, autorizó en su Artículo 58 a la ENEE a realizar operaciones para la gestión de pasivos de bonos vigentes, con el propósito de minimizar los riesgos y mejorar el perfil del portafolio de la deuda y amplió las modalidades de operaciones de refinanciamiento a permuta, rescate anticipado de títulos, contratación de préstamos u otro mecanismos financiero y viable legalmente, pudiendo acceder al mercado doméstico.

CONSIDERANDO: Que en acercamiento de la ENEE con los tenedores de dichos bonos, estos aceptaron modificar las condiciones financieras de la emisión original, en una operación de mutuo beneficio que permitirá la reducción de las presiones de corto plazo sobre el flujo de caja, para lo cual suscribieron el Addendum No.1 al Contrato de Fideicomiso para la “Recuperación de Pérdidas en los Servicios Prestados por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)” del Componente de Distribución y Flujo Financiero y al Fideicomiso para la Ejecución del Componente de Servicio de Transmisión, Despacho y Flujo Financiero.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.031-2015, emitido por la Secretaría de Estado de la Presidencia y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de noviembre de 2015, el Presidente Constitucional de la República, Abogado Juan Orlando Hernández Alvarado, delegó en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Jorge Ramón Hernández Alcerro, la potestad de firmar Acuerdos Ejecutivos que según la Ley General de, Administración Pública son potestad del Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 245, numeral 11 de la Constitución de la República; 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 41 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 55 y 57 de la Ley del Banco Central de Honduras; 7 de la Ley de Mercado de Valores; 58 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República e instituciones Descentralizadas para el Período Fiscal 2017 y el Acuerdo Ejecutivo No.031- 2015 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de noviembre de 2015.

ACUERDA:

PRIMERO: Reformar el Artículo 3 y 6 del Acuerdo Ejecutivo No.009-2013 del 3 de octubre de 2013 contentivo del “Reglamento de las Características, Términos y Condiciones de la Emisión de “Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2013 (RPE 2013)” el cual se leerá de la siguiente forma:

“Artículo 3- Los “BONOS FIDEICOMISOS RECUPERACIÓN DE PÉRDIDAS ENEE 2013 (RPE 2013)” serán considerados como computables para inversiones obligatorias del BCH en moneda nacional y extranjera, se representarán por medio de anotación en cuenta en el registro que llevará el BCH, pudiendo emitirse registros de valores representados en anotación en cuenta a favor de los titulares y tendrán las siguientes características:

Tasa de Interés: cupón fijo de 6.00% anual.

Plazo: Siete años.

Forma de Pago: Los intereses se pagarán semestralmente y el capital en la fecha de vencimiento.

Los valores denominados en dólares de los Estados Unidos de América poseerán intereses y capital pagaderos en Lempiras al tipo de cambio de referencia del Banco Central de Honduras, vigente en la fecha de pago.

Los valores gubernamentales serán colocados en el mercado primario a la par mediante el mecanismo de negociación directa y se identificarán mediante un Código ISIN asignado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). La fecha de emisión será la fecha de la primera colocación de una sola vez o mediante el mecanismo de emisión por tramos o plazos al vencimiento.

Cuando los RPE 2013 se coloquen en una fecha posterior a la fecha de emisión, el inversionista pagará por cada valor, en la fecha-valor, el precio limpio más los intereses devengados no pagados (precio sucio) después de la fecha de su emisión o último pago de intereses, según corresponda.

Artículo 6- Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) podrá realizar al vencimiento, emisiones de refinanciamiento total o parcial de los montos de cada emisión, permutas de valores vigentes antes de su vencimiento con el propósito de mejorar el perfil de la deuda, así como el rescate anticipado de los valores.

En el caso de las permutas, la ENEE determinará el rendimiento o precio al que esté dispuesto a recibir los valores. Cuando existan diferencias a favor de los inversionistas,

originados en la liquidación de las operaciones de permuta, se cancelarán mediante créditos a la cuenta a favor de los inversionistas conforme a lo establecido en el Reglamento de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) con cargo a la cuenta que la ENEE indique al BCH.

En el caso del rescate anticipado de valores de Deuda Pública, la ENEE determinará el rendimiento o precio al que esté dispuesto a comprar los valores. La liquidación de las operaciones se cancelará mediante créditos a la cuenta a favor de los inversionistas”.

SEGUNDO: A excepción de los Artículos 3 y 6, los demás Artículos del Reglamento de la emisión de “Bonos Fideicomisos Recuperación de Pérdidas ENEE 2013 (RPE 2013)” contenido en el Acuerdo Ejecutivo No.009-2013 del 3 de octubre de 2013 mantendrán su vigencia.

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR
GENERAL DE GOBIERNO POR DELEGACIÓN
DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ACUERDO
EJECUTIVO No. 031-2015 PUBLICADO EN EL DIARIO
OFICIAL “LA GACETA” EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
(INSEP), POR LEY

Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos

ACUERDO EJECUTIVO No. 0287

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Julio del 2017

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 numeral 11 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, la Administración General del Estado, siendo entre otras sus atribuciones la de emitir Acuerdos y Decretos y expedir Reglamentos y Resoluciones, conforme a la ley.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que “El Presidente de la República, tiene a su cargo la Suprema Dirección y Coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada...”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 29 numeral 13 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto Legislativo No. 266-2013 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veintitrés (23) de enero del dos mil catorce (2014) en su edición No. 33,336, establece que “La Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Empresas Públicas ahora Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), tiene competencias fundamentales, en lo concerniente a la Formulación, Coordinación, Ejecución y Evaluación de las Políticas relacionadas con la Vivienda, las Obras de Infraestructura Pública, el Sistema Vial, Urbanístico y del Transporte, los asuntos concernientes a las empresas públicas, así como el régimen concesionario de obras públicas”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 25 del Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en su edición No. 34,223, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, establece que: “Cualquier requerimiento adicional de recursos provenientes de fuente del Tesoro Nacional (11) por parte de las Instituciones de la Administración Central, Desconcentrada y Descentralizada, orientados a satisfacer necesidades ineludibles no previstas en los Objetivos y Resultados del Plan Operativo Anual contenidos en el Presupuesto aprobado, debe ser atendido con recursos de su propio presupuesto mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de acuerdo a las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 100 del Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en su edición No. 34,223, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017, “No se permitirá modificaciones presupuestarias que afecten asignaciones de gastos de capital para financiar gastos corrientes de cualquier fuente de financiamiento, en caso de requerirlas se deberá contar con la aprobación del Presidente de la República y el mismo se formalizará mediante Acuerdo Ejecutivo”.

CONSIDERANDO: Que en el Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2017 por el Soberano Congreso Nacional a la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) se concentran las asignaciones presupuestarias para los Proyectos: Obras de Construcción de Vías Urbanas y Construcción y Reconstrucción de Carreteras y el Programa Desarrollo de Proyectos Regionales a Nivel Nacional.

CONSIDERANDO: Que los proyectos y programas en mención serán ejecutados con fondos del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones (FINA), por lo que el alcance del Plan de Inversión Institucional no será afectado.

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ha sido condenado por los Juzgados correspondientes al reintegro de exempleados por procedimientos administrativos erróneos aplicados al momento de la cancelación de personal, especialmente bajo la modalidad de Jornal, por lo que al final del ejercicio fiscal se refleja déficit que impide el cumplimiento del pago de salarios y colaterales de los meses finales del año.

CONSIDERANDO: Que por lo efectos ocasionados debido a los reintegros de exempleados ordenados por los Juzgados correspondientes y para dar cumplimiento al compromiso adquirido por el Gobierno de la República, con los trabajadores de la Administración Central y en particular con los trabajadores de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), es necesario efectuar una modificación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 121, numeral 2, inciso c) del Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) en su edición No. 34,223, que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que los ahorros en las asignaciones de sueldos básicos Personal Permanente pueden emplearse para satisfacer necesidades urgentes e imprevistas, tal como el pago de prestaciones laborales y/o cesantías.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) atendiendo la solicitud de la Empresa de Correos de Honduras (HONDUCOR) estima necesario brindarle apoyo presupuestario para poder alcanzar las metas establecidas en el Plan estratégico y Operativo Institucional.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 126 del Decreto Legislativo No. 171-2016, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), en su edición No. 34,223, que contiene

las Disposiciones Generales del Presupuesto Genetal de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2017, establece que: “La contratación del personal temporal (subgrupo del gasto 12000), se limitará a las asignaciones y montos aprobados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; con el fin de regular estas asignaciones se prohíben las ampliaciones por modificaciones presupuestarias para este subgrupo del gasto, con excepción de los ajustes por salario mínimo, reintegros por orden judicial y salarios caídos”.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 de fecha uno (1) de junio de dos mil quince (2015), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil quince (2015) en su edición No. 33,892, el Presidente Constitucional de la República Abogado **Juan Orlando Hernández Alvarado**, Delega en el Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno, Doctor **Jorge Ramón Hernández Alcerro**, la potestad de firmar los Acuerdos Ejecutivos que según a la Ley General de Administración Pública, sean potestad del Presidente Constitucional de la República su sanción, cuyo contenido vaya orientado a autorizar la legalización de: a) Reglamentos; b) Contrataciones de Bienes y Servicios mediante la modalidad de Contratación Directa según los supuestos establecidos en la Ley de Contratación del Estado; c) Autorizaciones al Procurador General de la República para Ejecutar Facultades de Expresa Mención en las demandas promovidas contra el Estado de Honduras; d) Gastos de Representación de Funcionarios; e) Préstamos; f) Modificaciones Presupuestarias; y, g) Otros actos administrativos que deba firmar por Ley el Presidente de la República.

POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 11 y 19 de la Constitución de la República; Artículos 1, 5, 11, 29, numeral 13, 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 25, 100, 121 y 126 del Decreto Legislativo No. 171-2016 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha veintisiete (27) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) y Acuerdo Ejecutivo No. 031-2015 de fecha uno (1) de junio de dos mil

quince (2015), publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil quinque (2015).

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar en el Presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) Ejercicio Fiscal 2017, con el fin de dar cumplimiento a los pagos derivados de las sentencias firmes que ordenan el reintegro de exempleados emitidas por los Juzgados correspondientes, siendo dichas asignaciones presupuestarias las siguientes:

INSTITUCION 120

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 009: DESPACHO DEL MINISTRO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12200	11	001	0000	Jornales	L. 23,337,152.00
12410	11	001	0000	Decimotercer Mes	L. 3,367,800.00
16000				BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	
16200	11	001	0000	Compensaciones	L. 9,141,324.00

PROGRAMA 03

ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 18, 19, 20 Y 21

SUB-PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACTIVIDAD/OBRA 001

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA 032: OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

10000				SERVICIOS PERSONALES	
12000				PERSONAL NO PERMANENTE	
12200	11	001	0000	Jornales	L. 9,801,143.00
12410	11	001	0000	Decimotercer Mes	L. 1,024,293.00

PROGRAMA 04

ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12 Y 26

SUBPROGRAMA 00**PROYECTO 000****ACTIVIDAD/OBRA 001**

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL**UNIDAD EJECUTORA 044:** DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**10000****SERVICIOS PERSONALES**

12000

PERSONAL NO PERMANENTE

12200 11 001 0000 Jornales L.42,129,808.00

12410 11 001 0000 Decimotercer Mes L. 9,944,265.00

ACTIVIDAD/OBRA 002

APOYO COMUNAL Y EMERGENCIAS

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL**UNIDAD EJECUTORA 045:** APOYO COMUNAL Y DE EMERGENCIA**10000****SERVICIOS PERSONALES**

12000

PERSONAL NO PERMANENTE

12200 11 001 0000 Jornales L. 28,299,379.00

12410 11 001 0000 Decimotercer Mes L. 3,011,055.00

PROGRAMA 99

TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES GLOBALES

SUBPROGRAMA 00**PROYECTO 000****ACTIVIDAD/OBRA 002**

TRANSFERENCIAS A HONDUCOR

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL**UNIDAD EJECUTORA 009:** DESPACHO DEL MINISTRO**50000****TRANSFERENCIAS Y DONACIONES**

52000

TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO

52310 11 001 0809 Subsidios a Empresas Públicas
No Financieras L. 17,000,000.00**TOTAL MODIFICACIÓN****L. 147,056,219.00**

SEGUNDO: Las modificaciones anteriores, serán financiadas del traslado de fondos de las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 120
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROGRAMA 01
ACTIVIDADES CENTRALES
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN SUPERIOR
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 009: DESPACHO DEL MINISTRO

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L. 2,715,719.00

ACTIVIDAD/OBRA 002
SERVICIOS DE SECRETARIA GENERAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 010: SECRETARÍA GENERAL

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L. 339,660.00

ACTIVIDAD/OBRA 003
PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 011: UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTIÓN

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L. 537,520.00

ACTIVIDAD/OBRA 004
SERVICIOS DE AUDITORÍA INTERNA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL
UNIDAD EJECUTORA 012: AUDITORÍA INTERNA

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L. 219.098.00

ACTIVIDAD/OBRA 005

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL**UNIDAD EJECUTORA 013:** GERENCIA ADMINISTRATIVA**10000****SERVICIOS PERSONALES**

11000

PERSONAL PERMANENTE

11100 11 001 0000 Sueldos Básicos L. 668,560.00

20000**SERVICIOS NO PERSONALES**

27000

IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES

27500 11 001 0000 Gasto Judiciales L.7,914,895.00

PROGRAMA 03

ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 18, 19, 20 Y 21

SUBPROGRAMA 00**PROYECTO 000****ACTIVIDAD/OBRA 001**

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL**UNIDAD EJECUTORA 032:** OFICINA DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**10000****SERVICIOS PERSONALES**

11000

PERSONAL PERMANENTE

11100 11 001 0000 Sueldos Básicos L. 847,516.00

PROGRAMA 04

ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12 Y 26

SUBPROGRAMA 00**PROYECTO 000****ACTIVIDAD/OBRA 001**

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL**UNIDAD EJECUTORA 044:** DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN**10000****SERVICIOS PERSONALES**

11000

PERSONAL PERMANENTE

11100 11 001 0000 Sueldos Básicos L. 1,644,103.00

ACTIVIDAD/OBRA 002**APOYO COMUNAL Y EMERGENCIAS****GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL****UNIDAD EJECUTORA 045: APOYO COMUNAL Y DE EMERGENCIA**

10000				SERVICIOS PERSONALES	
11000				PERSONAL PERMANENTE	
11100	11	001	0000	Sueldos Básicos	L. 2,169,148.00

PROGRAMA 21**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS****SUBPROGRAMA 00****PROYECTO 021 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS****ACTIVIDAD/OBRA 001 OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS****GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL****UNIDAD EJECUTORA 030: CENTRO DE GESTIÓN CON FONDOS NACIONALES**

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47210	11	001	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L.100,000,000.00

PROGRAMA 24**DESARROLLO DE PROYECTOS REGIONALES A NIVEL NACIONAL****SUBPROGRAMA 00****PROYECTO 000****ACTIVIDAD/OBRA 001 OBRAS REGIONALES DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL REGIONAL****GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL****UNIDAD EJECUTORA 009: DESPACHO DEL MINISTRO**

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47210	11	001	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público	L. 20,000,000.00

PROGRAMA 26**REHABILITACIÓN DE CARRETERAS****SUBPROGRAMA 00****PROYECTO 007 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS****ACTIVIDAD/OBRA 001 CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE CARRETERAS****GERENCIA ADMINISTRATIVA 001: GERENCIA CENTRAL****UNIDAD EJECUTORA 030: CENTRO DE GESTIÓN CON FONDOS NACIONALES**

40000				BIENES CAPITALIZABLES	
47000				CONSTRUCCIONES	
47210	11	001	0000	Construcciones y Mejoras de Bienes en	
				Dominio Público	L. 10,000,000.00
				TOTAL FINANCIAMIENTO	L.147,056,219.00

TERCERO: El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los treinta y uno (31) días del mes de julio del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

SECRETARIO DE ESTADO COORDINADOR GENERAL DE GOBIERNO

Por delegación del Presidente de la República

Acuerdo Ejecutivo No.031-2015 Publicado en el

Diario Oficial “La Gaceta” el 25 de Noviembre de 2015

ROBERTO ANTONIO PINEDA RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) Y COORDINADOR DEL GABINETE SECTORIAL DE

INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, POR LEY.

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-052-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245, numeral 2 de la Constitución de la República, corresponde al Presidente de la República, dirigir la Política General del Estado y Representarlo.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece y garantiza el derecho a la protección y promoción de la salud como un derecho social para todos los habitantes de la República, para lo cual faculta al Poder Ejecutivo a adoptar las medidas necesarias para proteger y promover la salud de los habitantes, estableciendo mediante las Leyes y Reglamentos los procedimientos para lograr tal fin.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República actuará en Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República y las Leyes, para la Administración General del Estado.

CONSIDERANDO: Que según el Artículo 29 numeral 5) reformado de la Ley de la Administración Pública, faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con la protección, fomento, prevención y rehabilitación de la salud de la población.

CONSIDERANDO: Que según Artículo 3 del Código de Salud, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, la definición de la política nacional de salud,

la normalización, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas en el campo de la salud. En los niveles departamental y municipal actuará por medio de las jefaturas regionales y áreas sanitarias, respectivamente, bajo un racional principio de coordinación y descentralización administrativa.

CONSIDERANDO: Que según la Política de Descentralización del Estado para el Desarrollo, según Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado, Número PCM-021-2012, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 10 de agosto del 2012, se determina que las modalidades de intervención del Estado para la prestación de servicios públicos para la aplicación del concepto de descentralización se reconocen las siguientes modalidades: Descentralización, Intervención Directa, Desconcentración, Delegación, Concesión, Co-Gestión y Tercerización.

CONSIDERANDO: Que el Plan Estratégico del Gobierno 2014-2018, tiene entre sus objetivos en materia de salud, lograr de manera gradual y progresiva la cobertura universal de los servicios de salud, a través de un modelo descentralizado de atención y dotación segura de medicinas priorizando a la población más pobre.

CONSIDERANDO: Que según el Plan Nacional de Salud 2014-2018, en su línea de acción 3.2, se propuso descentralizar la gestión de los servicios de salud de primer nivel y segundo nivel de atención, con la finalidad de alcanzar mejores resultados en términos de eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de sus recursos, planteándose como meta que diez hospitales estarán funcionando bajo la modalidad de Gestión Descentralizada para el año 2018.

CONSIDERANDO: Que según la Ley Marco del Sistema de Protección Social, según Decreto Legislativo No. 56-2015,

publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 2 de julio del 2015, en el Artículo 50, Adecuación Institucional, indica que, la implementación de esta Ley en lo que se refiere al Sistema Nacional de Salud (SNS), debe garantizar el fortalecimiento de la Red Pública de Servicios de Salud a través de la asignación e inversión presupuestaria suficiente que permita la transición hacia el Sistema Unificado y Universal de Aseguramiento en Salud. Para que la SESAL cumpla su rol rector del sistema, este mismo Artículo 50, le autoriza para que de forma temporal pueda suscribir contratos, convenios o acuerdos con Gestores o Administradoras de Servicios de Salud, sean éstos públicos, privados o mixtos, con o sin fines de lucro, para lograr el sistema unificado y universal que se propone, así como el cumplimiento de los demás objetivos del Sistema de Protección Social y consecuente con sus principios rectores.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos: 145 Artículo 245, numeral 2 y 11 de la Constitución de la República; Código de Salud; Ley Marco del Sistema de Protección Social, Decreto Legislativo No. 56-2015 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 2 de julio del 2015; artículos 17 y 29 numeral 5), 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y su reforma mediante Decreto Legislativo 266-2013; Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Número PCM-021-2012 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” del 10 de agosto del 2012; Artículos 67, 68 y 69, Reformados mediante Decreto Ejecutivo en Consejo de Secretarios de Estado Número PCM 061-2013 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Política de Descentralización el Estado para el Desarrollo; Plan Estratégico del Gobierno 2014-2018; Plan Nacional de Salud 2014-2018.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en cada una de las partes el Plan Estratégico para el Fortalecimiento y Expansión del Modelo de

Gestión Descentralizada de los Servicios de Salud de Primer y Segundo Nivel de Atención 2017-2022, que literalmente dice:

EL PLAN ESTRATÉGICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION 2017-2022

PRESENTACIÓN

El presente documento establece el marco estratégico para la expansión y consolidación del Modelo de Gestión Descentralizada de los servicios de salud, partiendo de la experiencia institucional obtenida en este proceso desde el año 2005 al 2016, priorizando los servicios de salud en los municipios con mayor índice de pobreza y agrupándolos en redes integradas.

Para la elaboración de este plan se basó en los lineamientos que con este fin emitió la **Unidad De Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)**, en el año 2013 los cuales fueron adaptados considerando que este no es un Plan Institucional y se desarrolló siguiendo una metodología participativa con involucramiento de los diferentes actores, partiendo del análisis de la práctica del modelo de gestión descentralizada para la generación de una nueva práctica para la expansión y consolidación de este proceso a nivel de redes ya delimitadas.

Se toma como referencia el Plan Nacional de Salud 2014-2018 de la Secretaría de Salud que manda a “Lograr de manera gradual y progresiva la cobertura universal de los servicios de salud, con un modelo descentralizado de atención y dotación segura de medicinas, priorizando a la población más pobre” y, “Cobertura de los servicios de salud ampliada

mediante modalidades eficaces y eficientes, que incluyan mayor descentralización”.

En consonancia con éstos, el Objetivo General del Plan Estratégico Institucional de la SESAL plantea “Establecer las estrategias, objetivos y principales líneas de acción que orienten y armonicen las intervenciones de las Unidades Ejecutoras de la SESAL, para mejorar el desempeño de la institución y los servicios de salud que presta a la población” y, entre sus objetivos específicos vale la pena destacar: “Implementar las medidas para la transformación y fortalecimiento de la gobernanza de la entidad rectora; la separación de las funciones de financiamiento de las de provisión y; la modernización y gestión descentralizada de la red de servicios.”

Se hace una descripción de los antecedentes más importantes en el tema de descentralización de la gestión de servicios de salud en el país, se describe la orientación estratégica que guio la elaboración del mismo e incluye los problemas estratégicos que se encontraron, los objetivos estratégicos con sus resultados esperados en el mediano y largo plazo. El documento incluye la propuesta para la expansión de la descentralización y la estimación presupuestaria para lograrlo.

Como valor agregado del proceso de construcción del plan, se identifican las redes que no serán descentralizadas en este periodo y se señala el mecanismo mediante el cual se pretende hacer más eficiente la gestión en ellas mientras son descentralizadas si esa fuera la ruta que las autoridades definan para éstas.

Considerando el Plan Nacional de Salud 2014 – 2018, los logros observados hasta ahora y que la Ley Marco del Sistema de Protección Social en su artículo 50 párrafo tercero autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud: “para que en forma temporal pueda suscribir contratos, convenios o acuerdos con Administradoras y/o Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, sean éstas públicas, privadas o mixtas,

con o sin fines de lucro, siempre que sea factible, conveniente y necesario para lograr un sistema unificado y universal de aseguramiento en salud, así como el cumplimiento de los demás objetivos del Sistema de Protección Social y consecuente con sus principios rectores.”, la SESAL continuará avanzando en la gestión descentralizada del primer y segundo nivel de atención para beneficio de la población, fundamentalmente la más pobre.

I. INTRODUCCIÓN

La conveniencia estratégica de la descentralización de la gestión de servicios de salud se sustenta en varios motivos, tanto técnicos como políticos y financieros. Cuando responde a razones técnicas, la descentralización es uno de los componentes fundamentales en los esfuerzos por mejorar, no solamente el desempeño y la eficiencia administrativa de la provisión de servicios, sino también, su EQUIDAD. En términos políticos, el proceso busca redistribuir el poder, aumentar la participación social y los espacios de decisión local, y enfocar las intervenciones regionales a la regulación (vigilancia, control y fiscalización), como autoridad sanitaria regional. En el ámbito financiero, se invoca como medio para aumentar la eficiencia en función de los costos, otorgándoles a las RISS y unidades locales mayor control sobre los recursos e ingresos y más competencias en la gestión.

El proceso metodológico de construcción del plan se desarrolló con una metodología participativa con involucramiento de los diferentes actores involucrados en este proceso a partir del análisis de resultados de la gestión descentralizada para la generación de un diagnóstico que dio elementos a fortalecer en la expansión y consolidación de este proceso que ha provocado satisfacción en la población que se ha beneficiado de ella. También se define en este plan la Propuesta Técnica para la Gestión Descentralizada en redes, donde se describen los diferentes criterios para la priorización de los municipios y hospitales a descentralizar en el periodo comprendido del año 2018-2022.

II. OBJETIVOS DEL PLAN:

- I. Determinar los objetivos, estrategias y resultados de mediano plazo, orientados a mejorar la eficiencia en la gestión de servicios de salud en la búsqueda de creación de valor público.
- II. Determinar las estrategias para alcanzar los objetivos y resultados tendientes a la ampliación de la cobertura para la atención de la población vulnerable a través de la extensión y consolidación de la gestión descentralizada.
- III. Identificación de la brecha financiera y de cobertura en la provisión de servicios de salud con gestión descentralizada.

III. ANTECEDENTES

En el año 2003 la Secretaría de Salud inicia un proceso de reforma que se enfoca en dos componentes fundamentales: Fortalecimiento del Rol Rector y la Separación de Funciones dentro del Sistema Nacional de Salud. En ese periodo fueron diseñadas Estrategias y Mecanismos para la Contratación de gestores/proveedores de servicios de salud, así como para el monitoreo y evaluación de los mismos, creándose dentro de la estructura orgánica de la SESAL un unidad específica para su implementación.

En el año 2005, la Secretaría de Salud conduce un Programa de Extensión de Cobertura desarrollando una modalidad de gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud en las áreas pobres o postergadas, con deficiente acceso a los servicios públicos de salud y con altos índices de Mortalidad Materna e Infantil, implementando un modelo de atención enfocado en la promoción de la salud, mejorar la eficiencia en la administración de los servicios y mejorar la calidad de los mismos. Se firmaron los primeros convenios de gestión

público-público y público-social con mancomunidades y asociaciones de base comunitaria en 8 municipios de 8 departamentos con una cobertura de 60,130 habitantes. Para el 2008, el proceso tuvo una expansión importante avanzando a 38 municipios en 11 departamentos logrando una cobertura de 483,742 habitantes.

En ese año se crea la Unidad de Extensión, Cobertura y Financiamiento de Servicios de Salud (UECF), que asume el rol de conducir este proceso dentro de la SESAL y posteriormente, se identifica la necesidad de contar con una Unidad técnica que defina contenidos y seguimiento técnico a los Convenios firmados con los gestores para garantizar la entrega de servicios de salud de calidad. Esta función es asumida por la Unidad de Gestión Descentralizada (UGD) en el año 2012, quien ha impulsado un proceso de fortalecimiento de esta función en los últimos años.

Dado los buenos resultados alcanzados en la población atendida bajo la modalidad de gestión descentralizada en el primer nivel de atención, especialmente en los índices de mortalidad materna e infantil, la expansión es impulsada por los diferentes gobiernos lográndose alcanzar hasta el año 2017, 94 municipios de 15 departamentos con 38 gestores/proveedores, beneficiando 1,530,099 habitantes, representando un 17.2% de población nacional, obteniendo así mejora en la cobertura, acceso y calidad de servicios.

Ante la experiencia exitosa desarrollada en el primer nivel de atención y el mandato político ratificado por el Gobierno de la República, la SESAL inició a partir del año 2014 el modelo de gestión descentralizada para la provisión de servicios del segundo nivel de atención estableciendo convenios de gestión con fundaciones para continuar impulsando la gestión por resultados y mejorar la gestión hospitalaria, logrando expandir el modelo a 9 hospitales de 7 departamentos del país, de los cuales 7 pertenecen a la red de establecimientos de la SESAL, y 2 hospitales cuya infraestructura física es propiedad de fundaciones que gestionan la provisión de los servicios de

salud, beneficiando 2,634,513 habitantes, representando un 29.7% de población nacional, obteniendo mejora en la cobertura, acceso y calidad de servicios.

Se han desarrollado estudios con el propósito de evaluar los resultados de la gestión descentralizada de servicios del primer nivel, de los cuales podemos mencionar:

- a. Estudio de las diferencias en calidad, cobertura y costo entre unidades de salud centralizadas y descentralizadas de la Secretaría de Salud de Honduras (2007). Este concluyó que en la mayoría de las operaciones las unidades de salud descentralizadas tienen un mejor desempeño y condiciones de operación que las unidades de salud centralizadas
- b. Mapeo y Documentos Base de Discusión sobre el Nuevo Modelo de Gestión para la Atención Primaria en Honduras (2007). Concluyendo que a pesar que la gestión descentralizada ha sido criticada por ser una privatización de servicios de salud que puede afectar el acceso equitativo de la población en realidad no se trata de una privatización ya que los servicios están definidos, controlados y financiados por la SESAL y no se permite la ejecución de los servicios con fines de lucro. Además, recomiendan que en un programa de esta naturaleza, el desarrollo de los recursos humanos y la capacitación de los trabajadores de salud, así como grupos administrativos y gerenciales, tiene que ser un componente muy fuerte ya que si los procesos de apoyo administrativo y de gestión no funcionan bien, afectará negativamente a la provisión y la calidad de los servicios. La SESAL tiene que dar prioridad a este trabajo y las unidades de apoyo de provisión a nivel departamental juegan un papel muy importante en esta área.”
- c. Estudio Comparativo entre el Modelo Descentralizado y el Modelo Centralizado en la Provisión de Servicios de Salud en Atención Primaria en Honduras (2009), concluye que, en términos de producción, cobertura,

calidad, equidad, costo-eficiencia y costo-efectividad, el Modelo de gestión descentralizada supera al modelo centralizado.

- d. Evaluación de Impacto de la Gestión Descentralizada de los Servicios de Salud (2012). Las conclusiones que se hicieron sobre un mejor desempeño del modelo descentralizado sobre el modelo centralizado sirvieron de base para decidir la extensión y profundización del proceso, aunque recomienda que previo a iniciar con la descentralización de los servicios de salud, cada Establecimiento de Salud debe cumplir con los estándares de regulación de la SESAL.

En resumen, los beneficios observados en los servicios con gestión descentralizada son:

- ✓ Administración más eficiente y transparente de servicios de salud.
- ✓ Mejoramiento de la calidad de los servicios.
- ✓ Implementación de un modelo de salud centrado en la promoción de la salud.
- ✓ Mayores incentivos a la demanda de servicios.
- ✓ Mayor participación social en asuntos de la salud.
- ✓ Incremento en la provisión de servicios de salud prioritarios como: control prenatal y puerperal, parto institucional, planificación familiar y atención del menor de 5 años.
- ✓ Incremento de recursos humanos; profesionales y técnicos medios.

En el ámbito hospitalario:

- ✓ Se introdujo en estos hospitales la gestión orientada a resultados, la transparencia y rendición de cuentas y el enfoque sistémico por procesos.
- ✓ Se mejoró el abastecimiento de medicamentos y otros insumos médicos.
- ✓ Reducción importante de la mora quirúrgica.

- ✓ Reducción de los tiempos de espera en diferentes servicios hospitalarios.
- ✓ Reducción de la incidencia de infecciones hospitalarias.
- ✓ Reducción de la mortalidad materna y neonatal hospitalaria.
- ✓ Mejoró la cobertura 24/7 de la atención de emergencias materno infantil.

IV. MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL QUE SUSTENTA EL PLAN:

Constitución de la República de Honduras (1982)

Artículo 145.- Se reconoce el derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

Artículo 149.- El Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, coordinará todas las actividades públicas de los organismos centralizados y descentralizados de dicho sector, mediante un Plan Nacional de Salud, en el cual se dará prioridad a los grupos más necesitados.

Código de Salud

Artículo 3.- Corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud Pública, que para los efectos de la presente Ley se llamará "LA SECRETARIA", la definición de la política nacional de salud, la normalización, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas en el campo de la salud. En los niveles departamental y municipal actuará por medio de las jefaturas regionales y áreas sanitarias, respectivamente, bajo un racional principio de coordinación y descentralización administrativa.

Artículo 4.- Se faculta a LA SECRETARIA para que mediante resolución delegue o reasigne en cualquier tiempo y en cualquiera de sus unidades, dependencias y otros organismos constituidos de conformidad con la Ley, las actividades propias del sector salud.

Artículo 6.- El presente Código y las normas de salud en general, se aplicarán en consecuencia con los convenios y tratados internacionales que sobre salud sean suscritos por el Estado de Honduras.

Marco Político y Estratégico de la Reforma en el Sector Salud

Acuerdo 629 Febrero 2009: Además de plantear la separación de funciones como principal estrategia de la Reforma en Honduras plantea que con la descentralización se logrará que el sistema de salud en su conjunto adquiera la capacidad de respuesta eficaz, eficiente, oportuna y organizada, que las circunstancias actuales demandan. Para ello, la Secretaría de Salud:

- Avanzará en un proceso acelerado de extensión de cobertura a través de gestores descentralizados de la provisión de servicios.
- Profundizará la autonomía de la gestión de las redes de salud intermunicipales y de los hospitales, de forma tal, que se acerquen efectivamente a los procesos de toma de decisiones y los recursos, a los territorios y sus poblaciones, para el adecuado enfrentamiento de los problemas.

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias Del Poder Ejecutivo

Decreto PCM 061-2013. Reforma los Artículos 67, 68 y 69, el cual define las competencias y alcances para la ejecución de la **Función Esencial de Rectoría de la Salud**, función rectora que le ratifica la Ley Marco del Sistema de Protección Social.

Visión de País (2010 – 2038) y Plan De Nación (2010 – 2022)

Objetivo 1: Una Honduras sin pobreza extrema, educada y sana, con sistemas consolidados de previsión social. En la meta 1.4 nos plantea, alcanzar 95% de cobertura en salud en todos los niveles del sistema de salud.

En sus principios orientadores de la Visión de País describe la descentralización de la gestión y decisiones relacionadas al desarrollo: esta visión se sustenta en el desarrollo territorial y por tanto promoverá la autogestión y el desarrollo regional y municipal. Para ello dará impulso a programas de mejora en las finanzas municipales, fomentará iniciativas ciudadanas que promuevan la participación y la auditoría social y procurará el acercamiento entre los ciudadanos y sus autoridades locales.

Modelo Nacional de Salud.

Acuerdo Ministerial 1000 – 2013: Consta de tres componentes atención/provisión, gestión y financiamiento los cuales deberán abordarse de manera integral y complementaria, teniendo como eje operativo central el Componente de Atención/Provisión, de forma tal que puedan contribuir de manera efectiva y confiable en la constitución del sistema de salud plural e integrada que se propone.

Dentro del Componente de Atención/Provisión, se establece que la provisión estará a cargo de un conjunto de proveedores de servicios del SNS, organizados y articulados en Redes Integradas de Servicios de Salud Ambulatorios y Hospitalarios.

El Componente de Gestión constituirá el marco de referencia que brindará los lineamientos para planificar, organizar, administrar, conducir y controlar la provisión de servicios de salud y para la adquisición, uso y control apropiado, eficiente y transparente de los recursos que permitan el logro de los objetivos de salud.

El Componente de Financiamiento aborda los aspectos vinculados con la articulación y complementariedad de las

fuentes y mecanismos de financiamiento, los criterios de asignación y modulación del financiamiento, las formas y mecanismos de pago por los servicios de salud y los lineamientos para asegurar recursos financieros que cubran los costos de producción de los bienes y servicios de salud facilitando el adecuado funcionamiento de los componentes de atención y gestión.

Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018

“**Plan de todos para una vida mejor**” define como estrategia para alcanzar el objetivo global antes indicado: “Priorizar la provisión de servicios de salud con gestión descentralizada, debido a que esto permite que los mismos puedan ser entregados a la población a un costo relativamente bajo.

Plan Estratégico Institucional 2014-2018.

Se basa en el Plan Nacional de Salud 2014-2018 para la identificación y planteamiento de los retos del Sistema Nacional de Salud, para efectos de este documento, vale la pena destacar:

1. Situar la cobertura universal de salud como prioridad fundamental para disminuir las desigualdades en salud.
2. Promover la estrategia de Atención Primaria de la Salud para hacerla accesible a toda la población.
3. Implementar modelos de gestión basados en resultados que mejoren la eficacia en las acciones y la eficiencia en el uso de los recursos financieros y el desempeño de la gestión.
4. Impulsar la descentralización como estrategia para ampliar la cobertura y mejorar la transparencia y la eficiencia de los servicios.

Plan Nacional de Salud 2014-2018.

En su línea de acción 3.2 se propuso Descentralizar la Gestión de los Servicios de Salud de primer nivel y segundo nivel de

atención, con la finalidad de alcanzar mejores resultados en términos de eficacia, eficiencia y transparencia en el uso de sus recursos, planteándose como meta que diez hospitales estarán funcionando bajo la modalidad de Gestión Descentralizada al año 2018.

Ley Marco del Sistema de Protección Social.

Artículo 50.- Adecuación Institucional. Indica que, la implementación de esta Ley en lo que se refiere al Sistema Nacional de Salud (SNS), debe garantizar el fortalecimiento de la Red Pública de Servicios de Salud a través de la asignación e inversión presupuestaria suficiente que permita la transición hacia el Sistema Unificado y Universal de Aseguramiento en Salud.

Para que la SESAL cumpla su rol rector del sistema, este mismo Artículo (50) le autoriza para que de forma temporal pueda suscribir contratos, convenios o acuerdos con Gestores o Administradoras de Servicios de Salud, sean éstos públicos, privados o mixtos, con o sin fines de lucro, para lograr el Sistema unificado y universal que se propone, así como el cumplimiento de los demás objetivos del Sistema de Protección Social y consecuente con sus principios rectores.

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2017

Artículo 22.- Con el objetivo de garantizar y optimizar los recursos asignados a la Secretaría de Salud para pago de transferencias a gestores de servicio de salud descentralizados, se permitirán realizar modificación presupuestaria de un beneficiario a otro, única y exclusivamente aquellos que brindan servicio de salud en el primer nivel de atención (regiones departamentales).

V. ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA

La reforma del sector salud en el país se ha centrado en aspectos estratégicos relacionados con la búsqueda de la eficiencia económica, como ser la separación de función

de financiamiento en el sistema de salud, de la función de provisión de servicios; brindándole cierta libertad al gestor/proveedor para cumplir su responsabilidad asociada a la gestión de la provisión, alejándolos hasta donde ha sido posible, de las rigideces tradicionales de la administración pública, permitiendo mayor flexibilidad en la gestión y utilización de los recursos financieros y los recursos humanos.

Con la separación de las funciones de financiamiento y de provisión de servicios se busca modificar la forma como se entregan los recursos a los centros de salud, para que en lugar de financiar la oferta, o los establecimientos, se financie la demanda que acude a los mismos. Lo cual se produce cuando es el paciente quien lleva con su asistencia los recursos económicos que reciben los centros. De esta manera, se entiende que los establecimientos se esforzarán en mejorar la calidad de sus servicios para captar las preferencias de los pacientes. Además esto facilita la rendición de cuentas del que recibe el “pago” o el financiamiento y es responsable de proveer los servicios hacia el “paga” o financia estos servicios destinados a la población beneficiaria, dado que los recursos financieros se entregan contra el cumplimiento de resultados previamente pactados y vinculados a indicadores de calidad o de desempeño.

En los esfuerzos hasta ahora desarrollado en el país se lleva el presupuesto a nivel local para aumentar la eficiencia en función de los costos, otorgándoles a las redes integradas de servicios de salud mayor control sobre los recursos e ingresos y más competencias en la gestión.

Facilitar la expansión y la consolidación del Modelo de Gestión Descentralizada de los Servicios de Salud del primero y segundo nivel de atención garantizando a la población el acceso y cobertura a servicios de salud con capacidad de respuesta, oportunos y de calidad, organizados en redes integradas de servicios de salud, gestionadas de manera eficiente y transparente por Gestores/Proveedores y Administradoras de Servicios de Salud certificados y

debidamente regulados con mecanismos de asignación financiera basado en metas y gestión por resultados centrada en la demanda y en la necesidades del individuo, en el plazo más razonable posible.

VI PRINCIPIOS

Los principios que guiarán la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de los servicios de salud serán:

- **Basada en derechos:** La expiación del modelo de gestión descentralizada pensando que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Son las libertades y obligaciones que un individuo tiene por el hecho de ser humano, sin distinción de sexo, edad, raza, nacionalidad, ciudadanía, religión o cualquier otro determinativo de recibir atención en salud oportuna de calidad.
- **Equidad:** la expansión de la gestión descentralizada se hará prioritariamente en los municipios con mayor pobreza para mejorar las condiciones de acceso a oportunidades según las necesidades básicas por curso de vida, garantizando la participación y representación de los grupos vulnerables en los procesos de desarrollo social sostenible.
- **Calidad:** el financiamiento de la provisión de servicios estará ligada a resultados ligados a indicadores de calidad para asegurar el cumplimiento de un conjunto de estándares o normas establecidas por el ente rector que respondan a: i) la adecuación técnica de los procesos y procedimientos; y ii) la aceptación del servicio por el usuario (hacer las cosas bien desde el inicio y siempre bien).
- **Continuidad:** en la expansión del modelo de gestión descentralizada se priorizará el sistema de referencia y respuesta como una de las estrategias primarias para asegurar la atención integral oportuna del ser humano, desde el primer contacto con los servicios de salud hasta el nivel en el que se expresa efectivamente la resolución del problema.
- **Sostenibilidad:** La descentralización de la gestión de los servicios de salud es un proceso continuo, en el que todos los actores asumen su propia responsabilidad. Ello implica que la transferencia de competencias y funciones asociadas a la provisión de servicios de salud, conlleva igualmente el traspaso de la autoridad y la administración eficiente de los recursos, técnicos, financieros y administrativos.
- **Gradualidad:** El proceso de descentralización se realizará en forma gradual y progresiva, en función de las capacidades institucionales de la Autoridad Sanitaria Regional y la existencia de Gestores/ Administradoras de Servicios de Salud en el territorio de su responsabilidad, a fin de garantizar que sea ordenado y exitoso.
- **Complementariedad:** Para aquellas competencias, funciones y servicios que se descentralizan y que por su complejidad excedan la capacidad resolutoria de la Autoridad Sanitaria Regional y Gestores/ Proveedores o Administradoras o redes de servicios de salud, tienen el deber de contribuir técnicamente con la provisión de los mismos y además podrán complementarse con servicios privados existentes en el territorio.

VII RETOS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD, EN EL AMBITO DE LA GESTIÓN.

La Reforma de Salud tiene como objetivo establecer un sistema de salud plural, integrado y debidamente regulado que centre su razón de ser en la mejora de la salud de los individuos, las familias y las comunidades; que responda a las exigencias legítimas de la población, y que sea financieramente solidario y sostenible, para ello se necesita:

- Situar el acceso universal a servicios de salud y la **cobertura universal de los servicios de salud** como prioridad, fundamental para disminuir las desigualdades en salud.

- Fortalecer del rol rector de la Secretaría de Salud en su Nivel Central como Subnacional.
- Fortalecer la implementación del Modelo Nacional de Salud basado en **Atención Primaria de Salud** para que sea accesible a toda la población, promoviendo hábitos de vida saludables.
- Avanzar en la implementación de un modelo de financiamiento basado en resultados.
- Fortalecer el **modelo de gestión basada en resultados** que mejore la eficacia en las acciones y la eficiencia en el uso de los recursos financieros y el desempeño de la gestión.
- Impulsar la descentralización como estrategia para mejorar el acceso y ampliar la cobertura y mejorar la transparencia y la eficiencia de los servicios y la participación ciudadana. Optimizar el **Sistema de Monitoreo y Evaluación de la Gestión por Resultados** que evalúe el desempeño institucional y estimule la toma de decisiones basada en evidencia, fortaleciendo el **Sistema Integrado de Información en Salud**.
- Involucrar y adecuar a los recursos humanos del sector salud al proceso de cambio y, desarrollar sus competencias con el propósito de facilitar el tránsito hacia la Visión a la que el país aspira.

7.1 DESAFIOS PARA MODELO DE GESTION DESCENTRALIZADA.

- Fortalecer el marco legal de la gestión descentralizada
- Fortalecer las capacidades del recurso de las regiones sanitarias para el ejercicio del rol rector como autoridad sanitaria.
- Fortalecer el enfoque de promoción de la salud y prevención de enfermedades a través del elemento esencial de Salud Familiar y Comunitaria

- Garantizar la sostenibilidad de la gestión descentralizada de los servicios de salud.
- Vencer resistencia de trabajadores de salud a los cambios.
- Garantizar el acceso de los servicios de salud a partir de las Redes Integrales de Servicios de Salud.

7.2 SITUACIÓN ESTRATÉGICA

Las situaciones que potencialmente podrían influir sobre los objetivos estratégicos para la expansión y consolidación del modelo de gestión descentralizada son:

1. La población percibe que con la gestión descentralizada se ha mejorado la provisión de servicios de salud.

- Se cuentan con 69 RISS configuradas y delimitadas de acuerdo a los atributos definidos por la OPS,
- Existe en la SESAL experiencia en el proceso de compra de los servicios de salud y cuenta con instrumentos y procesos definidos
- La descentralización facilita un mayor acceso a los grupos poblacionales excluidos
- Hay voluntad Política de todos los niveles dentro de la SESAL para la descentralización
- Hay equipos de salud familiar implementados en las redes de servicios descentralizadas
- La Ley Marco del Sistema de Protección Social manda a la separación de funciones de financiamiento de la función de provisión de servicios.
- La gestión descentralizada de servicios de salud permite y facilita la rendición de cuentas y la auditoría social
- Alto grado de participación comunitaria en la gestión descentralizada
- Están definidos los lineamientos para la gobernanza única de la red

2. Debilidad de la Secretaría de Salud en su función como ente rector y financiador

- Las instancias del Nivel Central y Regional de la SESAL evidencian limitaciones de entendimientos de los diferentes procesos que se desarrollan en el marco de la reforma (Desarrollo Organizacional, Modelo Nacional de Salud y sus componentes) lo que debilita su función rectora en la gestión descentralizada de los servicios de salud.
- Debilidad en la vigilancia y fiscalización de la ejecución del convenio por parte de las Regiones Sanitarias
- Unidad de Gestión Descentralizada, instancia técnica que ejerce la función de contratación de servicios de salud, no cuenta con recurso humano suficiente y la mayoría está bajo la figura de contrato mediante fuentes nacionales y externas. Además evidencia debilidades en la planificación, monitoreo, evaluación, utilización estratégica de los mecanismos de pago, análisis financiero y de costos y en sistemas de información.
- Las regiones sanitarias no cuentan con recursos humanos suficientes para completar la plantilla básica de puestos de la nueva estructura organizacional y ejercer su rol rector en el marco de la gestión descentralizada
- Debilidad en la definición de mecanismos de asignación, costeo de prestaciones y servicios y pago a gestores/proveedores
- Proceso de desarrollo de gestores enfocado a la resolución de problemas específicos y no de manera sistemática y sostenida al fortalecimiento de sus capacidades.

3. Limitada sostenibilidad financiera de la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud

- Existe una asignación financiera limitada del tesoro nacional para la SESAL, que incide en el logro de los objetivos de la SESAL.
- La provisión de los servicios de salud con Gestión Descentralizada en parte está siendo financiada con fondos de cooperación externa.
- Formulación programática-presupuestaria de la SESAL no diferencia entre productos y resultados de la gestión

centralizada de la descentralizada en la provisión de servicios de salud, esto dificulta la justificación apropiada ante las diferentes instancias que intervienen en el proceso, para el debido resguardo de los fondos asignados al proceso.

- Rigidez de la estructura programática-presupuestaria, para asignar y trasladar los fondos que se requiera para la descentralización de la gestión de servicios de salud a través de un convenio entre entidades públicas del mismo gobierno.

4. Marco legal y normativo limitado y desactualizado para la conducción de la gestión descentralizada.

- Marco normativo para la atención integral a las personas, incompleto y desactualizado.
- Estándares de licenciamiento desactualizados con respecto a la nueva tipología del MNS, lo cual dificulta un diagnóstico de la capacidad instalada y la definición de la brecha para satisfacer la demanda.
- Insuficiente estamento legal que regule la gestión descentralizada bajo la modalidad público-público.

Ausencia del marco normativo necesario para ejercer la función de compra de servicios de salud con contratos a largo plazo.

Aun no se desarrollan las guías operativas del componente de gestión del MNS que oriente a los gestores en sus procesos claves de gestión.

5. Debilidad en la capacidad de gestión de los Gestores

- A nivel local se presenta una escasa oferta de posibles gestores para la provisión de los servicios de salud.
- Actualmente existe disparidad en la capacidad de gestión de los gestores contratados en los diferentes niveles de atención, que afecta la provisión de los servicios de salud.
- Débil gobernanza de la red en algunos gestores, por la escasa articulación interna entre el representante legal del gestor y el equipo técnico coordinador
- Debilidad en la capacidad de gestión en espacios de participación ciudadana y coordinación con otros actores

clave que facilite la movilización de recursos de otras fuentes distintas a las del convenio de gestión y que permita la rendición de cuentas a la sociedad civil, la socialización del modelo de gestión descentralizada y modelo nacional de salud.

- Algunos gestores denotan debilidad en procesos de licitación y compra y adquisición de bienes e insumos.

VIII OBJETIVOS ESTRATEGICOS.

1. Fortalecer la capacidad de la Secretaría de Salud como ente rector y financiador para la conducción de la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de forma armonizada, participativa y alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña.

RESULTADO ESPERADO:

- Fortalecida la capacidad rectora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la modalidad de gestión descentralizada de provisión de servicios alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña.
- Implementados mecanismos para la vigilancia y fiscalización de la ejecución del convenio por parte de las Regiones Sanitarias
- Mejorada la gestión de los recursos humanos en la SESAL para el ejercicio de la función rectoría en la expansión y consolidación de la en la gestión descentralizada.

ESTRATEGIAS:

- Formular e implementar la propuesta técnica para continuar con la expansión de la provisión de servicios de salud para el primer y segundo nivel de atención,

a través de la gestión descentralizada de los servicios de salud para la mejora en la calidad y extensión de cobertura.

- Fortalecer la gestión de los recursos humanos en la SESAL para el ejercicio de la función de rectoría en la expansión y consolidación de la gestión descentralizada.
- Fortalecimiento a las Regiones de Salud para la conducción, armonización y gestión de la RISS.
- Desarrollo de habilidades en las Regiones Sanitarias para el control de la gestión de la provisión de los servicios de salud en el marco de la gestión descentralizada.
- Plan de Fortalecimiento de la SESAL para desarrollar sus habilidades en compra estratégica de servicios de salud
- Desarrollar una estrategia de comunicación del modelo de gestión descentralizada.
- Validar y oficializar la Política Nacional del talento humano para el sistema nacional de salud.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Desarrollar propuesta técnica de expansión y consolidación del modelo de gestión descentralizada en redes de acuerdo a criterios definidos por la Secretaría de Salud.
- Actualizar la propuesta metodológica para implementación de la gestión para la provisión de servicios a través de gestores/proveedores.
- Elaborar e implementar de forma gradual y progresiva un plan de fortalecimiento y desarrollo de la UGD y las Regiones Sanitarias para el desarrollo de la capacidad de la compra estratégica de servicios de salud.
- Apoyar a los gestores/proveedores en la elaboración de un plan de fortalecimiento y desarrollo de capacidades

para cumplir con sus obligaciones como gestor de servicios de salud.

- Desarrollar destrezas en la SESAL para: Planificación de financiera, Planificación de la compra de servicios, Fortalecimiento de las funciones de compra y contratación de servicios de salud y de la capacidad de asignación presupuestaria.
- Desarrollar capacidades en la SESAL para crear un sistema de información suficiente y de calidad que permita una adecuada vigilancia de la salud y una apropiada monitoria y evaluación de la provisión de servicios

OBJETIVO ESTRATEGICO

2. Desarrollar mecanismos que permitan garantizar los recursos necesarios para lograr la sostenibilidad para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención.

RESULTADO ESPERADO:

- Alcanzada la sostenibilidad financiera de la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud

ESTRATEGIAS:

- Realizar acciones de abogacía ante los tomadores de decisiones en la asignación presupuestaria
- Definir e implementar las medidas para el fortalecimiento del modelo financiero de la gestión descentralizada de la red de servicios
- Desarrollar la formulación presupuestaria en base criterios de asignación (Territorial, población, redes) que permita la asignación.
- Redefinir la estructura programático-presupuestaria de la SESAL a fin de viabilizar la gestión descentralizada

- Definir el mecanismo de integración de las diferentes instancias involucradas en el proceso de formulación presupuestaria.
- Definida e implementada un sistema para que los bienes adquiridos por la gestión descentralizada sean registrados en el sistema SIAFI

LINEAS DE ACCION:

- Rediseñar y oficializar los procesos administrativos para agilizar el pago a gestores/proveedores
- Elaborar la estimación de requerimientos financieros para la inversión en la expansión y consolidación de la gestión descentralizada en base a los criterios de asignación (Territorial, población, redes) con fondos nacionales.
- Conformar un equipo de integración para la formulación presupuestaria. (UPEG, GA, UGD, SEFIN)
- analizar y definir brecha de recursos tanto humanos como financieros para la función de rectoría y de financiamiento en el marco del MNS a nivel regional y central.
- Abogacía ante los tomadores de decisiones sobre las finanzas del Estado sobre la necesidad de incrementar el financiamiento para la provisión de servicios
- Optimizar todos los procesos administrativos, principalmente en la administración de los RRHH, tendiente a hacer más eficiente el uso del presupuesto en la SESAL con el propósito de destinar más fondos para la provisión de servicios con gestión descentralizada

OBJETIVO ESTRATEGICO

3. Completar y actualizar el marco legal y normativo para la gestión descentralizada de la provisión de servicios de salud de acuerdo al MNS.

RESULTADOS ESPERADOS:

- Completado y actualizado el marco legal y normativo que regule la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud.

ESTRATEGIAS:

- A través de la ley del sistema nacional de salud, ajustar y armonizar los procesos para la descentralización de servicios de salud.
- Actualizar el marco normativo sanitario para establecimientos de salud de acuerdo a tipología establecida en el Modelo Nacional de Salud de atención a las personas en primer y segundo nivel de atención.
- Completar el marco normativo de atención a las personas del conjunto garantizado de prestaciones y servicios de salud.
- Desarrollar e implementar el proceso para la certificación de gestores.

LINEAS DE ACCION:

- Desarrollar la propuesta del contenido para la ley del sistema nacional de salud, para garantizar los estamentos legales que facilite la descentralización de la gestión
- Actualizar los requerimientos para el licenciamiento de establecimientos de salud de primer y segundo nivel según tipología establecida en el Modelo Nacional de Salud
- Actualizar las normas de atención a las personas en primer y segundo nivel de atención.
- Desarrollar reglamento y manual de certificación de gestores.
- Desarrollar la guías operativas de los tres componentes del MNS

OBJETIVO ESTRATEGICO 4.**4. Desarrollar la capacidad de gestión de los Gestores/proveedores.****RESULTADOS ESPERADOS:**

Logrado que los Gestores/proveedores tengan competencias y capacidades suficientes para la administración de redes de servicios de salud para beneficio de la población hondureña.

ESTRATEGIAS:

- Desarrollar un plan de capacitación en habilidades gerenciales de servicios de salud al gestor y los equipos técnicos coordinadores de los gestores descentralizados.
- Implementar un plan de desarrollo en conocimiento técnico y normativo, a los equipos técnicos coordinadores y personal asistencial.
- Fortalecimiento de los gestores en el marco del proceso de certificación.

LINEAS DE ACCION:

- Implementar plan de capacitación en administración pública y manejo de recursos humanos.
- Ejecutar mediante un equipo facilitador para el desarrollo de recursos humanos en el marco técnico normativo de la SESAL.
- Diseñar e implementar el reglamento de certificación de gestores y sus procedimientos
- Desarrollar una estrategia de comunicación del proceso de certificación de gestores.

IX MATRIZ DE PROBLEMAS, OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y RESULTADOS

Nº	PROBLEMAS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RESULTADOS ESPERADOS
1	Debilidad de la Secretaría de Salud en su función rectora y financiadora.	OE.1. Fortalecer la capacidad rectora/financiadora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de forma armonizada, participativa y alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña.	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecida la capacidad rectora/financiadora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la modalidad de gestión descentralizada de provisión de servicios alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña. Implementados mecanismos para la vigilancia y fiscalización de la ejecución del convenio por parte de las Regiones Sanitarias Mejorada la gestión de los recursos humanos en la SESAL para el ejercicio de la función rectoría en la expansión y consolidación de la en la gestión descentralizada.

Nº	PROBLEMAS ESTRATÉGICOS	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	RESULTADOS ESPERADOS
2	Limitada sostenibilidad financiera de la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud	OE. 2. Desarrollar mecanismos que permitan garantizar los recursos necesarios para lograr la sostenibilidad para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención.	<ul style="list-style-type: none"> Alcanzada la sostenibilidad financiera de la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud
3	Marco legal y normativo limitado y desactualizado para la conducción de la gestión descentralizada.	OE.3. Completar y actualizar el marco legal y normativo para la gestión descentralizada de la provisión de servicios de salud de acuerdo al MNS.	Completado y actualizado el marco legal y normativo que regule la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud.
4	Debilidad en la capacidad de gestión de los Gestores	OE. 4. Desarrollar la capacidad de gestión de los Gestores/proveedores.	Logrado que los Gestores/proveedores tengan competencias y capacidades suficientes para la administración de redes de servicios de salud para beneficio de la población hondureña.

MATRIZ DE RESULTADOS ESPERADOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION
<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecida la capacidad rectora/financiadora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la modalidad de gestión descentralizada de provisión de servicios alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña. • Implementados mecanismos para la vigilancia y fiscalización de la ejecución del convenio por parte de las Regiones Sanitarias • Mejorada la gestión de los recursos humanos en la SESAL para el ejercicio de la función rectoría en la expansión y consolidación de la en la gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar un Plan de Fortalecimiento de la SESAL para desarrollar sus habilidades en compra estratégica de servicios de salud. • Formular e implementar la propuesta técnica para continuar con la expansión de la provisión de servicios de salud para el primer y segundo nivel de atención en redes integradas de servicios de salud, a través de la gestión descentralizada de los servicios de salud para la mejora en la calidad y extensión de cobertura. • Fortalecer la gestión de los recursos humanos en la SESAL para el ejercicio de la función de rectoría en la expansión y consolidación de la gestión descentralizada. • Fortalecimiento a las Regiones de Salud para la conducción, armonización y gestión de la RISS. • Desarrollo de habilidades en las Regiones Sanitarias para el control de la gestión de la provisión de los servicios de salud en el marco de la gestión descentralizada. • Desarrollar una estrategia de comunicación del modelo de gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar propuesta técnica de expansión y consolidación del modelo de gestión descentralizada en redes de acuerdo a criterios definidos por la Secretaría de Salud. • Actualizar la propuesta metodológica para implementación de la gestión para la provisión de servicios a través de gestores/proveedores. • Elaborar e implementar de forma gradual y progresiva un plan de fortalecimiento y desarrollo de la UGD y las Regiones Sanitarias para el desarrollo de la capacidad de la compra estratégica de servicios de salud. • Apoyar a los gestores/proveedores en la elaboración de un plan de fortalecimiento y desarrollo de capacidades para cumplir con sus obligaciones como gestor de servicios de salud. • Diseñar la propuesta metodológica para la elaboración del diagnóstico de RRHH y análisis de brecha en cantidad, calidad y pertinencia para cumplir con las funciones de provisión y rectoría.

RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION
<ul style="list-style-type: none"> Alcanzada la sostenibilidad financiera de la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar acciones de abogacía ante los tomadores de decisiones en la asignación presupuestaria Desarrollar la formulación presupuestaria en base criterios de asignación (Territorial, población, redes) que permita la asignación capacitada. Redefinir la estructura programático-presupuestaria de la SESAL para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada a través de la integración de las diferentes instancias involucradas en el proceso de formulación presupuestaria. Definida e implementada un sistema para que los bienes adquiridos por la gestión descentralizada sean registrados en el sistema SIAFI Rediseñar y oficializar los procesos administrativos para dinamizar el pago a gestores/proveedores 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar la estimación de requerimientos financieros para la inversión en la expansión y consolidación de la gestión descentralizada en base a los criterios de asignación (Territorial, población, redes) con fondos nacionales. Conformar un equipo de integración para la formulación presupuestaria. (UPEG, GA, UGD, SEFIN) Analizar y definir brecha de recursos humanos para la función de rectoría en el marco del MNS a nivel regional y central.
<p>Completado y actualizado el marco legal y normativo que regule la gestión descentralizada para la provisión de</p>	<ul style="list-style-type: none"> A través de la ley del sistema nacional de salud, ajustar y armonizar los procesos para la descentralización de servicios de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la propuesta del contenido para la ley del sistema nacional de salud, para garantizar los estamentos legales que facilite la

RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION
servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar el marco normativo sanitario para establecimientos de salud de acuerdo a tipología establecida en el Modelo Nacional de Salud de atención a las personas en primer y segundo nivel de atención. • Completar el marco normativo de atención a las personas del conjunto garantizado de prestaciones y servicios de salud. • Desarrollar e implementar el proceso para la certificación de gestores. 	<p>descentralización de la gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualizar los requerimientos para el licenciamiento de establecimientos de salud de primer y segundo nivel según tipología establecida en el Modelo Nacional de Salud • Actualizar las normas de atención a las personas en primer y segundo nivel de atención. • Desarrollar reglamento y manual de certificación de gestores.
Logrado que los Gestores/proveedores tengan competencias y capacidades suficientes para la administración de redes de servicios de salud para beneficio de la población hondureña.	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un plan de capacitación en habilidades gerenciales de servicios de salud al gestor y los equipos técnicos coordinadores de los gestores descentralizados. • Implementar un plan de desarrollo en conocimiento técnico y normativo, a los equipos técnicos coordinadores y personal asistencial. • Fortalecimiento de los gestores en el marco del proceso de certificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar plan de capacitación en administración pública y manejo de recursos humanos. • Ejecutar mediante un equipo facilitador para el desarrollo de recursos humanos en el marco técnico normativo de la SESAL. • Desarrollar una estrategia de comunicación del proceso de certificación de gestores.

X. MATRIZ DE RESULTADOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA.

OE1: Fortalecer la capacidad rectora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de forma armonizada, participativa y alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña.			
RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
<ul style="list-style-type: none"> Fortalecida la capacidad rectora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la modalidad de gestión descentralizada de provisión de servicios alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementar Plan de Fortalecimiento de la SESAL para desarrollar sus habilidades en compra estratégica de servicios de salud 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad de Gestión Descentralizada de Servicios de salud organizada con recursos humanos capacitados y tecnología suficiente, con manuales de procesos y procedimientos aprobados. 	<ul style="list-style-type: none"> Manual de organización y funciones Manual para la contratación de servicios
<ul style="list-style-type: none"> Implementados mecanismos para la vigilancia y fiscalización de la ejecución del convenio por parte de las Regiones Sanitarias 	<ul style="list-style-type: none"> Formular e implementar la propuesta técnica para continuar con la expansión de la provisión de servicios de salud para el primer y segundo nivel de atención en redes integradas de servicios de salud, a través de la gestión descentralizada 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollado e implementado el plan de expansión y consolidación de la extensión de cobertura para el primer y segundo nivel en redes integradas de servicios de salud a través de la gestión descentralizada 	<ul style="list-style-type: none"> Redes priorizadas para el extensión de la descentralizadas

OE1: Fortalecer la capacidad rectora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de forma armonizada, participativa y alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña.			
RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
	de los servicios de salud para la mejora en la calidad y extensión de cobertura.	.	
<ul style="list-style-type: none"> Mejorada la gestión de los recursos humanos en la SESAL para el ejercicio de la función rectoría en la expansión y consolidación de la en la gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la gestión de los recursos humanos en la SESAL para el ejercicio de la función de rectoría en la expansión y consolidación de la gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de desarrollo de capacidades técnicas de talento humano implementado 	<ul style="list-style-type: none"> Diagnóstico y Análisis de Brecha de Talento Humano Elaborar el plan de desarrollo de capacidades técnicas del talento humano Actualización de manual de puestos y perfiles alineado a la reforma
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento a las Regiones de Salud para la conducción, armonización y gestión de la RISS. 	<ul style="list-style-type: none"> Regiones Sanitarias fortalecidas en su rol rector en la armonización y conducción de las redes de servicios de salud 	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos para la gobernanza de la Red Lineamientos para la elaboración de plan de gestión de las redes

OE1: Fortalecer la capacidad rectora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de forma armonizada, participativa y alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña.			
RESULTADOS ESPERADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollo de habilidades en las Regiones Sanitarias para el control de la gestión de la provisión de los servicios de salud en el marco de la gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Regiones Sanitarias con capacidad técnica suficiente para el control de la gestión de los servicios de salud en el marco de gestión descentralizada 	<ul style="list-style-type: none"> Sistema de Monitoreo y evaluación de contratos y convenios de la gestión descentralizada
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una estrategia de comunicación del modelo de gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia de comunicación del modelo de gestión descentralizada implementado 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de comunicación del modelo de gestión descentralizada

OE. 2. Desarrollar mecanismos que permitan garantizar los recursos necesarios para lograr la sostenibilidad para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención.

RESULTADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
<ul style="list-style-type: none"> Alcanzada la sostenibilidad financiera de la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud 	<ul style="list-style-type: none"> Realizar acciones de abogacía ante los tomadores de decisiones en la asignación presupuestaria 	<ul style="list-style-type: none"> Presentado el plan estratégico para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada con sus requerimientos financieros antes las instancias tomadoras de decisiones en la asignación presupuestaria 	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un plan de socialización y abogacía ante las instancias tomadoras de decisiones en la asignación presupuestaria
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar la formulación presupuestaria en base criterios de asignación (Territorial, población, redes) que permita la asignación 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborado el plan financiero para la gestión descentralizada en base a los criterios de asignación definidos. 	<ul style="list-style-type: none"> Criterios de asignación presupuestaria (Territorial, población, redes) elaborados y socializados. Diseñadas las herramientas para la recolección de la información para los Criterios de asignación presupuestaria.

OE. 2. Desarrollar mecanismos que permitan garantizar los recursos necesarios para lograr la sostenibilidad para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención.

RESULTADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
			<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollo de escenarios financieros con las diferentes propuestas. • Toma de decisiones en base a los escenarios financieros propuestos.
	<ul style="list-style-type: none"> • Redefinir la estructura programático-presupuestaria de la SESAL para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada a través de la integración de las diferentes instancias involucradas en el proceso de formulación presupuestaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Definida la formulación presupuestaria para la gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo de integración Conformado. • Lineamientos para la formulación presupuestaria de la gestión descentralizada a elaborados.

OE. 2. Desarrollar mecanismos que permitan garantizar los recursos necesarios para lograr la sostenibilidad para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención.			
RESULTADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
	<ul style="list-style-type: none"> Definida e implementada un sistema para que los bienes adquiridos por la gestión descentralizada sean registrados en el sistema SIAFI 	<ul style="list-style-type: none"> Ingresados en el SIAFI todos los bienes que son adquiridos producto del ejercicio del convenio de gestión. 	<ul style="list-style-type: none"> Lineamientos para el registro en SIAFI de los bienes adquiridos productos del ejercicio de convenio de gestión Incluido en el contrato de comodato el inventario de bienes nacionales entregados al gestor. Desarrolladas las capacidades de las responsables del control y contabilidad de los bienes del estado.
	<ul style="list-style-type: none"> Rediseñar y oficializar los procesos administrativos para dinamizar el pago a gestores /proveedores. 	<ul style="list-style-type: none"> Definidos los lineamientos para dinamizar el pago a los gestores /proveedores. 	<ul style="list-style-type: none"> Elaborados y oficializados los lineamientos para dinamizar los mecanismos de pago de la gestión descentralizada (transferencias y compra de servicios)

OE. 2. Desarrollar mecanismos que permitan garantizar los recursos necesarios para lograr la sostenibilidad para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención.			
RESULTADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
			Implementados los lineamientos para agilizar los mecanismos de pago de la gestión descentralizada.
	<ul style="list-style-type: none"> Definir los criterios para la selección de los mecanismos de pago de los gestores. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestores financiados mediante mecanismos de pago que incentiven el buen desempeño de la gestión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> Definidos los criterios para la selección de los mecanismos de pago de los gestores de acuerdo a la cartera de servicios.

OE.3. Completar y actualizar el marco legal y normativo para la gestión descentralizada de la provisión de servicios de salud de acuerdo al MNS.			
RESULTADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
Completado y actualizado el marco legal y normativo que regule la gestión descentralizada para la provisión de servicios de salud.	<ul style="list-style-type: none"> A través de la ley del sistema nacional de salud, ajustar y armonizar los procesos para la descentralización de servicios de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de descentralización ajustado en la ley del sistema nacional de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Contenido de ajustes necesarios en el proceso de descentralización a ser incorporados en la ley del sistema nacional de salud.
	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar el marco normativo sanitario para establecimientos de salud de acuerdo a tipología establecida en el Modelo Nacional de Salud de atención a las personas en primer y segundo nivel de atención. 	<ul style="list-style-type: none"> Marco Normativo Sanitario para establecimientos de salud actualizado de acuerdo al Modelo Nacional de Salud 	<ul style="list-style-type: none"> Fichas técnicas para licenciamiento de servicios definidos y oficializado.
	<ul style="list-style-type: none"> Completar el marco normativo de atención a las personas del conjunto garantizado de prestaciones y servicios de salud. 	<ul style="list-style-type: none"> Marco Normativo de Atención a las Personas actualizado de acuerdo al Modelo Nacional de Salud 	<ul style="list-style-type: none"> Listado de las normas priorizadas Guías y protocolos de atención a las personas
	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar e implementar el proceso para la certificación de gestores. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestores/Proveedores debidamente certificados 	<ul style="list-style-type: none"> Documento para la certificación de gestores elaborado y oficializado. Difusión de documento normativo de certificación de gestores en la página web de la SESAL.

OE. 4. Desarrollar la capacidad de gestión de los Gestores/proveedores.			
RESULTADOS	ESTRATEGIAS	PRODUCTOS FINALES	PRODUCTOS INTERMEDIOS
Logrado que los Gestores/proveedores tengan competencias y capacidades suficientes para la administración de redes de servicios de salud para beneficio de la población hondureña.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar un plan de capacitación en habilidades gerenciales de servicios de salud al gestor y los equipos técnicos coordinadores de los gestores descentralizados. 	<ul style="list-style-type: none"> Habilidades gerenciales desarrolladas en Gestores y equipos técnicos coordinadores 	<ul style="list-style-type: none"> Manual de capacitación Equipo facilitador Talleres de capacitación
	<ul style="list-style-type: none"> Implementar un plan de desarrollo en conocimiento técnico y normativo, a los equipos técnicos coordinadores y personal asistencial. 	<ul style="list-style-type: none"> Conocimiento técnico y normativo desarrollado en los equipos técnicos coordinadores y personal asistencial 	<ul style="list-style-type: none"> Manual de capacitación Equipo facilitador Talleres de capacitación
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecimiento de los gestores en el marco del proceso de certificación. 	<ul style="list-style-type: none"> Gestores/Proveedores debidamente certificados 	<ul style="list-style-type: none"> Un Diagnostico de la capacidad de los gestores de administrar redes de servicios. Socializar y Aplicar la guía de certificación a gestores/proveedores.

XI MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLAN ESTRATEGICO

OE1: Fortalecer la capacidad rectora de la Secretaría de Salud para la conducción de la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de forma armonizada, participativa y alineada al marco técnico estratégico y político vigente para beneficio de la población hondureña.	
PRODUCTOS FINALES	INDICADORES
Unidad de Gestión Descentralizada de Servicios de salud organizada con recursos humanos capacitados y tecnología suficiente, con manuales de procesos y procedimientos aprobados.	Documentos elaborados y oficializados para la Gestión en salud, elaborados. Documentó con cuadro de mando con los indicadores de los contratos y convenios de la gestión descentralizada.
Desarrollado e implementado el plan de expansión y consolidación de la extensión de cobertura para el primer y segundo nivel en redes integradas de servicios de salud a través de la gestión descentralizada.	Número de personas cubiertas con servicios de primer nivel con gestión descentralizada Numero de Hospitales con gestión descentralizada
Plan de desarrollo de capacidades técnicas de talento humano implementado	Documentos elaborados y oficializados
Regiones Sanitarias fortalecidas en su rol rector en la armonización y conducción de las redes de servicios de salud	Redes con plan de gestión aprobado.
Regiones Sanitarias con capacidad técnica suficiente para el control de la gestión de los servicios de salud en el marco de gestión descentralizada.	Monitoreos realizados por las Regiones Sanitarias en tiempo y forma de los contratos y convenios de gestión del primer y segundo nivel de atención.
Estrategia de comunicación del modelo de gestión descentralizada implementado	Plan de comunicación elaborado

OE. 2. Desarrollar mecanismos que permitan garantizar los recursos necesarios para lograr la sostenibilidad para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada de servicios de salud de primer y segundo nivel de atención.	
PRODUCTOS FINALES	INDICADORES
Presentado el plan estratégico para la expansión y consolidación de la gestión descentralizada con sus requerimientos financieros antes las instancias tomadoras de decisiones en la asignación presupuestaria	Informe de reuniones con las instancias tomadoras de decisiones en la asignación presupuestaria
Elaborado el plan financiero para la gestión descentralizada en base a los criterios de asignación definidos.	Documento de Criterios de asignación presupuestaria Documento de herramientas para recolección de la información para los criterios de asignación presupuestaria
Definida la formulación presupuestaria para la gestión descentralizada.	Número de municipios transferidos de fondos BID a fondos nacionales. Lineamientos para la formulación presupuestaria elaborada
Ingresados en el SIAFI todos los bienes que son adquiridos producto del ejercicio del convenio de gestión.	Reporte del SIAFI Documento del contrato de comodato
Definidos los lineamientos para dinamizar la transferencia a los gestores/proveedores	Documento de propuesta para dinamizar las transferencias a los gestores
Gestores financiados mediante mecanismos de pago que incentiven el buen desempeño de la gestión descentralizada.	Documento de Criterios para la selección de los mecanismo de pago a los gestores

OE.3. Completar y actualizar el marco legal y normativo para la gestión descentralizada de la provisión de servicios de salud de acuerdo al MNS.	
PRODUCTOS FINALES	INDICADORES
Proceso de descentralización ajustado en la ley del sistema nacional de salud	Documento de ley de sistema nacional de salud
Marco Normativo Sanitario para establecimientos de salud actualizado de acuerdo al Modelo Nacional de Salud	Normas para establecimientos de salud elaboradas y aprobadas
Marco Normativo de Atención a las Personas actualizado de acuerdo al Modelo Nacional de Salud	Normas para la atención a las personas elaboradas y aprobadas
Implementado el proceso de certificación de Gestores/proveedores de servicios de salud	Documento normativo de certificación de gestores.

OE. 4. Desarrollar la capacidad de gestión de los Gestores/proveedores.	
PRODUCTOS FINALES	INDICADORES
Habilidades gerenciales de servicios de salud desarrolladas en Gestores y equipos técnicos coordinadores	Manual de capacitación de habilidades gerenciales de servicios de salud Talleres ejecutados
Conocimiento técnico y normativo desarrollado en los equipos técnicos coordinadores y personal asistencial	Manual de capacitación desarrollo en conocimiento técnico y normativo Talleres ejecutados
Gestores/Proveedores debidamente certificados	Numero de Gestores contratados debidamente certificados

XII PROPUESTA TECNICA PARA LA CONSOLIDACION Y EXPASION DEL MODELO DE GESTION DESCENTRALIZADO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION.

12.1 Propuesta Primer nivel de atención

La construcción de la propuesta de expansión del modelo de gestión descentralizada de primer nivel de atención se elaboró utilizando el mapa de pobreza de ingreso estimado que se ha desagregado a nivel Municipal (a excepción de los departamentos de Gracias a Dios e Isla de la Bahía), elaborado por el Banco Mundial el cual identificó 141 municipios de los 298 del país a ser priorizados de acuerdo a su índice de extrema de pobreza.

Lo anterior se contrastó con la propuesta nacional de configuración y delimitación de las redes integradas de servicios de salud elaborado por el Departamento de Primer Nivel de Atención por delegación de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud de la SESAL, en la cual las Regiones Sanitarias desarrollaron el proceso de Configuración y Delimitación de las Redes Integradas de los Servicios de Salud, que culminó en la construcción de 69 redes integradas en los 18 departamentos del país, con el propósito de armonizar gradualmente la provisión, contribuyendo de esta manera a que la población hondureña cuente con Cobertura y Acceso Universal a Servicios de Salud con calidad.

Además se identificaron los municipios en los 15 departamentos que ya están siendo beneficiados con el proceso de gestión descentralizada de servicios de salud dentro de las redes integradas de servicios de salud definidas por la SESAL.

Con la información anterior se definieron los siguientes criterios para avanzar en la expansión de la gestión descentralizada de primer nivel de atención:

1. Completar redes con los municipios con categoría de pobreza alta y muy alta en las redes que ya están siendo beneficiadas con la gestión descentralizada.

2. Priorizar los municipios en las redes en los departamentos con categoría de pobreza alta (Índice de extrema pobreza de 70 y más) muy alta (Índice de extrema pobreza de 61.9 a 69) y moderada (Índice de extrema pobreza de 40 a 61.8).
3. Priorizar las redes de los departamentos en los que se ha avanzado con la descentralización de los servicios de segundo nivel de atención.
4. Redes priorizadas por las Regiones Sanitarias en la propuesta de Configuración y Delimitación de las Redes Integradas de los Servicios de Salud.
5. Limitada capacidad instalada en la red.

Con los criterios anteriormente descritos se priorizaron 8 redes integradas de servicios de salud en 7 departamentos que se describen a continuación:

1. **Departamento de Copán:** con un índice alto de pobreza (61%), está conformado en tres redes de servicios de salud: El Jaral, La Entrada y Santa Rosa.

El Jaral red priorizada por la Región Sanitaria (R.S.) compuesta por 4 municipios (Cabañas, Copán Ruinas, San Jerónimo y Santa Rita) todos en extrema pobreza y toda su población ya está siendo beneficiada por la gestión descentralizada.

Se prioriza expandir la descentralización en la **Red de la Entrada** compuesta por 9 municipios (El Paraíso, Florida, La Jigua, Nueva Arcadia, San Antonio, San Nicolás, Trinidad de Copán, Protección y Naranjito) de los cuales 8 están en extrema pobreza distribuida de la siguiente forma 5 tienen índice muy alto y 3 índice alto de pobreza, de esta red 7 municipios están cubiertos con gestión descentralizada (El Paraíso, Florida, La Jigua, parte de Nueva Arcadia, San Antonio, San Nicolás, Protección y Naranjito) y el Hospital General de Occidente donde accede la población de esta red también esta priorizado para ser gestionada a través de la modalidad de gestión descentralizada, por lo que se priorizó avanzar a completar la red con los municipios de Trinidad

Copán y la brecha de la población del municipio de Nueva Arcadia.

2. Departamento de Choluteca: Con un índice moderado de pobreza de (53.7) está conformado con tres redes de servicios de salud: del Triunfo, Choluteca 1, Choluteca 2.

Red del Triunfo: priorizada por la R.S. compuesta por 2 municipios en extrema pobreza, Concepción de María con índice alto cuya población ya es beneficiada por la descentralización y se prioriza expandir la descentralización en el municipio del Triunfo con índice moderado de pobreza para completar la red y en el Hospital del Sur donde accede la población de esta red.

3. Departamento de El Paraíso: Con un índice moderado de pobreza de (59%) está conformado con cuatro redes de servicios de salud: Trojes, Teupasenti, Danlí y El Paraíso.

Trojes red priorizada por la RS compuesta por el municipio de Trojes con un índice alto de pobreza, actualmente la totalidad de su población es beneficiada por la gestión descentralizada.

Se priorizó expandir la descentralización en la Red de **Teupasenti** compuesta por el municipio del mismo nombre con un índice alto de pobreza.

4. Departamento de La Paz: Con un índice alto de pobreza (67.5%) está conformado por dos redes: Marcala y La Paz en las cuales está iniciado el proceso de descentralización, se priorizó expandir la descentralización en ambas redes y en el hospital Roberto Suazo Córdova donde accede la población de estas redes para completar el proceso de gestión descentralizada en el departamento, con la **Red de Marcala** priorizada por la RS compuesta por 8 municipios (Cabañas, Chinacla, Marcala, Opatoro, San José, Santa Elena, Santa María, Yarula) todos en extrema

pobreza distribuida de la siguiente forma 6 tienen índice muy alto, 1 índice alto y 1 índice moderado de pobreza, de esta red 3 municipios (Opatoro, Yarula y Santa Elena) están cubiertos con gestión descentralizada, se priorizan los municipios de Cabañas, Chinacla, Marcala, San José y Santa María para completar la red.

Red de La Paz compuesta por 14 municipios (La Paz, Aguanqueterique, Cane, Guajiquiro, Lauterique, Mercedes de Oriente, San Antonio del Norte, San Juan, San Pedro de Tutule, Santa Ana, Santiago Puringla, Humuya, San Sebastián y Lejamani) todos en extrema pobreza distribuida de la siguiente forma 5 tienen índice muy alto, 4 con índice alto y 5 con índice moderado de pobreza, de esta red 8 municipios (Aguanqueterique, Lauterique, Guajiquiro, Mercedes de Oriente, San Antonio del Norte, San Juan, Santa Ana y Santiago de Puringla) están cubiertos con gestión descentralizada, se priorizan para completar la red los municipios de La Paz, Cane, San Pedro de Tutule, Humuya, San Sebastián y Lejamani estos tres últimos municipios acceden del departamento de Comayagua a la red de La Paz.

5. Departamento de Olancho: Con un índice moderado de pobreza (59.9%) está conformado por cuatro redes de servicios de salud: Juticalpa, Catacamas, Salamá, San Francisco de la Paz

Red de Catacamas compuesta por los municipios de Catacamas, Dulce Nombre de Culmí y Santa María del Real cuya población está siendo beneficiada por la gestión descentralizada, se priorizó expandir la descentralización en la **Red de Salamá** compuesta por 9 municipios en extrema pobreza (El Rosario, Guata, Guayape, Jano, La Unión, Mangulile, Salamá, Silka y Yocón), 6 con índice muy alto y 3 con índice alto de pobreza, se prioriza el Hospital San Francisco donde accede

la población de la red para ser gestionada a través de la modalidad de gestión descentralizada.

6. Departamento de Santa Bárbara: Con un índice moderado de pobreza (62.2%) está conformado con tres redes de servicios de salud: Trinidad, Santa Bárbara y Quimistan.

Se priorizó expandir la descentralización en la **Red de Santa Bárbara** compuesta por 18 municipios en extrema pobreza (Santa Bárbara, Arada, Atima, Ceguaca, Concepción del Sur, El Nispero, Gualala, Ilama, Nueva Celilac, San Francisco de Ojuera, San Nicolás, San Pedro Zacapa, Santa Rita y San Vicente Centenario) 5 con índice muy alto, 8 con índice alto y 5 con índice moderado de pobreza, de esta red se ha avanzado en descentralización en cinco municipios, dos del departamento Lempira (La Unión y San Rafael) y dos del departamento de Intibucá (Intibucá y La Esperanza) se completará la red con el resto de los municipios que acceden a la red Santa Bárbara en el departamento del mismo nombre, se prioriza el Hospital de Santa Bárbara donde accede la población de esta red.

7. Departamento de Yoro: con un índice moderado de pobreza (50.6%) conformado por cuatro redes de servicios de salud: Santa Rita, Progreso, Olanchito.

Se priorizó expandir la descentralización en la **Red de Santa Rita** priorizada por la R.S compuesta por 6 municipios (Yoro, el Negrito, Morazán, Santa Rita, Victoria y Santa Cruz de Yojoa) 5 con índice moderado y 1 con índice alto de pobreza en la cual se ha avanzado en la descentralización de 2 municipios (Morazán y Victoria), se prioriza completar la red con los municipios de Yoro, el Negrito y Santa Rita.

De los 141 municipios priorizados de acuerdo al índice de extrema pobreza la SESAL actualmente brinda cobertura a una población de 1,530,098 en 71 municipios bajo gestión descentralizada y la propuesta plantea la expansión a 27 municipios más para beneficiar una población de 489,431 llegando así a 98 municipios de los 141 priorizados, quedando una brecha de 43 municipios en extrema pobreza que deberán ser atendidos a través de estrategias complementarias definidas por la SESAL en el modelo nacional de salud.

SECRETARIA DE SALUD																	
REDES PRIORIZADAS PARA LA EXPANCIÓN																	
DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA																	
2017																	
N° Región	REGIÓN	Redes	Tipo de Gestor	Municipios			Periodo 2018 - 2022				Hospital a Descentralizar	Tipo de Gestor	Periodo 2018 - 2022				
				Descentralizados	A Descentralizar	TOTAL	2018	2019	2020	2021			2018	2019	2020	2021	
4	COPAN	La Entrada	Publico Social	7	2	9	33,476				Hospital General	Publico social	X				
6	CHOLUTECA	El Triunfo	Publico Social	1	1	2	46,490				Hospital del Sur	Publico social	X				
7	EL PARAISO	Teupasenti	Publico Social	0	1	1		45,417									
12	LA PAZ	Marcala	Publico Social	3	5	8		63,583			Hospital Roberto Suazo Cordova	Publico social			X		
		La Paz	Publico Social	11	3	14			22,482								
15	OLANCHO	Salama	Publico Social	0	9	9			81,011		Hospital San Francisco	Publico social				X	
16	SANTA BÁRBARA	Santa Barbara	Publico Social	2	16	18				139,299	Hospital de Santa Barbara	Publico social				X	
18	YORO	Santa Rita	Publico Social	2	4	6	57,673										
	TOTAL	8		40	45	85	137,639	109,000	103,493	139,299	5		2		1	2	
							489,431										

Propuesta de consolidación de la gestión descentralizada de primer nivel de atención

La gestión descentralizada de servicios de salud de primer nivel de atención ha avanzado a la fecha en 94 municipios de 15 departamentos y se ha realizado con el financiamiento de fondos del tesoro nacional y con fondos de préstamo del BID, este último caso representa un reto para la SESAL el poder realizar la transición del presupuesto asignado de fondos BID a fondos nacionales para poder hacer que la gestión descentralizada de servicios de salud de primer nivel de atención sea una estrategia sostenible en el tiempo.

Del total de los 94 municipios bajo la gestión descentralizada 46 son financiados con fondos de préstamo del BID, por lo que esta propuesta de consolidación está orientada a realizar la transición del financiamiento de la población de los municipios bajo la gestión descentralizada de fondos BID a fondos nacionales de una forma progresiva en el periodo contemplado para este plan estratégico priorizando los municipios con índice muy alto y alto de pobreza, lo que significa la cobertura de una población de 678,448 habitantes en 40 municipios de 8 departamentos del país y un impacto presupuestario en los fondos nacionales de distribuido en el periodo de la siguiente forma:

XIII Propuesta de expansión de la descentralización de segundo nivel de atención

La construcción de la propuesta se elaboró con base en criterios técnicos definidos en el documento desarrollado por el Departamento de Segundo Nivel de Atención “**Criterios técnicos y políticos para definir los hospitales priorizados a descentralizar**” en donde se definen los siguientes criterios con sus respectivos entendimientos:

1. Apertura de nuevos Hospitales mediante la construcción de nueva infraestructura.
2. Hospitales actualmente de la Secretaría de Salud cuya infraestructura y equipamiento se ha planificado será sustituida

3. Hospitales ubicados en las Regiones de Salud donde la gestión descentralizada del primer nivel este iniciada o completa para favorecer el fortalecimiento del trabajo en Red.
4. Hospitales sin avance en la monitoria de indicadores del Cuadro de Mando Gerencial y en la mejora de su gestión, innovación y calidad de los servicios que brindan a la población que demanda atención.
5. Hospitales con avances en la gestión e implementación del Modelo de Gestión Hospitalaria y para continuar su avance y mejora es necesaria la gestión descentralizada.
6. Hospitales que han desarrollado trabajo con Comité de Apoyo del Hospital en el marco de la gestión por resultados.
7. Hospitales con existencia de fundaciones que han manifestado su interés en el proceso de Descentralización del Hospital.
8. Hospitales de carácter no público ubicados en Regiones de Salud o Municipios de más de cien mil habitantes y en el cual se determine y cuentan con la aprobación técnica para su funcionamiento por la instancia correspondiente, tienen la capacidad para que brinden servicios que corresponden al segundo nivel de atención mediante la modalidad de compra de servicios.
9. Hospitales que articulan con redes integradas de servicios de salud de primer nivel con el mayor número de municipios con índices de pobreza muy alto y alto.
10. Hospital con disponibilidad financiera, para su funcionamiento operativo, mínima de un 35% del presupuesto asignado.
11. Hospital con opción a financiamiento por parte de la cooperación externa.

En base a los resultados de la ponderación de los criterios cumplidos los hospitales priorizados serán descentralizados de acuerdo a la siguiente priorización: Ver cuadro Anexo Orden de Priorización de Hospitales en base a criterios cumplidos y Hospitales a descentralización por año 2017-2021.

XIV Propuesta de consolidación de la gestión descentralizada

La consolidación de la gestión descentralizada se partió de la experiencia en el proceso considerando los municipios y Hospitales que ya están descentralizados y los que entrarán en este periodo 2017 – 2022.

- Alineando la red del primer nivel a un segundo nivel y tomar decisiones oportunas con los resultados encontrados en el hospital en lo referente a los productos del primer nivel.
- Dar seguimiento a los planes de habilitación de los establecimientos de salud en relación a la nueva tipología de establecimientos.

- El 48% de los municipios descentralizados están actualmente con fondos BID, lo que obliga a desarrollar estrategias para transferir estos municipios a fondos nacionales en una forma gradual y progresiva.

La modalidad de gestión descentralizada tiene como escenario final que todas las redes estén gestionadas bajo el modelo de gestión descentralizada. Las redes que no se incluyen en este plan se buscará hacer más eficiente su gestión mediante la modalidad de relacionamiento entre el financiador y el proveedor de tipo público-público mediante la figura de Compromisos de Gestión Por Resultados en redes con una gobernanza única, conforme a POAS concertados y financiado por la Región Sanitaria; lo anterior en el marco de la política de descentralización del Estado para el desarrollo y la Ley General del Sistema Nacional de Salud.

Redes priorizadas que no estarán bajo el modelo de gestión descentralizada en que se implementarán modelos de financiamiento en base a resultados.

Región Sanitaria	Redes	Municipios de la red	Total población de a cubrir	Modalidad de Gestión	Figura contractual
COPAN	Santa Rosa	14	188,731	Publico público	Compromisos de Gestión
CHOLUTECA	Choluteca 1	9	271,065	Publico público	Compromisos de Gestión
	Choluteca 2	5	104,716	Publico público	Compromisos de Gestión
REDES EL PARAISO	Danli	4	224,922	Publico público	Compromisos de Gestión
	El Paraíso	3	65,508	Publico público	Compromisos de Gestión
OLANCHO	Juticalpa	5	203,377	Publico público	Compromisos de Gestión
	San Francisco de la Paz	5	89,423	Publico público	Compromisos de Gestión
SANTA BARBARA	Trinidad	6	83,426	Publico público	Compromisos de Gestión
	Quimistan	6	147,210	Publico público	Compromisos de Gestión
YORO	Yoro	3	111,009	Publico público	Compromisos de Gestión
	El Progreso	2	218,634	Publico público	Compromisos de Gestión
	Olanchito	4	139,646	Publico público	Compromisos de Gestión

XV. PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL PLAN ESTRATEGICO PARA LA CONSOLIDACION Y EXPANSION DEL MODELO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA 2017-2021

En el año 2017, el presupuesto de la Secretaría de Salud representa el 6.1% del Presupuesto total de Ingresos y Egresos de la República; los fondos destinados para la

gestión descentralizada ascienden a L.1,651,279,577.00, lo que representa un 11.7% del presupuesto total de la SESAL, de los cuales L.664,692,135.00 se asignan para el primer nivel de atención ambulatorio y L.986,587,441.00 para el segundo nivel de atención hospitalaria.

Las fuentes de financiamiento que se utilizan para la gestión descentralizada se distribuyen de la siguiente manera:

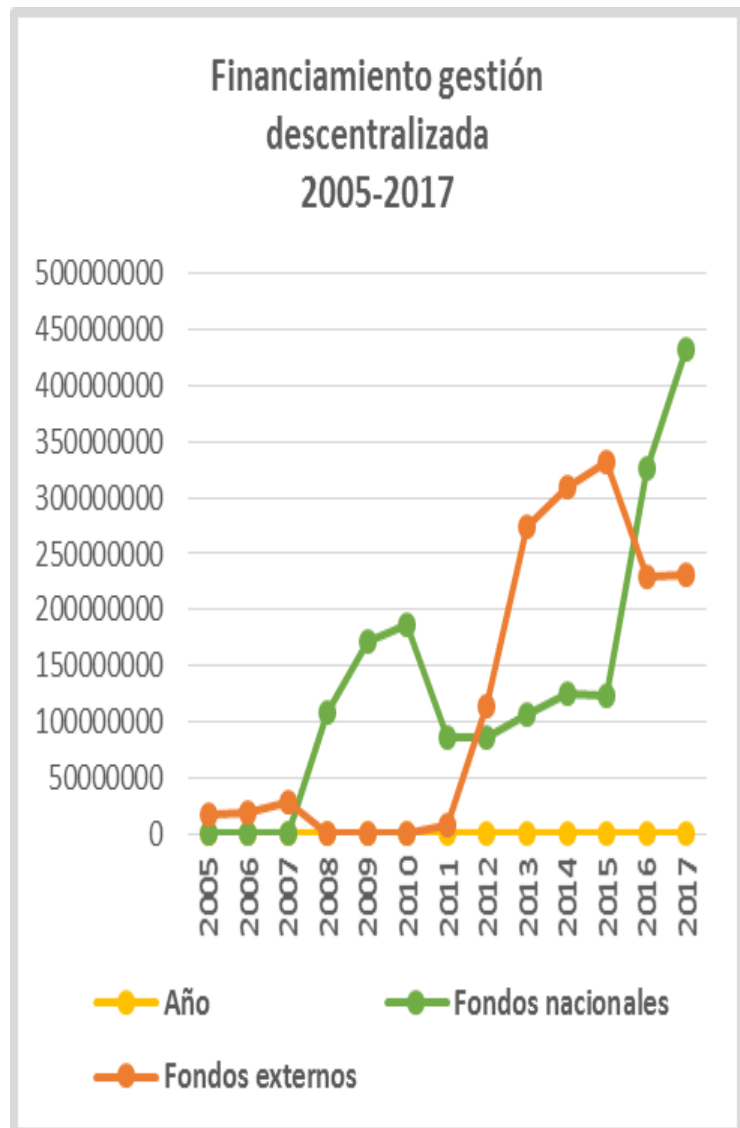
Cuadro No. 1 Distribución de presupuesto por fuente de financiamiento

Fuente financiamiento	Presupuesto	Porcentual
Fondos nacionales	L. 1,419,479,989.00	86%
Fondos externos	L. 231,799,587.81	14%
Total	L. 1,651,279,577.00	100%

Fuente: Secretaría de Salud, Unidad de Gestión Descentralizada

Este comportamiento en la distribución de las fuentes de financiamiento, no ha sido una constante desde el año de inicio de la gestión descentralizada, ya que en su mayoría el financiamiento ha sido con fuentes externas, lo que ha ocasionado cierto grado de incertidumbre para la sostenibilidad financiera. Como puede observarse en el siguiente gráfico, a partir del año 2016 se asigna mayor presupuesto con fondos nacionales para el primer nivel de atención:

Año	Fondos nacionales	Fondos externos	Población cubierta
2005		L. 18,179,294.40	60,130
2006		L. 18,395,540.40	60,133
2007		L. 28,195,891.12	116,521
2008	L. 108,833,139.00		483,742
2009	L. 172,303,359.00		693,584
2010	L. 187,338,109.00		737,208
2011	L. 86,000,000.00	L. 8,314,300.00	854,576
2012	L. 86,000,000.00	L. 113,347,112.00	891,938
2013	L. 107,000,000.00	L. 274,902,750.60	1,150,748
2014	L. 125,549,000.00	L. 308,724,556.41	1,154,061
2015	L. 123,133,650.00	L. 331,608,065.00	1,337,884
2016	L. 326,788,793.00	L. 230,367,834.57	1,503,709
2017	L. 432,892,548.00	L. 231,799,587.81	1,530,098



Fuente: Secretaría de Salud, Unidad de Gestión Descentralizada.

a. Expansión y consolidación en el primer nivel de atención:

Para el cálculo de los montos presupuestarios que se requieren para financiar la gestión descentralizada para los años 2018-2021 se consideró los siguientes criterios:

- a. La población utilizada es de las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE 2018-2021).
- b. Las variables de asignación consideradas son:
 - Costo per cápita: Tomado con base al promedio de los costos per cápita que actualmente se paga, y proyectado con ajuste de inflación.

- Pago por acto o servicio médico: Pago que se realiza por la atención de parto, se ajusta anualmente por inflación.
- Pago por incentivo: Pago vinculado a la gestión por resultados, de acuerdo con el monitoreo y la evaluación de desempeño.

Ver en Anexo cuadro conteniendo Detalle de variables consideradas en el cálculo de financiamiento.

De acuerdo con la propuesta técnica al 2021 se habrá descentralizado 41 municipios más, haciendo un total de 135 municipios, llegando a cubrir 2, 229,978 habitantes.

Cuadro No. 2 Población a cubrir por año en el periodo 2017-2021

Detalle	2017	2018	2019	2020	2021
Población	1,530,098.00	1,724,454.00	1,829,838.00	2,052,227.00	2,229,978.00
Incremento anual		194,356.00	105,384.00	222,389.00	177,751.00

Ver en anexo cuadro conteniendo el incremento poblacional anual por departamento

Con base a las variables de asignación consideradas y la proyección de población, se estima que para la expansión de la gestión descentralizada se requiere el siguiente financiamiento:

Cuadro No. 3 Distribución de los requerimientos Financieros para el Primer Nivel de Atención por variable de asignación para el periodo 2018-2021

Detalle:	2018	2019	2020	2021
Percápita	L 1,017,427,860.00	L. 1,107,051,990.00	L. 1,276,485,194.00	L. 1,422,725,964.00
Pago por servicio	L 50,564,493.00	L. 54,974,410.00	L. 61,598,952.00	L. 69,614,480.00
Incentivos	L 10,174,279.00	L. 11,070,520.00	L. 12,764,852.00	L. 14,227,260.00
Total:	L 1,078,166,632.00	L. 1,173,096,920.00	L. 1,350,848,998.00	L. 1,506,567,704.00

Procurando la sostenibilidad del proceso, la propuesta técnica plantea que de forma gradual se incorporen con fondos nacionales algunos municipios que se financian con fondos externos.

En el siguiente cuadro se detalla el presupuesto requerido por fuente de financiamiento, con la finalidad de que al año 2021 sólo se financie con fondos nacionales, la totalidad de los servicios que se brindan con gestión descentralizada.

Cuadro No. 4 Presupuesto requerido en el primer nivel de atención por Fuente de Financiamiento para el periodo 2018-2021

Detalle:	2018	2019	2020	2021
Municipios cubiertos fondos nacionales	L 799,583,930.00	L. 1,052,819,185.00	L. 1,276,485,194.00	L. 1,422,725,964.00
Partos Municipios cubiertos fondos nacionales	L 41,227,840.00	L. 52,132,456.00	L. 61,598,952.00	L. 69,614,480.00
Incentivo Municipios cubiertos fondos nacionales	L 7,995,839.00	L. 10,528,192.00	L. 12,764,852.00	L. 14,227,260.00
Sub total Fondos Nacionales	L 848,807,609.00	L. 1,115,479,833.00	L. 1,350,848,998.00	L. 1,506,567,704.00
Municipios cubiertos fondos BID	L 217,843,930.00	L. 54,232,805.00	L. -	L. -
Partos Municipios cubiertos fondos BID	L 9,336,653.00	L. 2,841,954.00	L. -	L. -
Incentivo Municipios cubiertos	L 2,178,439.00	L. 542,328.00	L. -	L. -
Sub total Fondos BID	L 229,359,023.00	L. 57,617,087.00	L. -	L. -
Total financiamiento	L 1,078,166,632.00	L. 1,173,096,920.00	L. 1,350,848,998.00	L. 1,506,567,704.00

Es importante considerar que la Secretaría de Salud deberá elaborar un plan de inversión que recoja las necesidades en equipamiento e infraestructura de acuerdo con la nueva categorización de establecimientos de salud y conformación de la redes integradas; de igual manera se requiere analizar el impacto financiero de la conformación de los equipos de

salud familiar, lo cual incrementa los costos de la producción de los servicios de salud.

b Expansión y consolidación en el segundo nivel de atención:

Actualmente mediante la gestión descentralizada se financian nueve hospitales que cubren a 2,730,897 personas, distribuidos de la siguiente forma:

Cuadro No.5 Hospitales con modelo de gestión descentralizada al 2017 por departamento y población cubierta

No.	Departamento	Hospital	Población cubierta	Monto transferencia
1	Francisco Morazán	Especialidades Pediátricas "María"		L. 166,014,208.00
2	Valle	San Lorenzo	182,996	L. 171,675,042.00
3	Olancho	Santo Hermano Pedro	168,975	L. 103,340,000.00
4	Cortés	Leonardo Martínez	1,686,094	L. 86,038,492.00
		Mario Catarino Rivas		L. 335,654,364.00
		San Juan		L. 25,000,000.00
5	Intibucá	Enrique Aguilar Cerrato	250,959	L. 31,189,304.70
6	Lempira	Juan Manuel Gálvez	345,489	L. 35,832,086.30
7	Gracias a Dios	Puerto Lempira	96,384	L. 83,695,027.00
	Total		2,730,897.0	L. 1,038,438,524.00

En este año la asignación total que se realiza y transfiere directamente a los hospitales es de L. 986,587,441.00, requiriéndose para la sostenibilidad de la prestación de servicios en el segundo nivel de atención lo siguiente:

Cuadro No. 6 Requerimiento Financiero por año con gestión descentralizada para el periodo 2018-2021

	2018	2019	2020	2021
	L.	L.	L.	L.
MONTO	1,027,037,527.00	1,069,146,065.00	1,112,981,052.00	1,158,613,277.00

*Cuadro detalle por hospitales en Anexo

Este financiamiento no incluye el recurso humano permanente ni los fondos que se han transferido al fideicomiso para la compra de medicamentos.

Para el año 2021 se estima que se descentralizarán 10 hospitales más, para efectos de cálculo del financiamiento anual se considera el porcentaje de inflación interanual:

Cuadro No. 7 Requerimiento Financiero para Hospitales en expansión del modelo de gestión descentralizada para el periodo 2018-2021

DETALLE	PRESUPUESTO FORMULADO 2017	2018	2019	2020	2021
	L.	L.	L.	L.	L.
MONTO	L. 461,956,407	480,896,619	500,613,381	521,138,530	542,505,210

*cuadro detalle por hospitales en Anexo

c. Estimación de Brecha Financiera para el primer y segundo Nivel de atención

La brecha total del financiamiento requerido para la gestión descentralizada está dada por los fondos que se requieren para el primer y segundo nivel de atención, menos los fondos disponibles en el año 2017 y los fondos externos programados para los años 2018 y 2019 en el primer nivel de atención.

Cuadro No. 8 Estimación de brecha presupuestaria para la Consolidación y Expansión del Modelo de Gestión descentralización para el periodo 2017-2021

Estimación de brecha de la gestión descentralizada:	Presupuesto anual				
	Detalle	2017	2018	2019	2020
Requerido Primer nivel de atención		L. 1,078,166,632.00	L. 1,173,096,920.00	L. 1,350,848,998.00	L. 1,506,567,704.00
Presupuesto fondos nacionales	L. 432,892,548.00	L. 432,892,548.00	L. 432,892,548.00	L. 432,892,548.00	L. 432,892,548.00
Presupuesto fondos externos		L. 229,359,023.00	L. 57,617,087.00	L. -	
Variación (requerido menos pres.)		L. 415,915,061.00	L. 682,587,285.00	L. 917,956,450.00	L. 1,073,675,156.00
Requerido segundo nivel de atención		L. 1,287,235,780.00	L. 1,439,058,624.00	L. 1,549,918,437.00	L. 1,701,118,487.00
Presupuesto fondos nacionales	L. 986,587,441.00	L. 1,236,537,732.00	L. 1,327,935,642.00	L. 1,373,904,849.00	L. 1,448,543,848.00
Variación (requerido menos pres.)		L. 50,698,048.00	L. 111,122,982.00	L. 176,013,588.00	L. 252,574,639.00
Brecha total:		L. 466,613,109.00	L. 793,710,267.00	L. 1,093,970,038.00	L. 1,326,249,795.00

Nota: en el caso de los hospitales por descentralizar sólo se considera el incremento anual requerido por inflación.

Dado que la estimación de la brecha financiera para la gestión descentralizada presenta cifras en bruto, la Secretaría de Salud analizará anualmente la distribución de su presupuesto y establecerá, los montos que destinará para la consolidación y expansión de la gestión descentralizada de conformidad con las prioridades que dicten las políticas de salud vigentes.

La incorporación de los nuevos municipios programados con gestión descentralizada se hará de forma gradual,

considerando la disponibilidad financiera del Estado en el marco de la política macroeconómica del país.

Para el Desarrollo de capacidades que fortalezcan el rol rector y las capacidades técnicas y administrativas de los gestores de primer y segundo nivel, se estima que se requiere el siguiente financiamiento anual:

Cuadro No. 9 Requerimiento Financiero para Fortalecimiento de la SESAL para el periodo 2018-2021

Desarrollo de capacidades	2018	2019	2020	2021
Primer nivel de atención	10,781,666.32	11,730,969.20	13,508,489.98	15,065,677.04
Segundo nivel de atención	4,619,564.07	4,808,966.19	5,006,133.81	5,211,385.30
Total:	15,401,230.39	16,539,935.39	18,514,623.79	20,277,062.34

XVI. ACTORES DEL PROCESO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

16.1. ACTORES TOMADORES DE DECISIONES:

Son aquellos(as) que conducen, formulan y tienen injerencia en la toma de decisiones en base a los resultados de monitoreo y evaluación del proceso de la gestión descentralizada de los servicios de salud.

NIVEL CENTRAL: Nivel de conducción

- **Secretario(a) de Salud:** Es la máxima autoridad nominadora en la toma de decisiones, ostenta la conducción política, aprueba los contenidos y los cambios, pide cuentas sobre la implementación del plan de acción del PEMGD.
- **Subsecretario(a) de Regulación:** Conduce los aspectos y contenidos técnicos de la regulación de la gestión descentralizada de los servicios de salud.
- **Subsecretario(a) de Redes Integradas de Servicios de Salud:** Coordina y negocia la operativización e implementación de las estrategias, intervenciones, actividades y tareas del proceso de la gestión descentralizada.

NIVEL CENTRAL: Nivel Técnico

- **UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN (UPEG):** Participa en la definición de los contenidos técnicos y metodológicos de la gestión descentralizada. Proponiendo recomendaciones en la planificación y evaluación de la gestión.
- **UNIDAD DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA (UGD):** es responsable de la conducción técnica de la expansión y consolidación de la gestión descentralizada y propone al nivel técnico político el desarrollo de los procesos técnicos e intervenciones para el logro de los objetivos basados en resultados.
- **UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE COOPERACIÓN EXTERNA (UAFCE):** es la responsable de gestionar los desembolsos a los Gestores a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como el registro contable de las transferencias realizadas.
- **DIRECCIÓN GENERAL DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD (DGRIS):** es la instancia responsable de dirigir y coordinar los procesos y estrategias de atención/provisión en salud para proteger a la población, haciendo énfasis en los grupos más vulnerables.

- **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (DSPNA):**

Es responsable de brindar asistencia y lineamientos técnicos a las Regiones Sanitarias para la organización de la provisión de servicios en Redes Integradas de Servicios de Salud de acuerdo al Modelo Nacional de Salud con el enfoque de Atención Primaria en Salud.

- **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN (DSSNA):**

Es responsable de apoyar a los Hospitales en base al Modelo de Gestión Hospitalario en la coordinación de los servicios de salud de acuerdo al Modelo Nacional de Salud, a fin de garantizar la armonización de la provisión en las redes integradas, de acuerdo a las necesidades y demandas de salud de la población.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN (DGN):** Es responsable de formular y actualizar el marco normativo de los procesos de atención en salud y el marco normativo sanitario que garanticen la calidad en salud en el proceso de gestión descentralizada así como definir el proceso de certificación de los gestores.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE VIGILANCIA DEL MARCO NORMATIVO (DGVMN):** Es responsable de interpretar, aplicar, vigilar, fiscalizar y controlar la aplicación de la normativa legal, técnica y administrativa que garanticen el cumplimiento de los estándares de la calidad en la atención en salud a personas y a establecimientos de salud a descentralizar y descentralizados.

- **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DEL RECURSO HUMANO (DGDRH):** Es responsable de realizar las acciones de conducción del proceso de desarrollo del recurso humano de la salud institucional y sectorial, a través de la formulación de políticas, planes, estrategias y metodologías de

acuerdo a las necesidades del sistema de salud y de la población.

- **UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (UGI):** Es responsable del manejo de la información de los bienes y servicios institucionales de forma oportuna, con calidad, incluyente y apropiada para la planificación, organización, dirección, control y evaluación para la toma de decisiones.

- **UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL (UCS):** Responsable de informar mediante el desarrollo de estrategias de comunicación a nivel institucional y para la población sobre elementos esenciales del proceso de gestión descentralizada de los servicios de salud en el marco de la reforma del sector salud, que permitan lograr entendimientos a lo interno de la institución y en la población una utilización racional de la oferta de servicios de salud, mejorando su eficiencia y efectividad.

- **UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS (UTGP):** Responsable de formular y asegurar, la planificación coordinada de la ejecución técnica de los proyectos financiados con fondos de cooperación externa y fondos nacionales ejecutados por la SESAL para el fortalecimiento de los establecimientos de salud a habilitar y licenciar para la descentralización.

- **GERENCIA ADMINISTRATIVA (GA):** Es la instancia responsable de tramitar los documentos de pago de los gestores ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y dar la autorización de los FO1 para el pago respectivo.

NIVEL REGIONAL: CONDUCCIÓN

Es la extensión del brazo rector donde se establecen y validan prioridades en el proceso de descentralización para la conducción del mismo en un espacio territorial, brindan asistencia técnica sobre el seguimiento del proceso, monitorea,

evalúa y toma decisiones oportunas para el avance en la gestión descentralizada.

16.2 ACTORES EJECUTORES DEL PROCESO:

Realizan las acciones de seguimiento del Plan estratégico del Modelo de Gestión descentralizada, en la organización de los procesos locales e informa a los niveles correspondientes del avance del proceso. Identifican dificultades en la implementación de las estrategias y del procesamiento de datos y proponen soluciones.

Forman parte de los socios ejecutores.

- Departamento de Redes Integradas de Servicios de Salud
- Departamento de Administración
- Departamento de Vigilancia del Marco Normativo
- Unidad de Gestión y Desarrollo de los Recursos Humanos
- Unidad de Comunicación Social
- Unidad de Servicios Legales
- Unidad de Vigilancia de la Salud
- Unidad de Planeamiento

A. ACTORES PARTICIPANTES:

Representantes de los municipios y de la población beneficiados de la descentralización que ofrecen retroalimentación de las acciones desarrolladas.

- USUARIOS/AS de los servicios de salud,
- GOBIERNOS LOCALES:
- PERSONAL COMUNITARIOS:
- SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA:

B. ACTORES COLABORADORES:

- SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL

DE GOBIERNO: Formula recomendaciones como insumo para la toma de decisiones para asegurar el desarrollo del proceso de la descentralización.

- **SEFIN:** Realiza recomendación en relación a la formulación presupuestaria para el financiamiento de expansión y consolidación del modelo de gestión descentralizada.
- **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS INE:** Brinda los registros oficiales de demografía y estadísticas vitales.
- **FUNDACIONES Y GESTORES:** Bajo la figura legal del convenio de gestión desarrollan acciones para la provisión de servicios de salud a nivel de municipios y/o redes descentralizadas.
- **AGENCIAS COOPERANTES:** Brindan apoyo financiero dirigido al proceso de gestión descentralizada de los servicios de salud.

XVII GLOSARIO

Para efectos del Plan Estratégico de la Gestión Descentralizada entendemos por:

1. **ACCESO:** Es la capacidad de utilizar servicios de salud integrales, adecuados, oportunos y de calidad, en el momento en que se necesitan. CD53/R5. OPS/OMS, octubre 2014.
2. **ACCESO UNIVERSAL A LOS SERVICIOS DE SALUD:** Ausencia de barreras de tipo geográfico, económico, sociocultural, de organización o de género, que se logra a través de la eliminación progresiva de las barreras que impiden que todas las personas utilicen servicios integrales de salud, determinados a nivel nacional, de manera equitativa. CD53/R5. OPS/OMS, octubre 2014.

3. ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SALUD:

Entidades públicas, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias, certificadas por el IHSS, para la administración y gestión por resultados de una Red de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, conforme lo manda esta Ley. Fuente: Ley Marco del Sistema de Protección Social.

4. ARMONIZACIÓN DE LA PROVISIÓN:

Garantizar la complementariedad, coordinación y articulación de la provisión de servicios de salud a fin de asegurar la continuidad y la integralidad en la atención, de acuerdo a los planes, objetivos y prioridades nacionales en salud, evitando duplicidad en el uso de los recursos.

5. CENTRALIZACIÓN:

Regimen administrativo que agrupa los órganos constitutivos de una organización -pública o privada- colocándolos unos respecto a otros en una situación de dependencia tal que entre todos ellos existe un vínculo que, partiendo del órgano situado en el más alto grado de ese orden, los vaya ligando hasta el órgano de más baja categoría, a través de diversos grados en los que existen ciertas facultades. La relación jurídica que liga a los diversos órganos colocados en esta situación, constituye lo que se denomina relación de jerarquía.

6. COBERTURA DE SALUD:

La capacidad del sistema de salud para responder a las necesidades de la población, lo cual incluye la disponibilidad de infraestructura, recursos humanos, tecnologías de la salud (incluyendo medicamentos) y financiamiento. CD53/R5. OPS/OMS, octubre 2014.

7. COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD:

Implica que los mecanismos de organización y financiación son suficientes para cubrir a toda la población; no es suficiente

por sí sola para asegurar la salud, el bienestar y, la equidad en salud, pero sienta los fundamentos necesarios. CD53/R5. OPS/OMS, octubre 2014.

8. CONDUCCIÓN:

Dirigir, organizar y formular políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales en base a prioridades y objetivos nacionales de salud, asegurando su implementación, a través de la concertación y movilización del sector institucional y social.

9. COSTO EFECTIVIDAD:

El análisis costo efectividad es una forma de evaluación de la eficiencia en la que dos o más alternativas son comparadas en términos de su respectiva relación entre los recursos consumidos, que se miden en unidades monetarias, y los resultados producidos que se cuantifican en términos de efectividad.

10. DESARROLLO ORGANIZACIONAL (DO):

El desarrollo institucional es un proceso sistemática que se orienta en la transformación y fortalecimiento de la entidad rectora y financiadora del sector de los servicios de salud e implica la separación de funciones de financiamiento y de provisión y la modernización y gestión descentralizada de la red de atención.

11. DESCENTRALIZACIÓN:

Es devolver poder -competencias, recursos y autonomía- y responsabilidades desde el nivel central del Estado a los gobiernos locales, sociedad civil o sector privado con o sin fines de lucro, dotados de personalidad jurídica. Es una forma Jurídica de organización administrativa -basada en el Principio de Subsidiaridad- que consiste en confiar la realización de funciones administrativas a órganos que no guardan ninguna relación de jerarquía con la administración central, por lo que, los funcionarios y empleados no están sujetos a los poderes jerárquicos típicos del régimen centralizado y se facilita la gobernanza del sistema.

12. DESCENTRALIZACIÓN desde la perspectiva del

sector SALUD: La descentralización en el sector salud es el Instrumento de la separación de funciones que permite el fortalecimiento de la rectoría, constituye un componente esencial del proceso de reforma del sector, con la que se logrará que el sistema adquiera la capacidad de respuesta eficaz, eficiente, oportuna y organizada; con ella se espera: a) avanzar en un proceso acelerado de extensión de cobertura a través de gestores descentralizados para la provisión de servicios; b) propiciar la autonomía de gestión de las RISS; c) establecer mecanismos para la transferencia y uso eficiente de los recursos, el control social y planificación de intervenciones acorde a las necesidades de la población; y, d) construir las bases para avanzar hacia una cobertura universal. Fuente: Marco Conceptual, Político y Estratégico de la Reforma del Sector Salud.

13. DESCONCENTRACIÓN: Está dentro del cuadro de la centralización, que sólo se distingue por la forma periférica en que desarrolla sus funciones. Los órganos desconcentrados son parte de la centralización administrativa cuyas atribuciones o competencia la ejercen en forma regional, fuera del centro geográfico en que tiene su sede el poder central; es la forma jurídico-administrativa en que la administración centralizada con organismos o dependencias propias, presta servicios o desarrolla acciones en distintas regiones del territorio del país. Su objetivo es acercar la prestación de servicios al usuario, con economía para éste, y descongestionar al poder central; sin perjuicio de la relación de jerarquía.

14. EFECTIVIDAD: Es el resultado obtenido cuando un determinado procedimientos es aplicado en condiciones habituales por la generalidad del sistema, en la organización real, con los medios disponibles y sin seleccionar a los pacientes. Es decir, es el resultado obtenido en la práctica real del día a día.

15. EFICIENCIA: Eficiencia técnica. Refleja la habilidad de una organización de obtener el máximo nivel de

producción con unos recursos dados. Eficiencia asignativa, corresponde a la capacidad de utilizar los recursos de acuerdo con las proporciones óptimas, dados sus respectivos precios. La combinación de ambas medidas proporciona la eficiencia económica o de costos.

16. ESTRATEGIA: Conjunto de acciones que se implementarán en un contexto y tiempo determinados con el objeto de lograr el fin propuesto. Fuente: Manual para la Elaboración de Planes Estratégicos en Salud. UPEG/SESAL.

17. GESTOR DE SERVICIOS DE SALUD: Es el responsable de asegurar la entrega de los servicios de salud y el cumplimiento de los resultados así como la gestión correcta y eficiente de los recursos asignados, la rendición de cuentas a la sociedad civil y entrega de reportes de la provisión de servicios y de la utilización de los recursos financieros de la SESAL.

18. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA(EPP): La Estructura Programática Presupuestaria es un conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, que permiten dar orden y dirección al gasto público en salud: i) Define las acciones que efectúan las instituciones y entidades de la administración pública; ii) Ordena y clasifica las acciones para delimitar la aplicación del gasto; iii) Expresa objetivos, metas y volumen de trabajo de acuerdo con las políticas definidos en el plan, los programas y los presupuestos transformándolos en productos finales; iv) Permite conocer el rendimiento esperado de la utilización de los recursos públicos.

19. GARANTIA DEL ASEGURAMIENTO: Establecer un sistema de aseguramiento en salud a toda la población, mediante la definición de políticas, mecanismos de financiamiento y planes de beneficios de acuerdo a

necesidades, nivel de exclusión, riesgo, vulnerabilidad y disponibilidad de recursos financieros

20. GESTIÓN PARA RESULTADOS O GESTIÓN CON

BASE A RESULTADOS: El desarrollo de funciones de planificación, organización, dirección, coordinación y control sobre un sistema de producción de bienes y servicios de salud donde es posible vincular el financiamiento con los cambios en el perfil de salud-enfermedad de un espacio-población determinada. Se concretiza en un ambiente (RISS) en el cual se desarrollan procesos organizados en una cadena de valor donde los insumos (RRHH, insumos materiales, equipos y métodos de trabajo) se convierten en un producto concreto, medible, posible de financiar y que eventualmente de forma comprobada incide sobre un resultado de interés. Resultados, por su parte, son aquellos cambios positivos que se quieren lograr en la salud de la población y que se aprecian por la modificación de los indicadores de daño o de acciones de protección de la salud que se ha establecido miden el nivel de riesgo, la carga de enfermedad o el estado de salud-enfermedad de una población en un espacio determinado.

21. MEDIO DE VERIFICACIÓN: Son las fuentes de información que permiten determinar dónde y en qué forma se puede encontrar la información para la verificación de los resultados.

22. META: Expresión de un objetivo en términos de cuantitativos y cualitativos.

23. MISIÓN: Es el enunciado de la razón de ser o el propósito último de la institución. Se describe la razón de ser de la institución, conforme a las competencias y a la generación de los productos institucionales definidos en el plan estratégico.

24. MODALIDAD DE GESTIÓN PÚBLICO: Situación en la cual el financiador es un ente público del gobierno central o del gobierno local y el gestor/proveedor es

también una entidad pública. Se relacionan a través de un compromiso o convenio de gestión.

25. MODALIDAD DE GESTIÓN PÚBLICO PRIVADO:

Situación en la cual el financiador es un ente público del gobierno central o del gobierno local y el gestor/proveedor es una entidad de carácter privado o no estatal, con o sin fines de lucro. Se relacionan a través de un contrato de gestión.

26. MODALIDAD DE GESTIÓN PÚBLICO SOCIAL:

Situación en la cual el financiador es un ente público del gobierno central o del gobierno local y el gestor/proveedor es una entidad de carácter social, como una fundación, un patronato, una iglesia; generalmente son entidades sin fines de lucro. Se relacionan a través de un compromiso o convenio de gestión.

27. MODELO DE GESTIÓN HOSPITALARIA:

Es la forma explícita de organizar, dirigir y administrar unidades hospitalarias del sector público, fundamentando su diseño en principios de equidad, eficiencia, calidad, sostenibilidad y participación ciudadana, a través de diferentes instrumentos innovadores. Es un medio para lograr el objetivo de asegurar a la población acceso a servicios de salud (del segundo nivel de atención) con calidad, con equidad en el financiamiento, eficiencia en la producción y participación ciudadana en su gestión. Modelo de Gestión Hospitalaria. Secretaría de Salud, MSH/USAID. 2012.

28. MODULACIÓN DEL FINANCIAMIENTO:

Coordinar, alinear y armonizar los recursos financieros de las diferentes fuentes del sistema de salud con las prioridades y objetivos nacionales, con criterios de complementariedad, eficiencia, eficacia, efectividad y equidad en la financiación, asignación y distribución de los mismos

29. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

Logros que la Unidad o Proyecto espera concretar en el mediano y largo plazo para el cumplimiento de su Misión de manera eficiente y

eficaz. Están basados en la visión, la misión y los valores de la organización y condicionan las acciones que se llevarán a cabo. Fuente: Manual para la Elaboración de Planes Estratégicos en Salud.

30. OBJETIVO ESTRATÉGICO: Se define como el logro que la institución espera concretar en el mediano plazo para el cumplimiento de su misión de forma eficiente y eficaz. Estos logros se refieren principalmente a la capacidad institucional en el cumplimiento de su finalidad. Deben estar directamente relacionados con un diagnóstico de la situación, deben tener una justificación ajustada a la realidad y a las posibilidades de solución, deben ser específicos, susceptibles de medir, alcanzables, relevantes y estar ligados al tiempo.

31. PENSAMIENTO ESTRATÉGICO: Proceso interactivo que desarrolla la inteligencia a través de su práctica y contrasta con el pensamiento convencional cuya metodología se basa en la repetición de respuestas previsible ante situaciones similares. El pensamiento estratégico suele ser ajeno al día a día de la institución y no nos detenemos a preguntarnos ¿por qué hacemos lo que hacemos?

32. PLANIFICACIÓN: Acción de “prever racionalmente” las acciones a realizar en función de los recursos y los objetivos que se quieren lograr para generar transformaciones (Ander Egg).

33. PLAN ESTRATÉGICO (PE): Es la herramienta de gestión que permite apoyar la toma de decisiones de las organizaciones en torno al quehacer actual y al camino que deben recorrer en el futuro para adecuarse a los cambios y a las demandas que les impone el entorno y lograr la mayor eficiencia, eficacia y calidad en los bienes y servicios que proveen. Desde el punto de vista metodológico, la planificación estratégica consiste en un ejercicio de formulación y establecimiento de objetivos de carácter estratégico y prioritario, cuya característica *principal es*

el establecimiento de los cursos de acción (estrategias) para alcanzar dichos objetivos. Fuente: Manual para la Elaboración de Planes Estratégicos en Salud. Secretaría de Salud, Honduras, julio 2013.

34. PLAN OPERATIVO ANUAL (POA): Es la expresión, para un ejercicio fiscal, de la planificación estratégica de las entidades públicas, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo, con objetivos específicos a alcanzar y actividad y proyectos a ejecutar en relación con metas y resultados, incluyendo la estimación de recursos requeridos, todo ello compatible con las directrices y orientaciones emanadas del marco macroeconómico y de las políticas gubernamentales⁷⁶.

35. POLÍTICAS PÚBLICAS: Conjunto de acciones u omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación a una cuestión que concita la atención, interés o movilización de otros actores de la sociedad civil. Oszlak y O'Donnell (1981).

36. POBLACIÓN OBJETIVO: Está referida al grupo de población beneficiada con los resultados de gestión institucional. Se codifica según el clasificador de unidades de medida incorporado en el sistema.

37. PRESUPUESTO ANUAL: Es la expresión del Plan Operativo Anual en términos de ingresos, gastos y financiamiento bajo una metodología presupuestaria que facilita el análisis, la discusión, la aprobación y el conocimiento público de la gestión financiera de las entidades del Estado.

38. PRESUPUESTO PLURIANUAL: Es un instrumento de la planificación de mediano plazo del sector público que incluye proyecciones macroeconómicas respecto a ingresos y gastos públicos, indicadores de producción y responsabilidades asignadas a las instituciones en el marco de los planes de gobierno. Busca orientar la fijación de las políticas presupuestarias anuales.

39. PRODUCTO: Es el resultado institucional y se define como los bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos mediante un proceso de producción específico, para satisfacer demandas de la sociedad. Están en estrecha relación con la misión institucional y la del programa, son permanentes y una vez generados no sufren transformaciones en el tiempo y están dirigidos a un usuario externo.

40. PRODUCTO FINAL: Es el resultado de la gestión de un centro, el cual puede resultar de la combinación de uno o varios productos intermedios. Son los bienes o servicios generados por la institución que satisfacen las demandas de la sociedad. Están en estrecha relación con la Misión y se dirigen a los usuarios de los servicios.

41. PRODUCTO INTERMEDIO: Es el resultado de los procesos que contribuyen a producir los servicios finales. El producto intermedio puede convertirse, en un momento dado, es un producto final.

42. PROGRAMA: Conjunto homogéneo y organizado de actividades a realizar para alcanzar una o varias metas, con recursos previamente determinados y a cargo de una unidad responsable. Categoría de mayor nivel en el proceso presupuestario que expresa la contribución a una política, ya que la producción terminal refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una institución. Son combinaciones de medios identificables orientados al logro de los objetivos estratégicos por un centro de gestión.

43. PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD: Planificar, organizar, implementar, supervisar, monitorear y evaluar la prestación de servicios de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud de acuerdo a principios de integralidad y continuidad en los diferentes

niveles y lineamientos establecidos en el modelo de atención

44. RED DE UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: Grupo de Unidades Prestadoras de Servicios de Salud, que se agrupan a través de una Administradora de Servicios de Salud, en forma complementaria y bajo el principio de suficiencia y continuidad, para garantizar el otorgamiento de las prestaciones y servicios de salud cubiertos por el Seguro de Atención de la Salud, en el contexto del Conjunto Garantizado de Prestaciones y Servicios de Salud definido por la SESAL. Fuente: Ley Marco del Sistema de Protección Social.

45. REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD: Conjunto de Unidades prestadores de servicios de salud plurales, integradas y debidamente reguladas. Lo que significa que las unidades de salud que las conforman: i) podrán ser públicos o no públicos (privadas con o sin fines de lucro); ii) deberán establecer entre sí, lógicas formales de relacionamiento y articulación que les permita actuar de manera coordinada y coherente como un todo; iii) deberán gestionarse de manera descentralizada y con base a resultados; y, iv) estarán tuteladas por disposiciones estatales (a través de la Superintendencia de Servicios de Salud). Fuente: Modelo Nacional de Salud y Ley Marco del Sistema de Protección Social. Honduras.

46. REGULACIÓN: Definir el marco normativo sanitario que debe acatar toda persona natural y jurídica que provea o reciba bienes y servicios de interés sanitario, que influyan en la producción social de la salud, que realizan actividades o mantiene conductas que por su naturaleza puedan afectar la salud de la población, ambientes de vida y trabajo; a fin de promover y proteger la salud de individuos, familias y comunidades.

47. RESULTADO DE GESTIÓN: Constituye la expresión cuantitativa y cualitativa de lo que se quiere lograr (bienes o servicios que se entregarán) en un determinado periodo. Se expresan en términos absolutos o relativos y a partir de éstos se construyen los indicadores de resultado.

48. UNIDAD DE MEDIDA: Forma de expresar los resultados. Se hace de manera genérica cuando los insumos, productos o resultados, metas, indicadores se pueden contar individualmente y no son mensurables y específica cuando además de poderse contar individualmente son mensurables por sí mismos. Las unidades de medida constan en el clasificador del SIAFI.

49. UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD: Entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias o solidarias, que sean autorizadas por la SESAL y certificadas por el IHSS, para la provisión de servicios de salud organizados y articulados a través de entidades Administradoras de Servicios de Salud. Fuente: Ley Marco del Sistema de Protección Social. Honduras, 2015.

50. VISIÓN: Constituye la “imagen objetivo” que espera la institución en el mediano plazo, en función de las expectativas delineadas del análisis de la situación presente y futura. Significa el reto de la institución para cumplir su Misión y expresa sus aspiraciones, los valores y los principios fundamentales.

XVIII BIBLIOGRAFIA.

1. Constitución de la República. Honduras, 1982.
2. Decreto PCM 061-2013. Reforma Artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Organización.
3. Estudio de Gasto y Financiamiento en Salud Año 2011. Secretaría de Salud, MSH-USAID. Honduras. Diciembre 2014.

4. Guía para la Elaboración de Compromisos, Convenios y Contratos de Gestión Descentralizada de Servicios de Salud. Secretaría de Salud. Honduras.
5. Guía para la Configuración y Delimitación de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Secretaría de Salud. Honduras.
6. Informes de: “Evaluación del Proceso de Descentralización de la Gestión de Servicios de Salud, Elaboración de Recomendaciones y un Plan de Acción para su Fortalecimiento y Líneas de Mejora”. CSC Consultoría i Gestió, S.A. 2014. BID.
7. Ley Marco del Sistema de Protección Social. Decreto No. 56-2015. Honduras.
8. Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto No. 83-2004. Honduras.
9. Ley para el Establecimiento de una Visión de País y la Adopción del Plan de Nación. Decreto No. 286-2009. Honduras.
10. Manual de Organización y Funciones de las Regiones Sanitarias. Acuerdo No. 2760. Secretaría de Salud. Honduras.
11. Manual para la Elaboración de Planes Estratégicos en Salud. UPEG, Secretaría de Salud. Honduras.
12. Marco Conceptual, Teórico y Estratégico de la Reforma del Sector Salud. Acuerdo PCM No. 629-2009. Secretaría de Salud. Honduras.
13. Modelo Nacional de Salud. Acuerdo No. 1000-2013. Secretaría de Salud. Honduras.
14. Plan Estratégico Institucional 2014-2018. Secretaría de Salud. Honduras, 2014.
15. Plan Estratégico de Gobierno 2014-2018. Secretaría Coordinación General del Gobierno. Honduras.

16. Plan Nacional de Salud 2014-2018. Secretaría de Salud. Honduras.
17. Política de Descentralización del Estado para el Desarrollo. PCM No. 021-2012.
18. Política de Reordenamiento Hospitalario. Secretaría de Salud. Honduras.
19. Programa de Extensión de Cobertura/Reforma del Sector Salud. Presentación de Dr. Sandra Pinel, Subsecretaria de Redes. Secretaría de Salud. Honduras.
20. Redes Integradas de Servicios de Salud. Conceptos, Opciones de Política y Hoja de Ruta para su implementación en las Américas. OPS/OMS 2010. Washington, D.C. EUA.
21. Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Secretaría de Salud. Acuerdo No. 406-2014. Honduras.

22. Sistema de monitoreo y evaluación de la gestión para resultados 2016

XI. ANEXOS

11.1. DIAGNOSTICO DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA

11.1.1 ANALISIS INTERNO Y EXTERNO DEL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE LA GESTIÓN.

A partir de la experiencia de los actores del nivel regional y del nivel central en el proceso de la gestión descentralizada se desarrolló el análisis a partir de un FODA identificándose las siguientes fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

Matriz de Fortalezas y Debilidades.

Matriz FODA del proceso de Descentralización de la Gestión de Servicios de Salud	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con el Modelo Nacional de Salud y su instrumentación en el componente de atención. 2. Existe un modelo de desarrollo organizacional de la SESAL a nivel central y regional que responde a los requerimientos de la reforma y gestión descentralizada. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actualmente la Secretaría se encuentra en un proceso de revisión, ajuste y actualización de la instrumentación del componente de gestión del Modelo de Salud. 2. Marco jurídico incompleto. Todavía sin aprobar leyes de la Seguridad Social y del Sistema Nacional de Salud.

<p>3. El acceso a servicios de salud y la cobertura de servicios ha mejorado ostensiblemente llegando a poblaciones postergadas y exclusivos</p> <p>4. Población satisfecha con los servicios brindados (índice de Satisfacción arriba del 85%)</p> <p>5. Se logra la contratación de Recurso Humano en la Cantidad necesaria para la implementación del modelo nacional de salud</p> <p>6. Se cuentan con 69 RISS configuradas y delimitadas en el país de acuerdo a los atributos definidos por la SESAL en el MNS en referencia al documento de RISS de OPS</p> <p>7. Experiencia acumulada en el proceso de compra de los servicios de salud.</p> <p>8. Equipos de salud familiar implementados en las comunidades</p> <p>9. Existencia de Normas y manuales de atención en el área materna e infantil</p> <p>10. Existe apertura al dialogo de las regiones /Gestores</p> <p>11. Recurso Humano Capacitado, empoderado, permanente en todos los niveles</p> <p>12. Conocimientos de las necesidades de la población. (Condiciones de Vida)</p> <p>13. Contar con un programa presupuestario para la provisión de los servicios de salud</p>	<p>3. Recurso Humano de algunos equipos regionales insuficiente para el seguimiento de compra, monitoreo de convenios de servicios de salud.</p> <p>4. Debilidad en la definición de mecanismos de asignación, costeo de prestaciones y servicios y pago a gestores/proveedores</p> <p>5. Débil gobernanza interna por parte del gestor, por escasa articulación entre el representante legal y el equipo coordinador de la red</p> <p>6. Debilidad en habilidades gerenciales y de administración pública de algunos gestores</p> <p>7. Algún recurso permanente renuente a las exigencias de la descentralización y al cambio.</p> <p>8. Baja petición y rendición de cuentas al personal permanente.</p> <p>9. Existencia de RRHH con modalidad de permanentes y contratos en el gestor con diferencia en beneficios lo que genera inconformidad e insatisfacción.</p> <p>10. Región Sanitaria con insuficiente capacidad logística para el seguimiento, auditorias técnicas y monitoreos.</p> <p>11. Debilidad en los entendimientos de las funciones y los diferentes procesos en el marco de la descentralizada de los servicios de salud en los diferentes niveles</p> <p>12. Alto porcentaje de inversión de presupuesto del gestor en pago de personal.</p> <p>13. Criterios de selección de gestores no</p>
--	---

<p>14. Establecido el proceso de auditoría técnica preventiva en todas las redes</p> <p>15. Cuenta con instrumentos y procesos para la compra de servicios de salud.</p> <p>16. Flexibilidad en la distribución y ejecución de los fondos asignados mediante el convenio.</p> <p>17. Apalancamiento del financiamiento, a través de la ejecución de fondos propios del gestor.</p> <p>18. Alto grado de participación comunitaria en la gestión descentralizada.</p> <p>19. Financiamiento a través de transferencia que permite flexibilidad y agilidad en su uso.</p>	<p>definidos.</p> <p>14. El procedimiento de pagos no es eficiente, con retrasos considerables de tiempo en los desembolsos para pagos.</p> <p>15. Alta rotación de Recursos Humanos</p> <p>16. Débil comunicación entre las diferentes instancias en todos los niveles.</p> <p>17. No disponer de tecnología de comunicación que permite un flujo de comunicación adecuado y continuo.</p> <p>18. Insuficiente marco normativo para la atención a las personas</p> <p>19. Constantes cambios en los lineamientos operativos de la SESAL que demanda más consumo de los recursos.</p>
---	---

Matriz de Oportunidades y Amenazas.

Matriz FODA del proceso de Descentralización de la Gestión de Servicios de Salud	
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p>1. Otras Estrategias de Gobierno apuntan a la descentralización</p> <p>2. Alianzas estratégicas con actores locales</p> <p>3. Transferencias del Tesoro Nacional a gobiernos locales con un Porcentaje para Salud</p> <p>4. Interés por parte de las municipalidades de ser</p>	<p>1. Determinantes sociales que afectan las condiciones de salud de la población</p> <p>2. Injerencia política en el proceso de descentralización en la contratación de RRHH, compra de insumos y otros</p> <p>3. Injerencias políticas en la toma de decisiones en la conducción.</p> <p>4. No hay oferta a nivel local de</p>

<p>prestadores de servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Voluntariado y organizaciones comunitarias para desarrollar acciones o estrategias en salud 6. Demanda creciente por los servicios de salud por parte de la población 7. Apoyo de la Cooperación externa, ONG, gobiernos locales 8. Contar con planes como el Plan de Nación y Visión de País, además el Plan Nacional de Salud y Modelo Nacional de Salud 9. Percepción de la mejora en la provisión de servicios de parte de la población 10. Fortalecimiento de los procesos de Auditoría social y rendición de cuentas. 11. Horizonte de estabilidad de gobierno a mediano plazo. (Aseguramiento del financiamiento) 12. La aprobación de la Ley Marco de protección social (separa la rectoría de la provisión) 13. Existencia de instancias fuera de la SESAL que hacen veeduría. 	<p>gestores para la provisión de los servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. Escasez de gestores con capacidades gerenciales y técnicas desarrolladas para la provisión de servicios. 6. Poca participación del nivel regional en el desarrollo de políticas públicas 7. Presiones de Sindicatos, Gremios profesionales 8. Emergencias, desastres naturales y Brotes epidemiológicos. 9. Inseguridad Ciudadana en zonas con fuertes índices de violencia (Limita cumplimiento de objetivos contractuales) 10. Transferencias tardías a los gestores descentralizados 11. Cambio de políticas de Gobierno, respecto a la descentralización 12. Sujetos a demandas por no cumplir la legislación laboral. 13. Percepción por parte de la ciudadanía al asociar la descentralización con privatización de los servicios.
--	--

11.2. REDES Y HOSPITALES A DESCENTRALIZAR EN EL PERIODO 2017 – 2022

11.2.1. Cuadro de categorización de pobreza por departamento

DEPARTAMENTO	CATEGORIA DE POBREZA				TOTAL	% de municipios mas pobres	Población 2017	Ciudades más poblados
	MUY ALTO	ALTO	MODERADO	BAJO				
ATLANTIDA	0	0	7	1	8	0	464,288	4.- La ceiba
COLON	0	0	8	2	10	0	330,105	
COMAYAGUA	0	1	20	0	21	5%	531,676	9.- Comayagua
COPAN	9	8	6	0	23	74%	394,890	
CORTES	0	1	5	6	12	8%	1686,094	
CHOLUTECA	0	3	13	0	16	19%	458,871	8.- Choluteca
EL PARAISO	4	4	10	1	19	42%	473,277	5.- Danli
FRANCISCO MORAZAN	0	0	23	5	28	0	1601,291	
GRACIAS A DIOS	0	0	4	2	6	0	98,337	
INTIBUCA	8	5	4	0	17	76%	250,959	
ISLAS DE LA BAHIA	0	0	0	4	4	0	69,493	
LA PAZ	11	5	3	0	19	84%	213,499	
LEMPIRA	24	4	0	0	28	89%	345,489	
OCOTEPEQUE	6	5	5	0	16	68%	157,018	
OLANCHO	8	11	4	0	23	83%	554,282	10.- Juticalpa
SANTA BÁRBARA	8	12	8	0	28	71%	448,942	
VALLE	0	0	9	0	9	0	182,996	
YORO	0	4	7	0	11	36%	604,844	
Metro de Tegucigalpa								1.- D.C.
Metro de SPS								2.- SPS
	78	63	136	21	298	47%	8866,351	10

Municipios por Índice de Pobreza 2017

Muy Alto Índice de 70 y más = pobreza Extrema

Alto Índice de 61.9 a 69 = pobreza Alto

Moderado Índice de 40 a 61.8 = pobreza Moderado

Bajo Índice menor de 39 = pobreza Baja

Departamento de Copan
Red de la Entrada

Cod.	Municipios	Indice de pobreza 2017	Poblacion Municipios descentralizados 2017	Poblacion INE 2017	Financiamiento	Gestor	Red de la Entrada (Poblacion INE 2017)	Observaciones
		61.2						
409	El Paraíso	70.5	20,104	20104	FN	MANCHORTI	20104	1. Valorar la capacidad de gestion de la manchorti para conducir la red
410	Florida	72.0		29400			29400	
411	La Jigua	69.3	9,677	9677	FN		9677	
413	Nueva Arcadia	50.4	17,085	43346	FN	MANCHORTI	43346	2. Programar financiamiento para completar la brecha de poblacion de 26, 261 en el municipio de Nueva Arcadia.
415	San Antonio	72.7	10,185	10185	FN		10185	
419	San Nicolás	62.4	8,068	8068	FN		8068	
422	Trinidad de Copán	69.4		7215			7215	3. Programar financiamiento para descentralizar el municipio de Trinidad Copan y Florida apartir de 2018
	Protección - Santa Bárbara	76.2	17220	17220	FN	A. Proteccion	17220	
	El Naranjito - Santa Bárbara	72.0	12637	12637	FN	A. Naranjito	12637	
23	Municipios		94,976	157,852			157852	

Departamento de Choluteca
Red de El Triunfo

Cod.	Municipios	Indice de pobreza 2017	Poblacion Municipios descentralizados 2017	Poblacion INE 2017	Financiamiento	Gestor	Red del Triunfo (Poblacion INE 2017)	Observaciones
		53.7						
603	Concepción de María	63.8	27,687	27,687	BID	MOMBOCAURE	27,687	1. De la red un municipio esta descentralizado.
606	El Triunfo	60.1		46,490			46,490	2. Evaluar la capacidad y gestión del gestor 3. Programar fondos para trasicion de fondos BID a fondos nacionales para la poblacion de los municipio de concepción de María
16	Municipios		27687	74,177			74,177	

Departamento de El Paraiso
Red de Teupasenti

Cod.	Municipios	Indice de pobreza 2017	Poblacion Municipios descentralizados 2017	Poblacion INE 2017	Fondos	Gestor	Red de Teupasenti (Poblacion INE 2017)	Observaciones
		59						
715	Teupasenti	69.9		45417			45417	1. Identificar gestor para gestionar la Red. 2. Programar fondos para descentralizar a apartir de 2018
19	Municipio			45417			45417	

Departamento de la Paz
Red de Marcala

Cod.	Municipios	Indice de pobreza 2017	Poblacion Municipios descentralizados 2017	Poblacion INE 2017	Fondos	Gestor	Red priorizada Red de Marcala (Poblacion INE 2017)	Observaciones
		67.5						
1203	Cabañas 30	77.0		3,579			3,579	1. Programar el financiamiento para completar la red.
1205	Chinacla	75.8		8,366			8,366	
1208	Marcala	60.9		31,148			31,148	
1210	Opatoro	74.7	7,754	7,754	FN	MANLESIP	7,754	2. Identificar gestor para gestionar la RED.
1212	San José	74.6		9,086			9,086	
1216	Santa Elena 8	82.9	13,139	13,139	FN	MANLESIP	13,139	
1217	Santa María	74.5		11,404			11,404	
1219	Yarula 15	80.5	9,522	9,522	FN	MANLESIP	9,522	
19	Municipios		30,415	93,999			93,999	

DEPARTAMENTO DE LA PAZ		Poblacion	Poblacion	Fondos	Gestor	Poblacion a cubrir
Municipios de la Red de La Paz	Indice de pobreza 2017	Municipios descentralizados	INE 2017			para completar la Red de La Paz
La Paz	48.9		48,640			48,640
Aguanqueterique	76.3	4,888	4,888	BID	MANSURPAZ	
Cane	45.9		4,150			4,150
Guajiquiro	74.7	15,317	15,137	BID	MANSURPAZ	
Lauterique	68.9	3,060	3,060	BID	MANSURPAZ	
Mercedes de Oriente	80.0	1,138	1,138	BID	MANSURPAZ	
San Antonio del Norte	67.0	2,851	2,851	BID	MANSURPAZ	
San Juan	69.2	2,571	2,571	BID	MANSURPAZ	
San Pedro de Tutule	77.3		7,421			7,421
Santa Ana	89.1	12,486	12,486	FN	MANLESIP	
Santiago Puringla	74.8	16,978	16,978	BID	Nueva Vida	
Humuya	54.0		1,399			1,399
San Sebastian	53.0		3,629			3,629
Lejamani	51.7		5,883			5,883
TOTAL		59,289	130,231			71,122

Departamento de Olancho

Red de Salama

Cod.	Municipios	Indice de pobreza 2017	Poblacion Municipios descentralizados 2017	Poblacion INE 2017	Red de Salama (Poblacion INE 2017)	Observaciones
		58.9				
1506	El Rosario	74.3	N/A	4298	4298	1.- Todos los municipios de esta red tiene un indice de pobreza alto y muy alto, por lo que fue priorizado para descentralizar.
1510	Guata 11	81.5		12385	12385	
1511	Guayape	74.5		13152	13152	
1512	Jano 24	78.6		5083	5083	
1513	La Unión	68.9		8038	8038	
1514	Mangulile 21	78.9		9495	9495	
1516	Salamá	64.8		7859	7859	
1521	Silca	63.7		8135	8135	
1522	Yocón 10	81.8		12566	12566	
23	Municipios		0	81011	81011	

Departamento de Santa Bárbara

Red de Santa Bárbara

Cod.	Municipios	Indice de pobreza 2017	Poblacion Municipios descentralizados 2017	Poblacion INE 2017	Fondos	Gestor	Red Santa Barbara (Poblacion INE 2017)	Poblacion INE 2017
1601	Santa Bárbara	48.0		45,002			45002	1.- 5,376 personas accesan a la red de Lepaera en Lempira. 2.- Programar fondos para la descentralización de la red de Santa Bárbara. 3.- Programar fondos nacionales para el municipio de Atima. 4.- Identificar gestor para esta red.
1602	Arada	67.8		10,433			10433	
1603	Atima	67.2	19,132	19,132	BID	Alcaldía Atima	13,756	
1605	Ceguaca	66.2		5,353			5353	
1608	Concepción del Sur	67.7		5,517			5517	
1610	El Nispero	65.0		8,745			8745	
1611	Gualala	64.2		5,416			5416	
1612	Ilama	70.5		9,160			9160	
1615	Nueva Celilac	70.1		8,185			8185	
1619	San Francisco de Ojuera	62.2		7,595			7595	
1622	San Nicolás	62.8		15,360			15360	
1623	San Pedro Zacapa	57.8		10,868			10868	
1624	Santa Rita	73.9		4,036			4036	
1625	San Vicente Centenario	56.4		3,629			3629	
	Accesan de otras Regiones							
1001	La Esperanza, Intibuca	41.2		13,413			3,274	
1320	San Rafael Lempira	75.7		14,109			14,109	
1006	Intibuca	56.3		61,695			2,568	
1311	La Unión, Lempira	75.3	13,791	13,791	FN	Alcaldía Unión	13,791	
28	Municipios		19132	247,648		-	173005.565	

Departamento de Yoro

Red de Santa Rita

Cod.	Municipios	Indice de pobreza 2017 50.6	Poblacion Municipios descentralizados 2017	Poblacion INE 2017	Fondos	Gestor	Red de Santa Rita (Población INE 2017)	Observaciones
1801	Yoro	61.0		93,489			2,690	1.- programar financiamiento para completar la brecha de la red de Santa Rita. 2.- Esta red no cumple con los criterios de indice de mayor pobreza, fue considerado para complementar red.
1803	El Negrito	51.5		47,663			23,717	
1806	Morazán	55.8	44,188	44,188	FN	Alcaldía de Morazán	44,188	
1808	Santa Rita	48.9		20,841			20,710	
1810	Victoria	64.8	35,475	35,475	FN	Alcaldía de Victoria	12,710	
	Accesan de otras regiones							
510	Santa Cruz de Yoja	40.0		88,054			10,556	
6	Municipios		79663	329,709			114,571	

11.3. REDES Y HOSPITALES A CONSOLIDAR EN EL PERIODO 2018 – 2022

11.3.1. Cuadro de municipios, redes y hospitales a consolidar.

SECRETARIA DE SALUD														
REDES Y MUNICIPIOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA GESTIÓN DESCENTRALIZADA 2017 - 2022														
2017														
N°	DEPARTAMENTO	Indice de pobreza por departamento	Municipios Descentralizados		Financiamiento de m. descentralizados		Fondos BID a Fondos Nacionales				Hospitales a los que acceden la población	Hospitales descentralizados	Compra de Servicios de segundo nivel	
			N°	Población	BID	Nacionales	2018	2019	2020	2021				
1	ATLANTIDA	0	0	0								Hospital de Atlantida	No	
2	COLON	41.7	1	21716		1						H. San Isidro H. Salvador Paredes	No	
3	COMAYAGUA	52.5	2	33067		2						Santa Teresa	No	
4	COPAN	61.2	9	157728	4	7	92,609					Hospital General de Occidente	No	
					2		21,243							
5	CORTES	31.1	0	0								1.-H. Catarino Rivas 2.-Hospital San Juan	Si No	SI
6	CHOLUTECA	53.7	3	59903	3					59,903		1.-H. del Sur	No	
7	EL PARAISO	59	2	68775		2						1.-H Gabriela Alvarado	No	
8	FRANCISCO MORAZAN	31.7	4	46585		4						1.-Hospital Escuela 2.-Hospital San Felipe 3.-ICP	No	
9	GRACIAS A DIOS	50.3	1	13801		1						Hospital Puerto Lempira	Si	
10	INTIBUCA	63.9	17	250959	7	2		61,136				Hospital Enrique Aguilar Cerrato Hospital Juan Manuel Galvez	Si Si	
					5			131,711				Hospital de Roatan	No	
12	LA PAZ	67.5	11	89704	7	1		130,411				Roberto Suazo Cordoba	No	
					1	1	39,004							
					1	7	3,420							
13	LEMPIRA	74.4	28	345489	6	2	34,885					1.-Hospital Juan Manuel G. 2.-Hospital de Occidente 3.-Hospital San Marcos de O.	No	
					2	3	17,090							
					3		17,973							
14	OCOTEPEQUE	64.6	1	16568	1				16,568			H. General de Occidente	No	
15	OLANCHO	58.9	3	168975	1	2			29,434			H. Hermano Pedro		SI
16	SANTA BÁRBARA	62.2	6	106076	3	1			39,612			H. Integral de Sta. Bárbara H. de Occidente		
17	VALLE	50	2	31297		2						H. San Lorenzo	Si	
18	YORO	50,6	4	119455		4						1.-Hospital Manuel de Jesus 2.- H. Olanchito 3.- Hospital de El Progreso		
19	Metro de Tegucigalpa	26.3	0									1.-Hospital Escuela 2.-Hospital San Felipe 3.-ICP	No	
												Hospital María	Si	
20	Metro de SPS	31.1	0									H Leonardo Martinez	Si	
			94	1530098	46	48	226224	323258	69062.6	59903			7	2
								678,448						

Orden de Priorización de Hospitales en base a criterios cumplidos

No.	Hospital	Región Sanitaria	2017 2021	al	GESTION
1	Occidente	Copan	X		Publico/Social
2	El Sur	Choluteca	X		Publico/Social
3	San Felipe	Metropolitana del Tegucigalpa	X		Publico/Social
4	Roberto Suazo Córdova	La Paz	X		Publico/Social
5	Gabriela Alvarado	El Paraíso	X		Publico/Social
6	Santa Teresa	Comayagua	X		Publico/Social
7	San Marcos. Ocotepeque	Ocotepeque	X		Publico/Social
8	Roatán	Islas de la Bahía	X		Publico/Social
9	San Francisco	Olancho	X		Publico/Social
10	Santa Bárbara	Santa Bárbara	X		Publico/Social

HOSPITALES A DESCENTRALIZAR POR AÑO, PERIODO 2017 AL 2021

No	HOSPITAL	2018	2019	2020	2021	2022
1	Occidente	X				
2	El Sur	X				
3	San Felipe	X				
4	Roberto Suazo Córdova		X			
5	Gabriela Alvarado		X			
6	Santa Teresa		X			
7	San Marcos. Ocotepeque			X		
8	Roatán			X		
9	San Francisco				X	
10	Santa Bárbara				X	

11.4. CUADROS ANEXOS PRESUPUESTACION PARA LA CONSOLIDACION Y EXPASION DEL MODELO DE GESTION.

DETALLE DE VARIABLES CONSIDERADAS EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO:

Detalle	2017	2018	2019	2020	2021
Per cápita \$	21.7	23.5	23.5	23.5	23.5
Per cápita L.	L. 509.50	L. 566.49	L. 581.60	L. 597.13	L. 613.06
Per cápita ajustado inflación		L. 590.00	L. 605.00	L. 622.00	L. 638.00
Partos	L. 3,000.00	L. 3,123.00	L. 3,251.00	L. 3,384.00	L. 3,523.00
Incentivos		1%	1%	1%	1%
Inflación interanual	4.10%	4.10%	4.10%	4.10%	4.10%
PIB (Crecimiento 3.9%)	510,501,221,000	530,410,768,619	551,096,788,595	572,589,563,350	594,920,556,321
Tipo de cambio \$ a L.	23.4793	24.1059	24.7491	25.4096	26.0877
	-0.1%	2.7%	2.7%	2.7%	2.7%

CUADRO DE INCREMENTO POBLACIONAL ANUAL POR DEPARTAMENTO:

Departamento	2017	2018	2019	2020	2021
Copan	157,728.00	223,608.00	226,588.00	229,528.00	232,472.00
Choluteca	59,903.00	107,962.00	109,543.00	111,135.00	112,740.00
El Paraíso	68,775.00	70,050.00	95,880.00	120,982.00	123,266.00
La Paz	89,704.00	90,880.00	146,008.00	224,553.00	228,213.00
Olancho	168,975.00	171,639.00	174,245.00	260,268.00	263,565.00
Santa Bárbara	106,076.00	107,617.00	109,150.00	110,558.00	258,753.00
Yoro	119,455.00	180,708.00	183,932.00	187,159.00	190,401.00
Gracias a Dios	13,801.00	14,107.00	14,423.00	14,744.00	15,072.00
Comayagua	33,067.00	33,318.00	33,563.00	44,941.00	45,261.00
Valle	31,297.00	31,458.00	31,618.00	31,774.00	31,929.00
Colón	21,716.00	21,967.00	22,213.00	22,455.00	22,695.00
Francisco Morazán	46,585.00	46,968.00	47,394.00	47,813.00	48,240.00
Ocatepeque	16,568.00	16,861.00	17,153.00	17,443.00	17,732.00
Intibucá	250,959.00	255,659.00	260,344.00	265,006.00	269,674.00
Lempira	345,489.00	351,652.00	357,784.00	363,868.00	369,965.00
Total:	1,530,098.00	1,724,454.00	1,829,838.00	2,052,227.00	2,229,978.00
Incremento anual		194,356.00	105,384.00	222,389.00	177,751.00

CUADRO DE REQUERIMIENTO POR AÑO PARA LA EXPASION Y CONSOLIDACION EN EL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION

Hospital	2018	2019	2020	2021
San Juan	26,025,000.00	27,092,025.00	28,202,798.00	29,359,113.00
María Especialidades Pediátricas	172,820,791.00	179,906,443.00	187,282,607.00	194,961,194.00
Santo Hermano Pedro B.	107,576,940.00	111,987,595.00	116,579,086.00	121,358,828.00
San Lorenzo	178,713,719.00	186,040,981.00	193,668,661.00	201,609,077.00
Mario Catarino Rivas	349,416,193.00	363,742,257.00	378,655,689.00	394,180,573.00
Leonardo Martínez	89,566,070.00	93,238,279.00	97,061,048.00	101,040,551.00
Juan Manuel Gálvez	37,301,202.00	38,830,551.00	40,422,603.00	42,079,930.00
Enrique Aguilar Cerrato	32,468,065.00	33,799,256.00	35,185,026.00	36,627,612.00
Puerto Lempira	33,149,547.00	34,508,678.00	35,923,534.00	37,396,399.00
Total:	L. 1,027,037,527.00	L. 1,069,146,065.00	L. 1,112,981,052.00	L. 1,158,613,277.00

CUADRO DETALLE DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO ANUAL CONSIDERA EL PORCENTAJE DE INFLACION INTERANUAL

Detalle:	Presupuesto Formulado 2017	2018	2019	2020	2021
Gabriela Alvarado	43,672,463.00	45,463,034.00	47,327,018.00	49,267,426.00	51,287,391.00
Santa Bárbara	25,400,001.00	26,441,401.00	27,525,498.00	28,654,044.00	29,828,860.00
Sur	48,383,969.00	50,367,712.00	52,432,788.00	54,582,532.00	56,820,416.00
Occidente	44,015,286.00	45,819,913.00	47,698,529.00	49,654,169.00	51,689,990.00
San Francisco	49,238,998.00	51,257,797.00	53,359,367.00	55,547,101.00	57,824,532.00
San Felipe	157,551,036.00	164,010,628.00	170,735,064.00	177,735,202.00	185,022,345.00
Roberto Suazo C.	16,300,777.00	16,969,109.00	17,664,842.00	18,389,101.00	19,143,054.00
San Marcos de O.	23,259,982.00	24,213,641.00	25,206,401.00	26,239,863.00	27,315,697.00
Roatán	22,709,225.00	23,640,303.00	24,609,556.00	25,618,547.00	26,668,908.00
Santa Teresa	31,424,670.00	32,713,081.00	34,054,318.00	35,450,545.00	36,904,017.00
Total:	L. 461,956,407.00	L. 480,896,619.00	L. 500,613,381.00	L. 521,138,530.00	L. 542,505,210.00

11.5. PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN ESTRATEGICO.

11.5.1. Actores del nivel central en talleres y mesas de trabajo para la validación de información y concertación de entendimientos.

NOMBRE	DEPENDENCIA
Oneyda Jiménez	Despacho de Salud
Carlos Claudino	Despacho de Salud
Lenin Quesada	Despacho de Salud
María Dolores Sandoval	Despacho de Salud
Nía Carbajal	Despacho de Salud
Claudia Flores	Despacho de Salud
Justa Urbina	UGD
Ángela Flores	UGD
Víctor Hugo Amaya	UGD
Vera Díaz	UGD
Domingo Amador	UGD
Iveth Lemus	UGD
Norman Flores	UGD
Belinda López	UGD
Axel Mejía	UGD
Elida Amador	UGD
Harold Chávez	UGD
Boris Sevilla	UGD
Janeth Aguilar	UPEG
Auristela Vásquez	UPEG
Deysi Barahona	UPEG
Xiomara Rivera	UPEG
Mireya Fuentes	DGRISS
Alcides Martínez	DSPNA
Diana Núñez	DSPNA
Sonia Castellanos	DSPNA
Ritza Lizardo	DSSNA
Claudia Quiroz	DSSNA
Mary Cardona	DSSNA

Billy González	UGI
Karen Zuniga	DGN
Irma Benavidez	DGN
Luisa María Andino	DGVMN
Ana Ester Reyes	DGVMN
Roxana Aguilar	DGDRH
Heydi Flores	DGDRH
Nora Zelaya	DGDRH
Karla Barahona D.	UTGP
María Ángela Vigil	UTGP
Romina Romero	Sub Gerencia de RRHH
Claudia Macarena Discua	Sub Gerencia de RRHH
José Luis Alonzo	Sub Gerencia de analisis
Luis Padilla	Sub Gerencia de Bienes
Iván Pablo Aguilar	Sub Gerencia de Bienes
Dorian Almendares	Sub Gerencia de Bienes

11.5.2. Actores del nivel regional en taller y mesas de trabajo para el análisis interno y externo de la gestión descentralizada.

NOMBRE	REGION
Diriam Elizabeth Salguero	Región Colón
Doris Andino	Unidad Planeamiento
Héctor Chahín	U.V.S. Comayagua
Lilian Herrera	Región Comayagua
Maritza Ulloa	Región Comayagua
Aída del Cid	Región 2, Colon
Carlos Zuniga Mazier	Región Lempira
Suyapa Domínguez	Región Yoro
Benjamín Padilla Montes	Región Francisco Morazán
Indiana A. Argeñal	Región El Paraíso
Jacobo Hernández	Región El Paraíso
Carminda Noemí Sosem	Región El Paraíso
Merlin Yajaira Castellanos	Región El Paraíso
Gloria Janeth Mcfield	Región La Paz
Norma Martínez	Región La Paz
Diana Isabel Fúnez	Región La Paz

Xiomara Maldonado	Región 9, Gracias a Dios
Xiomara Velásquez	Región 13, Lempira
Henry Alexis García	Región 13, Lempira
Oscar Armando Amaya	Región 12, La Paz
José Orlando Solorzano	Vigilancia de la Salud
Catalina Sherman	Vigilancia de la Salud
Enma Raquel García	Región Intibucá
Yovany Rafael Cardona	Región Intibucá
Suanny Glenda Carranza	Región Intibucá
Rosa Hilda Domínguez	Región Intibucá
Mirian Muñoz	Planeamiento/Copán
Digna Duarte	Planeamiento/Olancho
Graciela Mejía	Unidad Apoyo Gestión
Ofelia Martínez	Región de Salud Olancho
Lenin Banegas	Región Olancho
Ana Ludys Velásquez	Región Francisco Morazán
Wilmer Monroy	Región Ocotepeque
Rosibel Iagos	Planificador
Evelyn Smith	Jefe DRISS
Sandra L. Hernández	Jefe de Planeamiento
Daniel Urbina	Jefe Regional
Lidia Zelaya	Jefe RISS
Carlos Manuel Rivera	Coord. Apoyo a la Gestión
Jesús Roberto Reyes	Jefe Regional Santa Bárbara
Ivonne Susery Mejía	Región Santa Bárbara
Valeska Cardona	Región Copán
Marilyn Izaguirre	Región Valle
Oscar Saúl García	Región de Francisco Morazán
Juan Pablo Cerrato	Región Valle
Trinidad Tinoco Coleman	Región Gracias a Dios
Efraín Burgos Barrera	Región Gracias a Dios
Gustavo Alfredo Cano	Región Choluteca
José María Paguada	Región Choluteca
Maritza E. Ulloa	Región Comayagua
Henry Madariaga	Región Colón

Cobertura de población por red integrada de servicios de Salud 2018-2021

ARTÍCULO 2.- El presente Plan Estratégico Para la Expansión del Modelo de Gestión Descentralizada de los Servicios de Salud 2017-2022, podrá ser revisado, una vez que el Congreso Nacional de la República apruebe la Ley del Sistema Nacional de Salud, para que se le hagan los ajustes necesarios y exista homologación entre los mismos.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial de la República “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de Agosto del dos mil diez y siete (2017).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPUBLICA

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO
SECRETARIO COORDINADOR GENERAL DE
GOBIERNO

RICARDO LEONEL CARDONA
SECRETARIO DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

HECTOR LEONEL AYALA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA,
GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN

MARÍA DOLORES AGÜERO
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

MIGUEL ANTONIO ZUNIGA RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ARNALDO CASTILLO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICO

ROBERTO PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS,
POR LEY

JULIAN PACHECO TINOCO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SEGURIDAD

FREDY DÍAZ ZELAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DEFENSA

DELIA RIVAS
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
SALUD

RUTILIA CALDERON
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
EDUCACIÓN

CARLOS ALBERTO MADERO ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JACOBO PAZ BODDEN
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHO DE
AGRICULTURA Y GANADERÍA

JOSE ANTONIO GALDAMES
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

WILFREDO RAFAEL CERRATO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

Sección “B”

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez de agosto del dos mil diecisiete, compareció a este Juzgado la Abogada **ALEJANDRA MARIA SUAREZ FORTIN**, en condición de Apoderada Procesal de los señores **MARCIAL ENRIQUE BAQUEDANO MENDEZ, MARCIAL FLORES SOSA, CARLOS ROBERTO BRICEÑO CACERES, RUTH ISMERAI PUENTES LAINEZ, ALEX JAVIER AGUILAR FLORES, KAREN YOLANY ALVARADO SILVA, ALEX EDGARDO JUAREZ CRUZ, MARIA DOLORES MADRID PAZ, MARTHALINA ESTRADA DURON, ISSIS YOLANY GARCIA SARAVIA Y GABRIELA MARIA NUÑEZ AZZAD**, incoando demanda Ordinaria, contra el **CONSEJO NACIONAL SUPERVISOR DE COOPERATIVA (CONSUCOOP)**, con orden de ingreso número **0801-2017-00407**, para la nulidad de las siguientes resoluciones: a) providencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), resolución No. scacr-025-2017 de fecha siete (7) de abril del dos mil diecisiete (2017), resolución No. scacr-047-2017 de fecha seis (6) de junio del dos mil diecisiete (2017), que declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-25-2017 de fecha siete de abril del dos mil diecisiete (2017), b) resolución No. scacr-003-2017 de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil diecisiete (2017), resolución No. scacr-048-2017 de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecisiete (2017), asimismo la nulidad la resolución No. scacr-054-2017 de fecha once (11) de julio del dos mil diecisiete (2017), que

declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-048-2017 de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, c) asimismo la nulidad de la providencia de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), asimismo de la resolución No. scacr-049-2017 de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecisiete (2017), asimismo nulidad de la resolución No. scacr-055-2017 de fecha once (11) de julio del dos mil diecisiete (2017), en donde se declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-049-2017 de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, d) asimismo la nulidad de la providencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), asimismo de la resolución No. scacr-052-2017 de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil diecisiete (2017), asimismo la nulidad la resolución No. scacr-062-2017 de fecha tres (3) de agosto del dos mil diecisiete (2017), que declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-052-2017 de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, todas dictadas por la superintendencia de cooperativas de ahorro y crédito del Consejo Nacional Supervisor de cooperativa (CONSUCOOP), todo lo anterior, en virtud de existir una clara infracción del ordenamiento jurídico, incluso el exceso y desviación de poder.- Se solicita el restablecimiento de la situación jurídica individualizada, consistente, en que además de la nulidad de las resoluciones y acuerdos citados anteriormente, se deje sin valor y efecto las siguientes resoluciones: a) providencia de fecha quince (15) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), resolución No. scacr-025-2017 de fecha siete (7) de abril del dos mil diecisiete (2017), resolución No. scacr-047-2017 de fecha seis (6) de junio del dos mil diecisiete (2017), que declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-25-2017 de fecha siete de abril del dos mil diecisiete (2017), b) resolución No. scacr-003-2017 de fecha veinticuatro (24) de enero del dos mil diecisiete (2017), resolución No. scacr-048-2017 de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecisiete (2017), asimismo la

nulidad la resolución No. scacr-054-2017 de fecha once (11) de julio del dos mil diecisiete (2017), que declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-048-2017 de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, c) asimismo la nulidad de la providencia de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), asimismo de la resolución No. scacr-049-2017 de fecha diecinueve (19) de junio del dos mil diecisiete (2017), asimismo nulidad de la resolución No. scacr-055-2017 de fecha once (11) de julio del dos mil diecisiete (2017), en donde se declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-049-2017 de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete, d) asimismo la nulidad de la providencia de fecha treinta y uno (31) de mayo de dos mil diecisiete (2017), asimismo de la resolución No. scacr-052-2017 de fecha veintitrés (23) de junio del dos mil diecisiete (2017), asimismo la nulidad la resolución No. scacr-062-2017 de fecha tres (3) de agosto del dos mil diecisiete (2017), que declara sin lugar el recurso de reposición contra la resolución No. scacr-052-2017 de fecha veintitrés de junio del dos mil diecisiete, todas dictadas por la superintendencia de cooperativas de ahorro y crédito del Consejo Nacional Supervisor de cooperativa (CONSUCOOP). Se solicita se reconozca la situación jurídica individualizada y se tomen las medidas para su pleno reconocimiento, consistente en el reconocimiento en sus cargos del miembro de junta directiva y de los empleados de la cooperativa de ahorro y crédito sagrada familia limitada, dejándose sin valor y efecto las sanciones impuestas a los empleados y directivo de la cooperativa de ahorro y crédito sagrada familia limitada, así como reconociendo la improcedencia de la responsabilidad civil de mis representados.- se acompañan documentos.- Habilitación de días y horas inhábiles.- Poder.

ABOG. ANDRES DAVID ARDON
SECRETARIO ADJUNTO

11 S. 2017.

JUZGADO DE LETRAS
República de Honduras

AVISO TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Seccional de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el señor **HUGO JAVIER ALVARADO ALVARADO**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecino de Corquín, Copán, con Identidad número 0405-1967-000170, ha presentado una solicitud de Título Supletorio de Dominio, de lote de terreno en el sitio Plan del Cedro, jurisdicción de Corquín, Copán, con un área de extensión superficial de **DOCE MANZANAS (12.00 MZ.)**, con las colindancias siguientes: Al NORTE, colinda con JUAN CARLOS MOLINA; AL SUR, colinda con HUGO JAVIER ALVARADO ALVARADO; AL ESTE, colinda con herederos de FRANCISCO CALIDONIO UMAÑA Y SERVIO TULIO CALIDONIO; y, AL OESTE, colinda con HUGO JAVIER ALVARADO ALVARADO. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de diez años.-

Santa Rosa de Copán, 05 de junio del 2017.

GERMÁN VICENTE COREA MURILLO
SECRETARIO GENERAL

11 J., 11 A. y 11 S. 2017.

- 1/ Solicitud: 19870-2017
2/ Fecha de presentación: 05-05-2017
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- **TITULAR**
4/ Solicitante: CORONA INDUSTRIAL, S.A.S.
4.1/ Domicilio: CALLE 100, NO. 8A-55, TORRE C, PISO 9.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Corona y Diseño



- 6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 27
8/ Protege y distingue:
Alfombras, felpudos, esteras, linóleo y otros revestimientos de suelos, tapices, murales que no sean de materias textiles, revestimiento de vinilo para pisos, revestimientos de superficie elástica dura para suelos, paredes y otras superficies.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
9/ Nombre: Willians Josue Núñez Suazo
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 12-06-17.
12/ Reservas:

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 16-48829
 2/ Fecha de presentación: 7-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113375
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Fibras (textiles), fibras poliméricas no tejidas para uso textil, materiales de relleno hechos de materiales fibrosos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 16-48828
 2/ Fecha de presentación: 7-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113375
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Colchones, colchonetas para siesta [cojines o colchones], almohadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 48827-16
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113375
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado y Blanco
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:

Bolsos, mochilas, portaanimales (bolsos), bolsos atléticos todo propósito, maletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-05-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 16-48826
 2/ Fecha de presentación: 7-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113375
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Cascos para motociclistas, cascos para usar en deportes, cascos protectores para deportes, trajes de buceo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-05-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48825
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113375
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos antimicrobianos para objetos destinados para contacto dérmico, aditivos antimicrobianos para uso post tratamiento de textiles para la neutralización del olor, preparaciones antimicrobianas para usar en textiles, zapatos y equipo para la neutralización del olor, preparaciones químicas para propósitos sanitarios, antimicrobianos para uso dermatológico, desodorantes para ropa y textiles, preparaciones neutralizadoras de olor para ropa y textiles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23/6/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 25599-2017
 2/ Fecha de presentación: 12-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Vitotal y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-13652
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANCES D Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-13651
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FRANCES D Y LOGO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:

Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-13650
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTIMITY



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08
 8/ Protege y distingue:
 Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ Solicitud: 2017-13649
 2/ Fecha de presentación: 21-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FARMACÉUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER)
 4.1/ Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ULTIMITY



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de alumbrado, de calefacción, de producción de vapor, de cocción, de refrigeración, de secado, de ventilación, de distribución de agua e instalaciones sanitarias.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Sandra J. Ochoa B.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20/4/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010811
 [2] Fecha de presentación: 03/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TCL CORPORATION

[4.1] Domicilio: No. 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 3183969

[5.1] Fecha: 05/09/2016

[5.2] País de Origen: REINO UNIDO

[5.3] Código País: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

XESS

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores y máquinas (excepto para vehículos terrestres), máquinas de acoplamiento y componentes de transmisión (excepto para vehículos terrestres), máquinas para preparación de alimentos electromecánicas, procesadores de alimentos, eléctricos, prensas para frutas eléctricas, para propósitos caseros; máquinas de planchar; lavaplatos; máquinas de cocina eléctricas; molinos de cocina eléctricos; trituradoras para uso en la cocina, eléctricas; mezcladoras, eléctricas; para propósitos caseros; molinos para propósitos caseros, que no sean operados manualmente; batidoras eléctricas para propósitos caseros; aparatos de lavado; lavadoras (lavandería); escurridoras (no calentadas); filtros para limpieza de aire de refrigeración para motores; compresores para refrigeradores o aires acondicionados; máquinas y aparatos de limpieza eléctrica; aspiradoras; impresoras 3D; máquinas de limpieza en seco; máquinas para preparación de bebidas electromecánicas; molidoras de café, que no sean operadas manualmente; cafeteras; compresores (máquinas); pulidoras de zapatos eléctricas; máquinas de agricultura; aparatos de elevación; aparatos para vendaje; herramientas portátiles, que no sean operadas manualmente; aparatos electrónicos para la industria; generadores de electricidad; mecanismos de control para máquinas, máquinas o motores; mecanismos de propulsión que no sean para vehículos terrestres; trituradoras de desperdicios (máquinas); partes y accesorios para todos los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010814

[2] Fecha de presentación: 03/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TCL CORPORATION

[4.1] Domicilio: No. 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 3183969

[5.1] Fecha: 05/09/2016

[5.2] País de Origen: REINO UNIDO

[5.3] Código País: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

XESS

[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad/publicidad; servicios de telemercado; publicidad por televisión; promoción de ventas para otros; publicidad en línea en una red de computadora; presentación de productos en medios de comunicación, para propósitos de ventas al por menor; publicidad por orden por correo; producción de cintas de publicidad; colocación de carteles/publicidad al aire libre; actualización de material de publicidad; demostración de productos; diseminación de asuntos de publicidad; distribución de muestras; relaciones públicas; provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; organización de exhibiciones y ferias comerciales para propósitos de publicidad o comerciales; investigación de mercado; análisis del precio de costo; mercadeo; información comercial y asesoría para consumidores (tienda de asesoría al consumidor); compilación o sistematización de información dentro de bases de datos de computadora; actualización y mantenimiento de data en bases de datos de computadora; avalúo de negocios; consultoría de negocios; consultoría de administración de negocios; investigación de

negocios; información de negocios; consultoría de administración de personal; contabilidad / contabilidad; agencias de importación y exportación; servicios de adquisición para otros (compra de productos y servicios para otros negocios); agencia de empleo; servicios de reubicación para negocios; alquiler de equipo y máquinas de oficina; alquiler de máquinas expendedoras.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-010813

[2] Fecha de presentación: 03/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TCL CORPORATION

[4.1] Domicilio: No. 19 Zone, Zhongkai High Technology Development Zone, Huizhou, Guangdong, China, China

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: CHINA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: 3183969

[5.1] Fecha: 05/09/2016

[5.2] País de Origen: REINO UNIDO

[5.3] Código País: GB

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo:

XESS

[7] Clase Internacional: 11

[8] Protege y distingue:

Aparatos para iluminación, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, propósitos sanitarios y suministro de agua; máquinas e instalaciones de enfriamiento; aparatos e instalaciones acondicionadores de aire; aparatos para filtrado de aire; máquinas y aparatos purificadores de aire; esterilizadores de aire; aparatos desodorizantes de aire; ventiladores (condicionadores de aire); aparatos e instalaciones de ventilación (condicionadores de aire); filtros para aire acondicionado; aparatos de ionización para el tratamiento del aire o agua; cafeteras eléctricas; percoladores de café eléctricas; teteras eléctricas; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos de iluminación para vehículos; aparatos de iluminación diodos emisores de luz (LED); utensilios de cocina, eléctricos; aparatos e instalaciones de cocina; hornos microonda (aparatos de cocina); tostadores de pan/tostadores; máquinas para hornear pan; máquinas para hacer pan; quemadores de gas; calderas, hornos, que no sean para usar en laboratorio; cocinadores de inducción; cacerolas de cocción a presión, eléctricas; aparatos para asado/plancha (aparatos de cocina)/perillas (aparatos de cocina); autoclaves (ollas de presión eléctricas)/ollas de presión (autoclaves) eléctricas; olla arrocera automática; aparatos y máquinas de refrigeración; aparatos e instalaciones de refrigeración; refrigeradores; congeladores; aparatos y máquinas de hielo; secadores de pelo (secadores) / secadores de pelo / secadores de pelo; extractores de campana para cocinas; secadores de ropa eléctricos; vapores de tela; aparatos para secar manos para baños; aparatos e instalaciones de calefacción; calderas de calefacción; aparatos de calefacción eléctricos; calentadores para bañeras; duchas; aparatos de aire caliente; secadores de aire; aparatos e instalaciones para secar; humidificadores; deshumidificadores; esterilizadores; instalaciones purificadoras de agua; máquinas y aparatos purificadores de agua; aparatos para filtrado de agua; esterilizadores de agua; aparatos e instalaciones de ablandamiento de agua; filtros para agua potable; asientos de sanitario; sanitarios (retretes) / retretes; botellas de agua caliente eléctricas; fogones (hornos); aparatos enfriadores de bebidas; máquinas para hacer helado; ventiladores eléctricos para uso personal; secadores de ropa eléctricos; aparatos secadores de aire; dispensadores de agua; aparatos desinfectantes; calentadores de bolsillo; instalaciones y aparatos sanitarias; vaporizador de ropa; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2013-027576
 [2] Fecha de presentación: 23/07/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NANYANG BROTHERS TOBACCO COMPANY LIMITED
 [4.1] Domicilio: 9 TSING YEUNG CIRCUIT, TUEN MUN, NEW TERRITORIES, Reg. Admiva Hong Kong
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: REG. ADMIVA HONG KONG
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PEONY DELUXE

花開富貴

Peony Deluxe

- [7] Clase Internacional: 34
 [8] Protege y distingue:
 Cigarrillos, tabaco, artículos para fumadores, cerillas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-045382
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY
 [4.1] Domicilio: One Coca Cola Plaza, N.W. Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIENTE EL SABOR

SIENTE EL SABOR

- [7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otros preparados para hacer bebidas, cerveza, ale y porter.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 4 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda que se usará con la marca Coca Cola, registro 51050 (clase 32).

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2015-045383
 [2] Fecha de presentación: 23/11/2015
 [3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE COCA-COLA COMPANY
 [4.1] Domicilio: One Coca Cola Plaza, N.W. Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SIENTE EL SABOR

SIENTE EL SABOR

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levaduras, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas, salsas para ensaladas, especias, hielo.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Lucía Durón López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 7 de julio del año 2017.
 [12] Reservas: Señal de Propaganda para usarse con la marca Coca Cola, registro 72184.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- 1/ Solicitud: 2017-13337
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2,4860 Lenzing, Austria
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 015864333
 5.1 Fecha: 26/09/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENZING

LENZING

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Trapos antiestáticos para uso doméstico, paños para desempolvar, telas para limpiar gafas, toalleros de aro, estuches para pabillos chinos, aplicadores para maquillaje de ojos, neceseres para utensilios cosméticos, neceseres de tocador, aplicadores de cosméticos, manoplas de cocina, paños de limpieza, paños de limpieza, paños de limpieza.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 07-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

- 1/ Solicitud: 2017-13342
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2,4860 Lenzing, Austria
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 015864333
 5.1 Fecha: 26/09/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENZING

LENZING

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 27
 8/ Protege y distingue:
 Alfombras, alfombrillas y tapetes; alfombrillas de baño; alfombrillas de baño de tela; alfombrillas de baño; alfombrillas de baño; alfombrillas para vehículos; alfombras (suelo); felpudos; alfombras de pasillo [esteras]; alfombras orientales no tejidas (mosen); refuerzo para baldosas de moqueta; refuerzos de alfombras; moquetas; losetas de alfombra; refuerzos de base para revés de alfombras; alfombrillas de baño de tela; moquetas textiles; papel pintado; papel pintado de vinilo; revestimientos murales de papel; alfombras.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 19-04-17.
 12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-018261
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: INDUSTRIA ACEITERA, S.A. DE C.V. (INDASA)
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIMPIOX Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para liso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para imprints dentales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 20 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-018258
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIMERC, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANDOCHAN DE CAMPOFRESCO

SANDOCHAN DE CAMPOFRESCO

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-018257
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIMERC, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SANDOCHAN DE CAMPOFRESCO

SANDOCHAN DE CAMPOFRESCO

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-018256
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIMERC, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARUCA DE CAMPOFRESCO

MARUCA DE CAMPOFRESCO

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-018255
 [2] Fecha de presentación: 24/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: UNIMERC, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: Tela, Atlántida, Honduras
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MARUCA DE CAMPOFRESCO

MARUCA DE CAMPOFRESCO

- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Benigno Banegas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 19 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A y 11 S. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48824
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016113375
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 Los colores Anaranjado y Blanco.
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Químicos usados en la industria, ciencia y fotografía, también como en agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales no procesadas, plásticos no procesados; abonos; composiciones extintoras de fuego; preparaciones para soldar y templar; sustancias químicas para preservar alimentos; curtir; adhesivos para usar en la industria; químicos para tratamiento de telas textiles, químicos para acabado de textiles; químicos para impregnar textiles; químicos para tratamiento de telas textiles; composiciones químicas para acabado de textiles; composiciones químicas para tratamiento de textiles; químicos usados en la fabricación de telas o textiles; agentes químicos para impregnar textiles, pieles, cueros, no tejidos y telas; agentes químicos para recubrimiento de textiles, pieles, cuero, no tejidos y telas; composiciones orgánicas y químicas y sustancias para el tratamiento de cuero y textiles; impregnantes para superficies exteriores de edificios (que no sean pinturas o aceites); composiciones para usar en acabados de metal; químicos para usar en el tratamiento de superficies de metal; composiciones para cubrir superficies (químicos), que no sean pinturas; aditivos químicos para pinturas y recubrimiento de superficies; preparaciones químicas para usar en la fabricación de recubrimiento de superficies; preparaciones químicas para usar en la fabricación de recubrimiento de superficies; productos químicos para la fabricación de recubrimientos protectores; revestimientos repelentes de humedad (que no sean pinturas); plásticos en la forma de gránulos para usar en la industria; plástico no procesado en la forma de polvos o gránulos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/5/17.
 12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48839
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Ropa; calzado; sombrerería para vestir, ropa principalmente, trajes; bragas de baño; trajes de baño; túnicas de baño; bikinis; fajas; fajas hecha de cuero; ropa para niños; pantalones de bebé; trajes de ballet; overoles; pantalones de gala; pantalones; ropa vaquera; pantalones vaqueros; pañuelos; ligas; guantes; chaquetas; pantalones cortos; faldas; ropa de deporte; ropa interior; vestidos; chaquetas de punto; camisas de manga corta; atuendos; jumpers con capucha; ropa de maternidad; ropa de dormir; monos; pañuelos de bolsillo; jumpers de cuello polo; suéters; ropa impermeable; bufandas; chales; camisas; corbatas; ropa de playa; camisetas de tirantes; calcetería; pantimedias; cintos para vestir; mallas; medias; suéteres; camisetas; vestidos de boda; chalecos; túnicas; ropa interior; ropa interior; mitones; ropa exterior, principalmente, chaquetas; abrigos; calzado, principalmente, zapatos, zapatos de entrenamiento; botas; botines; sandalias; zapatillas; zapatos para correr; zapatillas de ballet; sombreros para vestir, principalmente, sombreros; gorras; viseras; cintas para la cabeza; máscaras para dormir; prendas de vestir, ropa impermeable; vestuario para mascarada.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ Solicitud: 48838-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Telas de punto para hilo de fibraquímica; telas de fibras para la fabricación de revestimientos exteriores de muebles; telas de fibra para usar en la fabricación de artículos de ropa; telas tejidas de fibras de cerámica, que no sean para aislamiento; telas siendo productos de piezas textiles hechos de mezclas de fibras; forros (textiles); textiles usados como forro para ropa; telas no tejidas para usar con forros; telas para usar como forros en ropa; telas de fibra para usar en la fabricación de forros para bolsos; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de zapatos; láminas (textiles); toallas de mano; cortinas; telas para tapicería; paños; manteles individuales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-5-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48832
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1 Fecha: 29/11/2016
 5.2 País de Origen: Oficina para la Amonización del Mercado Int.
 5.3 Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01
 8/ Protege y distingue:
 Químicos usados en la industria, ciencia y fotografía, también como en agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales no procesadas, plásticos no procesados; abonos; composiciones extintoras de fuego; preparaciones para soldar y templar; sustancias químicas para preservar alimentos; curtir; adhesivos para usar en la industria; químicos para tratamiento de telas textiles; químicos para acabado de textiles; químicos para impregnar textiles; químicos para tratamiento de telas textiles; composiciones químicas para acabado de textiles; composiciones químicas para tratamiento de textiles; químicos usados en la fabricación de telas o textiles; agentes químicos para impregnar textiles, pieles, cueros, no tejidos y telas; agentes químicos para recubrimiento de textiles, pieles, cuero, no tejidos y telas; composiciones orgánicas y químicas y sustancias para el tratamiento de cuero y textiles; impregnantes para superficies exteriores de edificios (que no sean pinturas o aceites); composiciones para usar en acabados de metal; químicos para usar en el tratamiento de superficies de metal; composiciones para cubrir superficies (químicos), que no sean pinturas; aditivos químicos para pinturas y recubrimiento de superficies; preparaciones químicas para usar en la fabricación de recubrimiento de superficies; preparaciones químicas para usar en la fabricación de recubrimiento de superficies; productos químicos para la fabricación de recubrimientos protectores; revestimientos repelentes de humedad (que no sean pinturas); plásticos en la forma de gránulos para usar en la industria; plástico no procesado en la forma de polvos o gránulos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Lucía Durón López (Bufete Durón)
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-13332
 2/ Fecha de presentación: 17-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft.
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 015864333
 5.1/ Fecha: 26/09/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENZING

LENZING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Protectores de pecho; empapadores; paños médicos de materiales textiles sin tejer; pinzas hemostáticas; malla quirúrgica; camas y mobiliario médico, equipos para mover pacientes; cobertores para uso médico; sábanas de incontinencia para su uso con bebés; Sábanas de incontinencia para su uso con niños pequeños; almohadones para uso médico; almohadas para uso ortopédico; almohadas para uso terapéutico; almohadas soporíferas rellenas con plumón; sábanas [paños] para uso médico; protectores de colchón para incontinentes; sábanas para personas incontinentes [empapadores]; vestuario de uso médico; guantes de protección desechables para uso médico; guantes para uso médico; guantes para su uso en hospitales; medias de compresión médicas; malla quirúrgica que comprende materiales artificiales; rodilleras para uso médico.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/4/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-13333
 2/ Fecha de presentación: 17-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft.
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 015864333
 5.1/ Fecha: 26/09/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENZING

LENZING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Forros a medida para la zona de carga de vehículos; revestimientos de vehículos, tapizados para interiores de vehículos; interiores de protección para vehículos; revestimientos de techos para vehículos; paneles interiores para vehículos; asientos de seguridad de coche para niños; asientos de seguridad de coche para niños; asientos de seguridad de coche para niños para su uso en vehículos; asientos para niños para su uso en coches; asientos de seguridad para vehículos; asientos de seguridad de animales de compañía para vehículos; asientos de seguridad de bebés y niños para vehículos; asientos de seguridad para vehículos; doseles de asientos de coches; organizadores para coches; organizadores de maleteros; fundas de asientos ajustadas para su uso en automóviles; fundas de asientos para coches; asientos de automóvil; asientos de automóvil para niños; cojines para asientos de vehículos; asientos de automóvil para niños; protectores solares y viseras para automóviles a motor.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/4/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-13343
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft.
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 015864333
 5.1/ Fecha: 26/09/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LENZING

LENZING

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios promocionales, de marketing y publicidad; colocación de carteles [anuncios]; publicidad en banners; servicios de promoción comercial; servicios de relaciones públicas; Publicidad en línea (online); servicios de telemarketing; promoción de ventas para terceros; publicidad; servicios de exposición de mercancías; preparación y presentación de producciones audiovisuales con fines publicitarios; organización y celebración de presentaciones de productos; presentaciones de mercancías y servicios; demostración de ventas [para terceros]; demostración de productos y servicios por medios electrónicos, también aplicable a los servicios de teletienda y tienda en casa; demostración de productos con una finalidad publicitaria; organización de demostraciones con una finalidad publicitaria; demostración de productos; Servicios de exposiciones y ferias comerciales; organización de exposiciones con fines empresariales; organización de exposiciones con fines publicitarios; dirección de exposiciones con fines empresariales; dirección de exposiciones con fines empresariales; celebración de exhibiciones con una finalidad publicitaria; organización de ferias y exposiciones con fines comerciales y publicitarios; organización de salones profesionales; exposiciones de moda con fines comerciales; organización de exposiciones con fines comerciales; servicios de organización de eventos con fines comerciales y promociones; organización de eventos, exhibiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, promocionales y publicitarios; organización de demostraciones con una finalidad publicitaria; planificación y realización de ferias, exposiciones y presentaciones con fines económicos o publicitarios; Organización de exposiciones con fines publicitarios; alquiler de espacios publicitarios en línea; alquiler de espacios publicitarios; distribución de publicidad, marketing y material con fines promocionales; distribución de material promocional; distribución de publicidad y anuncios comerciales; difusión de anuncios publicitarios; distribución de material publicitario; difusión de material publicitario y promocional; difusión de material de marketing y publicitario; difusión de anuncios; divulgación de publicidad para terceros; divulgación de publicidad para terceros a través de internet; distribución y difusión de materiales publicitarios [folletos, prospectos, impresos y muestras]; distribución de folletos; distribución de folletos; distribución de folletos; distribución de muestras con fines publicitarios; distribución de prospectos y muestras; distribución de folletos; distribución de productos con fines publicitarios; distribución de muestras; distribución de anuncios publicitarios; distribución y difusión de materiales publicitarios [folletos, prospectos, impresos y muestras]; distribución de folletos; distribución de folletos; distribución de material promocional; organización de la distribución de literatura publicitaria para responder a preguntas telefónicas; organización de presentaciones con fines comerciales; trabajos de oficina; gestión de negocios comerciales; servicios de gestión de cadenas de suministro; organización de presentaciones con fines comerciales; organización de presentaciones con fines comerciales; administración comercial; estudio de mercados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/4/17.

12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-030193
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA / ECARA).
 [4.1] Domicilio: ALDEA LA 36 GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DEL PORTAL Y LOGO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Aceite vegetal, manteca, margarina para el consumo humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SUYAPA YANETH ANARIBA MARTÍNEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de agosto, del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-030195
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA / ECARA).
 [4.1] Domicilio: ALDEA LA 36 GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JANSUR Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Jabones, detergentes y limpiadores, sustancias abrasivas para limpieza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SUYAPA YANETH ANARIBA MARTÍNEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-030194
 [2] Fecha de presentación: 12/07/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: PALMAS ACEITERAS DE HONDURAS (HONDUPALMA / ECARA).
 [4.1] Domicilio: ALDEA LA 36 GUAYMAS, EL NEGRITO, YORO, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CLAVEL Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Aceite vegetal, manteca, margarina para el consumo humano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: SUYAPA YANETH ANARIBA MARTÍNEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 9 de agosto del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

- [1] Solicitud: 2017-027306
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NOVARTIS AG.
 [4.1] Domicilio: 4002 BASEL SWITZERLAND, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LASPRONA

LASPRONA

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Antiinfecciosos; antiinflamatorios; farmacéuticos antibacterianos; antibióticos; preparaciones antifúngicas; antivirales; farmacéuticos cardiovasculares; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas inhalables para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes respiratorios; preparaciones farmacéuticas para actuar en el sistema nervioso central; sustancias y preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades gastrointestinales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de los sistemas inmunológico, metabólico, endocrinológico, musculo-esquelético y del sistema genitourinario; preparaciones farmacéuticas para uso en hematología y en trasplantes de tejidos y de órganos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y condiciones de los ojos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de desórdenes del ritmo cardíaco; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes relacionados con el sistema inmunológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes del riñón; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la diabetes; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de la hipertensión; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y desórdenes de la piel; preparaciones farmacéuticas para uso en dermatología; preparaciones farmacéuticas para uso en urología; preparaciones farmacéuticas para uso oftalmológico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del cáncer y de tumores; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las alergias; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades de los huesos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del asma y de enfermedades respiratorias.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JESSICA REGINA COINDET JAMES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de julio, del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 28511-2017
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSÉ SANTOS MORALES SÁNCHEZ
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CONFIRMA

CONFIRMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios, miembros, ojos y dientes artificiales; artículos ortopédicos; material de sutura.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: German Herrera Simón.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 28510-2017
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSÉ SANTOS MORALES SÁNCHEZ
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BTOPEC 5

BTOPEC 5

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: German Herrera Simón.
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-07-2017.

12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 28509-2017
 2/ Fecha de presentación: 29-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JOSÉ SANTOS MORALES SÁNCHEZ
 4.1/ Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AGRUSAN

AGRUSAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: German Herrera Simón.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-07-2017

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-020067
 [2] Fecha de presentación: 08/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ SANTOS MORALES SÁNCHEZ.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: COLI-VAZ

COLI-VAZ

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Agente antibacteriano.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GERMAN HERRERA SIMÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de junio del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-013669
 [2] Fecha de presentación: 21/03/2017
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ SANTOS MORALES SÁNCHEZ.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

RAV

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Fabricación, distribución de productos farmacéuticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GERMAN HERRERA SIMÓN.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

10, 25 A. y 11 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-3478
 2/ Fecha de presentación: 23-01-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Lenzing Aktiengesellschaft.
 4.1/ Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Austria
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016010845
 5.1/ Fecha: 08/11/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REFIBRA

REFIBRA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Protectores de mama; almohadillas de cama para incontinencia; cobertores médicos de materiales textiles no tejidos; hemostáticos; malla quirúrgica; muebles médicos y ropa de cama, equipo para mover pacientes; sábanas para propósitos médicos; sábanas para incontinencia para usar con bebés; sábanas para incontinencia para usar con niños; cojines para propósitos médicos; almohadas para uso ortopédico; almohadas para uso terapéutico; almohadas (Soporíferos-) llenas de plumas; sábanas (cobertores) para uso médico; protectores de colchón para incontinencia; sábanas para incontinencia; ropa médica; guantes protectores desechables para propósitos médicos; guantes para propósitos médicos; guantes para uso en hospitales; medias médicas de compresión; malla quirúrgica compuesta principalmente de materiales artificiales; soportes de rodilla para uso médico.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-17.
 12/ Reservas:

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003479
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2017.
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT.
 [4.1] Domicilio: WERKSTR. 2, 4860 LENZING, AUSTRIA.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: 016010845
 [5.1] Fecha: 08/11/2016
 [5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT.
 [5.3] Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: REFIBRA

REFIBRA

[7] Clase Internacional: 20
 [8] Protege y distingue:
 Camas, ropa de cama, colchones, almohadas y cojines; ropa de cama para cunas (que no sea ropa de cama); ropa de cama para cunas (que no sea ropa de cama); reemplazo para cobertores de asiento (ajustables) para muebles; cobertores textiles (con forma para muebles; almohadas inflables; almohadas para baño; ropa de cama, excepto de lino; camas de niños hechas de tela en la forma de una bolsa; colchones futón; (que no sean colchones para partos); almohadas para soporte de la cabeza; almohadas para maternidad; colchones acolchados; colchones (que no sean colchones para parto); colchonetas (cojines o colchones); almohadas para soporte del cuello; almohadas de enfermería; cojines para mascota; almohadas; almohadas perfumadas; colchonetas para campamento (colchones); muebles suaves (cojines); almohadas rellenas; almohadas soporte para usar en asientos de seguridad de automóviles para bebé; almohadas soporte para usar en asientos de bebé; casas y camas para animales; camas para mascotas; cojines para mascotas; casas para mascotas; tableros para anuncios de publicidad; tableros de plástico para anuncios de publicidad (no luminosos).
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003480
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT.
 [4.1] Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria, Austria
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

REFIBRA

[7] Clase Internacional: 21
 [8] Protege y distingue:
 Paños antiestáticos para uso doméstico; sacudidores; paños para limpiar anteojos; toalleros; estuches para palillos; aplicadores para aplicar maquillaje de ojos; estuches adaptados para utensilios cosméticos; estuches para tocador; aplicadores para cosméticos; guantes de cocina; trapos para limpieza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

[1] Solicitud: 2017-003485
 [2] Fecha de presentación: 23/01/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT.
 [4.1] Domicilio: Werkstr. 2, 4860 Lenzing, Austria, Austria
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico:
 [5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

REFIBRA

[7] Clase Internacional: 27
 [8] Protege y distingue:
 Alfombras, tapetes y alfombrillas; tapetes de baño; tapetes textiles de baño; tapetes de baño; tapetes y alfombras de vehículos; alfombrillas (piso-); alfombras de puerta; alfombras de pasillo (tapetes); alfombrillas orientales no tejidas (Mosen); base de loseta de alfombra; base de alfombra; alfombrado; loseta de alfombra; base de alfombra primaria; alfombras textiles de baño; alfombras (textiles); papel tapiz; papel tapiz de vinil; cobertores de papel para pared; alfombras.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN).

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 48837-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB.
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1/ Fecha: 29/11/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 22
 8/ Protege y distingue:
 Fibras (textiles); fibras poliméricas no tejidas para uso textil; materiales de relleno hechos de materiales fibrosos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-5-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 48836-2016
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB.
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1/ Fecha: 29/11/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 20
 8/ Protege y distingue:
 Colchones; colchonetas para siesta [cojines o colchones]; almohadas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-5-2017
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-48835
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB.
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1/ Fecha: 29/11/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18

8/ Protege y distingue:
 Bolsos; mochilas; portaañimales (bolsos); bolsos atléticos todo propósito; maletas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/5/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-48834
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB.
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1/ Fecha: 29/11/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Cascos para motociclistas; cascos para usar en deportes; cascos protectores para deportes; trajes de buceo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/5/2017.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-48833
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Polygiene AB.
 4.1/ Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Suecia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 016115966
 5.1/ Fecha: 29/11/2016
 5.2/ País de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/ Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POLYGIENE

POLYGIENE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Aditivos antimicrobianos para objetos destinados para contacto dérmico; aditivos antimicrobianos para uso posttratamiento de textiles para la neutralización del olor; preparaciones antimicrobianas para usar en textiles, zapatos y equipo para la neutralización del olor; preparaciones químicas para propósitos sanitarios; antimicrobianos para uso dermatológico; desodorantes para ropa y textiles; preparaciones neutralizadoras de olor para ropa y textiles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/5/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

25 A., 11 y 27 S. 2017.

1/ No. Solicitud: 17-13715
 2/ Fecha de presentación: 21-03-17
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: SPBI
 4.1/ Domicilio: 34 rue Eric Tabarly, Parc d'activités de l'Eraudière, 85170 Dompierre - Sur - Yon, France.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Francia
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PRESTIGE

PRESTIGE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Aparatos de locomoción por agua; barcos de vela, barcos a motor y yates.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/4/17.
 12/ Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17747-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Astellas Pharma Inc.
 4.1/ Domicilio: 5-1, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2016-121853
 5.1/ Fecha: 02/11/2016
 5.2/ País de Origen: Japón
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XUPLORIS

XUPLORIS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, vacunas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17743-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Astellas Pharma Inc.
 4.1/ Domicilio: 5-1, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2017-003654
 5.1/ Fecha: 18/01/2017
 5.2/ País de Origen: Japón
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CYMUNA

CYMUNA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, vacunas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 17744-2017
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Astellas Pharma Inc.
 4.1/ Domicilio: 5-1, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2016-121852
 5.1/ Fecha: 02/11/2016
 5.2/ País de Origen: Japón
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QASPIDA

QASPIDA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, vacunas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-17745
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Astellas Pharma Inc.
 4.1/ Domicilio: 5-1, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2016-121846
 5.1/ Fecha: 02/11/2016
 5.2/ País de Origen: Japón
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QEGRITY

QEGRITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, vacunas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2017-17746
 2/ Fecha de presentación: 20-04-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Astellas Pharma Inc.
 4.1/ Domicilio: 5-1, Nihonbashi-Honcho 2-chome, Chuo-Ku, Tokyo, Japan.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico: 2016-121855
 5.1/ Fecha: 02/11/2016
 5.2/ País de Origen: Japón
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: QSELEQ

QSELEQ

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas, principalmente, vacunas para uso humano.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ Solicitud: 2016-48831
 2/ Fecha de presentación: 07-12-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Polygiene AB
 4.1/Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Suecia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 016113375
 5.1/Fecha: 29/11/2016
 5.2/Pais de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Anaranjado y Blanco.

7/Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa; calzado; sombrerería para vestir; ropa, principalmente, trajes; bragas de baño; trajes de baño; túnicas de baño; bikinis; fajas; fajas hecha de cuero; ropa para niños; pantalones de bebé; trajes de ballet; overoles; pantalones de gala; pantalones; ropa vaquera; pantalones vaqueros; pañuelos; ligas; guantes; chaquetas; pantalones cortos; faldas; ropa de deporte; ropa interior; vestidos; chaquetas de punto; camisas de manga corta; atuendos; jumpers con capucha; ropa de maternidad; ropa de dormir; monos; pañuelos de bolsillo; jumpers de cuello polo; suéters; ropa impermeable; bufandas; chales; camisas; corbatas; ropa de playa; camisetas de tirantes; calcetería; pantimedias; cintos para vestir; mallas; medias; suéteres; camisetas; vestidos de boda; chalecos; túnicas; ropa interior; ropa interior; mitones; ropa exterior, principalmente, chaquetas; abrigos; calzado, principalmente, zapatos; zapatos de entrenamiento; botas; botines; sandalias; zapatillas; zapatos para correr; zapatillas de ballet; sombreros para vestir, principalmente, sombreros; gorras; viseras; cintas para la cabeza; máscaras para dormir, prendas de vestir, ropa impermeable, vestuario para mascarada.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 19-05-2017.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ Solicitud: 21280-2017

2/ Fecha de presentación: 16-05-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/Solicitante: NAKATA AUTOMOTIVA SA

4.1/Domicilio: Av. Presidente Medice, 939, Jd. Mutinga, Osasco, SP., Brazil Complement: Pavilhao C, ZIP CODE:06433-220

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/Pais de Origen:

5.3/Código País: **C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: HG y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Autopartes, rótula (cojinete), barra de acoplamiento, terminal de barra de acoplamiento, amortiguador.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 11-08-2017.

12/Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA U.**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ Solicitud: 16-48830
 2/ Fecha de presentación: 7-12-16
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/Solicitante: Polygiene AB
 4.1/Domicilio: Stadiogatan 65,217 62 Malmö, Sweden
 4.2/Organizada bajo las Leyes de: Suecia.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/Registro Básico: 016113375
 5.1/Fecha: 29/11/2016
 5.2/Pais de Origen: Oficina para la Armonización del Mercado Int.
 5.3/Código País: EM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Anaranjado y Blanco.

7/Clase Internacional: 24

8/ Protege y distingue:

Telas de punto para hilo de fibra química; telas de fibras para la fabricación de revestimientos exteriores de muebles; telas de fibra para usar en la fabricación de artículos de ropa; telas tejidas de fibras de cerámica, que no sean para aislamiento; telas siendo productos de piezas textiles hechos de mezclas de fibras; forros (textiles); textiles usados como forro para ropa; telas no tejidas para usar con forros; telas para usar como forros en ropa; telas de fibra para usar en la fabricación de forros para bolsos; telas de fibra para usar en la fabricación de forros de zapatos; láminas (textiles); toallas de mano; cortinas; telas para tapicería; paños; manteles individuales.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 26/5/17.

12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ Solicitud: 2017-27396

2/ Fecha de presentación: 21-06-2017

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/Solicitante: The Coca-Cola Company

4.1/Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta Georgia 30313 USA.

4.2/Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/Registro Básico:

5.1/Fecha:

5.2/Pais de Origen:

5.3/Código País: **C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

6/Denominación y 6.1/ Distintivo: EMPRENDAMOS JUNT@S COCA-COLA y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo, Negro y Gris.

7/Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL.

9/Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 17-08-2017.

12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 24481-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NATURALES Y NUTRICIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: MANUEL AVILA CAMACHO # 44-A, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACAN, MÉXICO, D.F., C.P. 09750
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHAMPIOJO

CHAMPIOJO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, en particular champú, acondicionadores, spray para el cabello, gel para el cabello, crema para el peinado, aceites hidratantes, aclaradores, enjuagadores, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S., 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 24483-2017
 2/ Fecha de presentación: 05-06-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS NATURALES Y NUTRICIONALES, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: MANUEL AVILA CAMACHO # 44-A, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACAN, MÉXICO, D.F., C.P. 09750
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BICOESTOL

BICOESTOL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos y sanitarios para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas, dentales, desinfectantes, productos para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S., 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 2016-38216
 2/ Fecha de presentación: 21-09-2016
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: CHINA NATIONAL HEAVY DUTY TRUCK GROUP CO., LTD.
 4.1/ Domicilio: SINOTRUK TECHNOLOGY BUILDING, No. 777, HUAAO ROAD, HIGH-TECH INDUSTRIAL DEVELOPMENT ZONE, JINAN, SHANDONG PROVINCE, CHINA.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: China.
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos de locomoción terrestre, aéreos, acuáticos o ferrocarril; camión grúa, camiones; vagones; autobuses de motor; vehículos militares para transporte, vehículos de suministro eléctrico, automóviles; motor eléctrico para vehículos

terrestres; motores para vehículos terrestres; motores para vehículos terrestres; coches de ciclo; bombas para bicicletas; autos de fundición; cajas basculantes; neumáticos para vehículos; equipos de reparación de cámaras de aire; aviones; barcos; bombas de aire [accesorios de vehículos]; dispositivos antirobo para vehículos; arrancadores para vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; cajas de cambio para vehículos terrestres, neumáticos de automóviles [neumáticos], amortiguadores para automóviles, chasis para vehículos de reparto, ruedas para automóviles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO RUBÍ
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-07-2017.
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S., 17 O. 2017.

1/ No. Solicitud: 21703-2017
 2/ Fecha de presentación: 17-03-2017
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Townview Trading, Ltd.
 4.1/ Domicilio: Athinodorou 3, Dasoupoli, Nicosia, Cyprus.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Chipre
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Proporcionar información relacionada con los deportes y eventos deportivos; servicios de juegos en la naturaleza de los juegos de casino y apuestas deportivas; servicios de apuestas, servicios de entretenimiento, incluyendo la provisión de un sitio web para los juegos de azar en línea; servicios de juego en línea, incluyendo las apuestas deportivas y juegos de casino en línea; la prestación de servicios de juegos de azar móviles; servicios de apuestas deportivas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/8/17.
 12/ Reservas: Se protege el diseño especial de la letra "b", s/ejemplar.

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S., 17 O. 2017.

[1] Solicitud: 2017-016269
 [2] Fecha de presentación: 05/04/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: AIRBNB, INC. A DELAWARE CORPORATION.
 [4.1] Domicilio: 888 Brannan Street San Francisco, California 94103, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de portal de internet para la organización y reserva de viajes y excursiones; servicios de portal de internet el cual provee información sobre viajes y recepción de comentarios; servicios de base de datos informáticos, en línea, que ofrezca información sobre viajes; servicios de breves análisis sobre proveedores de servicios de viajes; servicios de agencia de viajes y servicios de información de viajes; servicios de agencia de viajes, como por ejemplo, para realizar reservaciones y programación de transporte, excursiones y viajes; servicios de información sobre enlaces a sitios web de otros proveedores que proporcionen servicios de transporte, excursiones o paseo de turismo y viajes.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JORGE OMAR CASCO ZELAYA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de junio del año 2017.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

11, 27 S. y 17 O. 2017.